



**ANEXO**  
**ALEGACIONES PERÍODO INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**TOMO ÚNICO**

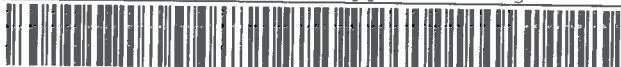
N.º ORDEN	REGISTRO/FECHA	INTERESADO
1	37260/2019, de 8 marzo	BARNABY ALEJANDRO CROSS PARRY
2	40589/2019, de 14 marzo	ROSA DELIA LASSO GONZÁLEZ
3	42333/2019, de 18 marzo	PLATAFORMA VECINAL REHOYAS-ARAPILES  (Presentante Domingo Luis Galván Sosa)
4	42350/2019, de 18 marzo	DOMINGO LUIS GALVÁN SOSA
5	42358/2019, de 18 marzo	DOMINGO LUIS GALVÁN SOSA
6	42879/2019, de 18 marzo	ELISA ISABEL CASTELLANO MOLINA  (Presentante Orlando Delgado Fuentes)
7	43050/2019, de 18 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA"  (Presentante Juan Francisco Sarmiento Medina)
8	43087/2019, de 18 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA"  (Presentante José Luis Socorro Santana)
9	43590/2019, de 19 marzo	ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA"  (Presentante Marcos José Hurtado Santana)



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación:w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	24/02/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==	PÁGINA	1/2
 w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==				



N.º ORDEN	REGISTRO/FECHA	INTERESADO
10	43987/2019, de 19 marzo* (sin documentos adjuntos)	"ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante Inmaculada Concepción Batista FLeitas)
11	44274/2019, de 19 marzo	AAVV "AVECALTA" (Presentante M.ª Ángeles Sánchez Domínguez)
12	45355/2019, de 21 de marzo	NIEVES RUIZ HERNÁNDEZ
13	47279/2019, de 26 marzo	AAVV "REHOYAS AVANZA" (Presentante Juan Francisco Sarmiento Medina)
14	49315/2019, de 28 marzo* (aportando documentación RE n.º 43987)	"ASOCIACIÓN VECINOS "REHOYAS AVANZA" (Presentante Inmaculada Concepción Batista FLeitas)



Código Seguro de verificación:w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	24/02/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==	PÁGINA 2/2
w3VP2CpgAC2S4XSMfX9VNg==			

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Registro: 2019 - 37260 08/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 08/03/2019, a las 10:39 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 37260

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 08/03/2019 10:38:00

Nº Solicitud: 2019-42076

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		1					
CROSS PARRY, BARNABY ALEJANDRO		78478784R					
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS GRAN CANARIA (LAS)	35018				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CALLE FERNANDO CALPENA N. 10 Plta. P01	10					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

### Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)

EXPONE:

SOLICITA: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite

### Documentos Aportados

- instancia -



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 08/03/2019 10:39

4006754ad10f080765307e3102e26N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=4006754ad10f080765307e3102030a26N>

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

<b>Unidad origen:</b>	(02) Servicio de Asistencia Ciudadana
<b>Enviado por:</b>	SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
<b>Fecha envío:</b>	08/03/2019 11:46
<b>Unidad destino:</b>	(04) Servicio de Urbanismo
<b>Leído por:</b>	RESURRECCION BARRERA ARTILES
<b>Fecha recepción:</b>	08/03/2019 11:46

<b>Registro entrada:</b> 2019 - 2266	<b>Registro salida:</b> 2019 - 37526
--------------------------------------	--------------------------------------

**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 37260 - 08/03/2019 10:38)
--

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite
--



Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Adopción de nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

10 MAR 2019

El Secretario

2019 - 37260

08/03/2019 10:38

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



T006754ad10c0805ec307e3364030a265

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.as/validoDoc/index.jsp?c> sv=T006754ad10c0805ec307e3364030a265

Don Barnaby CROSS PARRY, con D.N.I. nº 78.478.784 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Calpena 10 Bajo, 35012 Las Palmas de Gran Canaria,

**Expone** las siguientes **alegaciones** sobre el Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ante la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**Primera:** el edificio que se prevé construir en el Parque de Las Rehoyas debe ser construido de forma perpendicular a la Carretera General del Norte (C-813) y no en paralelo a ella como se propone, esto es, debe construirse en el aparcamiento y no en el campo de fútbol. La solución que se propone implica perder la mitad del parque y creará una barrera visual entre la carretera y las urbanizaciones situadas a lo largo de ella y el parque.

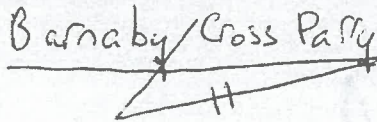
**Segunda:** Solamente se proponen dos edificios en la calle Santa Luisa de Marillac cuando en esta calle cabrían al menos seis. También cabrían tres más en la calle Virgen de Begaña una vez demolidos los actuales edificios de esta calle.

**Tercera:** El edificio que se propone construir en el triángulo formado por las calles Virgen de Loreto, Virgen de la Candelaria y la prolongación de la calle Misericordia se debe empezar a construir nada más iniciarse la reposición, debido a que este solar está desocupado.

**Cuarta:** Existen espacios libres al final de las calles Pedro Infinito y Agustina de Aragón (esto es, donde estas calles desembocan en la Avenida de Escaleritas), en las proximidades de los bloques situados al final de estas calles, por lo tanto debería estudiarse la posibilidad de ubicar algunos edificios en ellas.

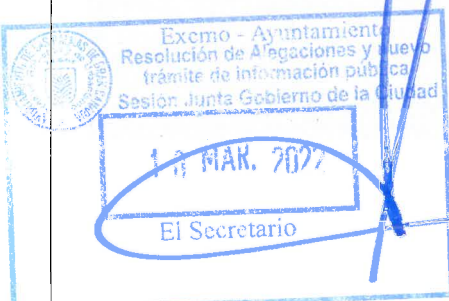
**Quinta:** Los bloques del grupo de la Caja Insular de Ahorros, esto es, los ubicados en la Carretera General del Norte, en las calles Virgen de Fátima y Virgen de Lourdes y en el tramo final de la calle Santa Luisa de Marillac están claramente en mejor estado que el resto de la urbanización. Por lo tanto debería valorarse la posibilidad de excluirlas de la reposición o de dejarlas para el final del proceso de reposición.

Barnaby Cross Parry



Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Febrero de 2.019

Concejalía de Urbanismo  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2019 - 40589

14/03/2019 10:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 46187/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Solicitud General (No Catalogado)

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ	42747955V	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ	42747955V						
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35012				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VIRGEN DEL PILAR	6				1º	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
699703715	rodelago@hotmail.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ALEGACIONES PLAN PARCIAL DE REPOSICION REHOYAS- ARAPILES

## Expone

ALEGACIONES PLAN PARCIAL DE REPOSICION REHOYAS- ARAPILES.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de marzo de 2019

Fdo.: ROSA DELIA LASSO GONZALEZ

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad y eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



14 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ - 42747955V (ROSA DELIA LASSO GONZALEZ)	14/03/2019 10:24
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	14/03/2019 10:24

5006756 10e0029907e30fa030a18v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=5006> 11310e0029907e30fa030a18v

ENTRADA

2019 - 40589

14/03/2019 10:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ROSA DELIA LASSO GONZALEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



5006754ad1310e002b907e301a030a18v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/informacion> sv=5006754ad1310e002b907e301a030a18v

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad elimiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

*[Official stamp and handwritten signature]*  
18 MAR 2019  
El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ - 42747955V (ROSA DELIA LASSO GONZALEZ)	14/03/2019 10:24
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	14/03/2019 10:24

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 40589 14/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 14/03/2019, a las 10:26 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 40589  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 14/03/2019 10:25:00  
Nº Solicitud: 2019-46187

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ	42747955V	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
ROSA DELIA LASSO GONZALEZ	42747955V						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35012				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VIRGEN DEL PILAR	6				1º	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
699703715	rodelago@hotmail.com						

### Extracto

**ASUNTO:** Solicitud General (No Catalogado)  
**EXPONE:** ALEGACIONES PLAN PARCIAL DE REPOSICION REHOYAS- ARAPILES.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- doc\_scan54315986022594.pdf - B50B12600254573F5F372728C90423643A5A254F
- Solicitud - Instancia.pdf - BAC0FAE453D9873810E631DADEB8D9560563A3B0

P006754ad1170e1600301e300\* 19q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad1170e1600301e3001030a19q>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Aprobación y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
14 MAR 2019  
El Secretario



### COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ  
**Fecha envío:** 14/03/2019 10:45  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 14/03/2019 10:45

**Registro entrada:** 2019 - 2397

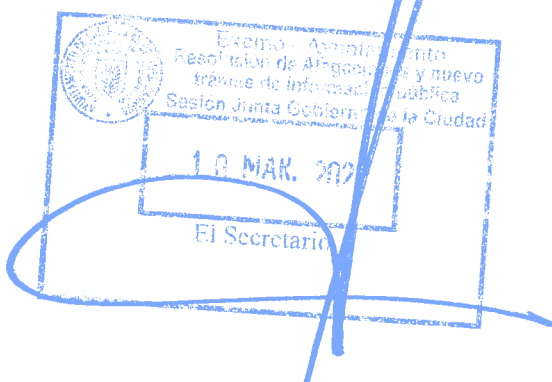
**Registro salida:** 2019 - 40315

#### Asunto:

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 40589 - 14/03/2019 10:25)

#### Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



2019 - 40589

14/03/2019 10:25

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

## AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de

D. DÑA ROSA DELA LASSO GONZÁLEZ  
 con DNI nº 42349955-V, y domicilio a efectos de notificaciones C/ Virgen del Pilar nº 6, bloque A, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35012, presenta las siguientes ALEGACIONES (tres páginas, cada una de ellas firmadas):

## SOLICITA QUE:

- 1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se regirá el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.
- 2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1 a modo de Alegaciones complementarias, por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles".
- 3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.
- 4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que regirán la reposición.



1

L006754ad1310e126b207e300f030a18W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=L006754ad1310e126b207e300f030a18W>

*Handwritten mark*

2019 - 40589

14/03/2019 10:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

5.- El Ayuntamiento someta dicho texto final al trámite de información pública –si ello fuese posible-. No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se regirá dicha consulta popular.

6.- El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7.- En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

8.- Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma –y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal “Rehoyas-Arapiles” le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”*.

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles” (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 “Parque de Las Rehoyas” está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, solicito no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio –en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio –tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, estoy en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicito se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera –tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.

**14 MAR 2019**  
El Secretario

*Handwritten signature*



L006754

0e126b2076300030a18w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=L006754> 11310e126b2076300030a18w

ENTRADA

2019 - 40589

14/03/2019 10:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



L006754ad1310e126b207e300f030a18W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=L006754ad1310e126b207e300f030a18W>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Atección por nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

2019 - 40589

14/03/2019 10:25

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

12.- En cuanto a la vía de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipología "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos.

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y al Estudio Económico-Financiero solicito se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes

15.- Y por último, solicito que por parte del Ayuntamiento se establezca en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos,
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

**MOTIVOS de esta solicitud:**

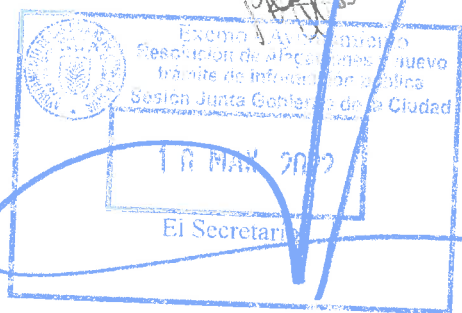
1.- **La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral**, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderé no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

**Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019.**

Firma



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=L006754-0e126b207e300030a18W>

ENTRADA

2019 - 40589

14/03/2019 10:25

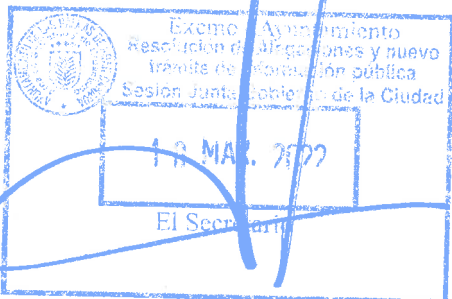
REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



L006754ad1310e126b207e300f030a18W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=L006754ad1310e126b207e300f030a18W>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 14/03/2019 10:26

*lwo*

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 48505/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## Solicitud General (No Catalogado)

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF					
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M					
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal			
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013			
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60			P03	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico					
625733556						

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- ALEGACIONES PLAN PARCIAL REHOYAS-ARAPILES

### Expone

PRESENTA ALEGACIONES DE LA PLATAFORMA VECINAL REHOYAS-ARAPILES AL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES. SON 31 PÁGINAS TODAS ELLAS FIRMADAS.

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

*Domingo LB*

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad, eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR)	18/03/2019 10:05
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 10:05

P006754 01208fca07e3370030a054

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=P00675401208fca07e3370030a054>

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

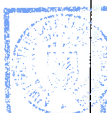
Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



P006754ad1001208fca07e3370030a054

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad1001208fca07e3370030a054>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución  
Sesión J

18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR)	18/03/2019 10:05
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 10:05



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 42333 18/03/2019



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/03/2019, a las 10:07 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 42333  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2019 10:05:00  
Nº Solicitud: 2019-48505

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60				P03	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
625733556							

### Extracto

**ASUNTO:** Solicitud General (No Catalogado)  
**EXPONE:** PRESENTA ALEGACIONES DE LA PLATAFORMA VECINAL REHOYAS-ARAPIESL AL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES. SON 31 PÁGINAS TODAS ELLAS FIRMADAS.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- doc\_scan38362693516452.pdf - F0EE6EFC26E13E63E2E87A9ED9D1711623CF2FFD
- Solicitud - Instancia.pdf - B46E83515DEFB8A4AE81FE285D5B9B1D2938729E

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Aprobación y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
18 MAR. 2019  
El Secretario

1006754ad1341208a7407e33b00005W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ad1341208a7407e33b00005W>



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 18/03/2019 11:48  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 18/03/2019 11:48

**Registro entrada:** 2019 - 2478

**Registro salida:** 2019 - 42075

**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 42333 - 18/03/2019 10:05)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones número  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Caro*

*Rehoyas Arapiles*  
4438877M

### AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de los firmantes de este escrito en nombre de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles" (colectivo social sin entidad jurídica propia), con domicilio a efectos de notificaciones C/ VIRGEN DE LEYDES ..... bloque ... 10, piso ... 4ª, en el municipio de LAS PALMAS DE G.C. .... código postal ... 35013 - presentamos las siguientes ALEGACIONES - 31 páginas, todas ellas firmadas-:

*[Signature]*  
42.84862 F

#### SOLICITAMOS QUE:

1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se registrá el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.

*[Signature]*  
45889154

2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1, solicitando por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles" que el Ayuntamiento se pronuncie sobre el mismo.

*[Signature]*  
42.854665-F

3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.

4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que registrarán la reposición.

*[Signature]*  
43240931B

5.- El Ayuntamiento someta dicho texto final al trámite de información pública -si ello fuese posible-. No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se registrá dicha



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=0006> 313b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*60*

*Domingo B*  
*M670809254*

6.- El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7.- En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

*[Signature]*  
*4284824*

8.- Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma –y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

*[Signature]*  
*4284824*

9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles" le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas"*.

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles" (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 "Parque de Las Rehoyas" está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles", seguimos manifestando las mismas Alegaciones que aportamos en junio de 2018 –aún no contestadas-, solicitando no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

*[Signature]*

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

*[Signature]*  
*4284824*

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio –en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio -tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

*[Signature]*  
*4284824*

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles", estamos en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicitamos se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera –tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones (nuevo  
trámite de información pública)  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario



0006754 412044a707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/indic.jsp?csv=006> 413b12044a707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten mark*

12.- En cuanto a la vía de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicitamos el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipología "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicitamos que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y al Estudio Económico-Financiero solicitamos se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes.

15.- Y por último, solicitamos que por parte del Ayuntamiento se establezcan en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos.
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

**MOTIVOS de esta solicitud:**

1.- La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderemos no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

**Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019.**

*Handwritten signature*  
42854665 F

*Handwritten signature* 45168918 T 42848662 F

*Handwritten signature*  
44308079 M

*Handwritten mark*

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Aprobación de Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles  
trámite de información pública  
Sesión Junta de Gobierno nº 4324/19/31/18

10 MAR. 2019

El Secretario



0006754 b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=0006> 413b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*tw*



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alcabaleros y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# CONCLUSIONES DEL DEBATE PARTICIPATIVO VECINAL SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL REHOYAS-ARAPILES 12/03/2019



V006754  
b1204aa707e3082030a04

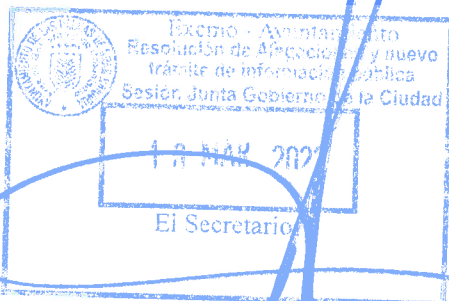
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=V006754\\_b13b1204aa707e3082030a04](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=V006754_b13b1204aa707e3082030a04)

42854665T

45168988 42848662F

43240931B

44308079M



ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Governativa de la Ciudad



18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

A modo de introducción y compromiso con los acuerdos alcanzados:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria informa a las/os vecinas/os de los barrios de Las Rehojas y Arapiles sobre las "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de Reposición Rehojas-Arapiles".

Estas "Conclusiones" surgen del debate mantenido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con las/os vecinas/os y sus colectivos sociales desde el año 2012, y han sido redactadas directamente por éstas/os, y acordadas por la Mesa de Seguimiento.

Ese año 2012, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, -tras haber ido entregando (desde principios de la década de 2000) las escrituras de propiedad de las viviendas del Patronato (que era uno de los compromisos adquiridos)-, reabrió el debate sobre la reposición, tras la aprobación de las Directrices de la Ordenación del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehojas-Arapiles", y realizar una Encuesta a propietarias/os para saber su opinión y expectativa.

Entre finales de 2015 y principios de 2016, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria planteó a las/os vecinas/os del barrio y sus colectivos sociales abrir un debate para que la propuesta del proyecto urbanístico elaborado por el Ayuntamiento fuese participado y enriquecido con las ideas de aquéllos.

En abril de 2017, se aprobó la constitución de una Mesa de Seguimiento y una Mesa Técnica para canalizar dicho debate, sirviendo como documento base el aportado por uno de los colectivos vecinales bajo el título "Una propuesta vecinal para el barrio de Rehojas-Arapiles" -aprobado en una Asamblea Vecinal-, y marcándose como objetivo llegar a un documento final que recogiese los acuerdos y desacuerdos entre el Ayuntamiento y las/os vecinas/os. El haber contado desde el inicio con un documento elaborado por las/os propias/os vecinas/os -que reflejaban sus demandas e inquietudes-, ha posibilitado centrar el debate en temas concretos.

Desde entonces, se han realizado varias reuniones de dichas Mesas, así como Asambleas Vecinales, y se ha ido informando al vecindario de los contenidos de aquéllas mediante la publicación de las actas.

Al mismo tiempo que se ha venido dando el debate, las/os técnicos del Ayuntamiento han venido realizando determinados trabajos, tanto desde el punto de vista urbanístico (propuesta de proyecto de barrio), como desde el punto de vista social (dos encuestas en 2017 y 2018, y el censo en 2018).

*[Handwritten signature]*  
432403B

*[Handwritten signature]*  
432403B

*[Handwritten signature]*  
42848662 F

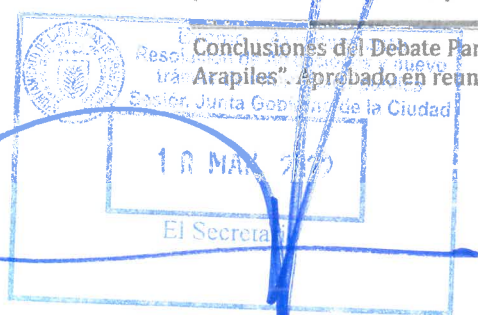
*[Handwritten signature]*  
4568987

*[Handwritten signature]*  
42855824 F



W006754 b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=W006754b1204aa707e3082030a041>



ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alcabalaciones y Nuevo Trámite de Información  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*Handwritten signature*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*Two*

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

Con el debate se ha tratado de ir buscando soluciones y acuerdos por consenso general –sin necesidad de mayorías y minorías–, mediante la participación vecinal, a la propuesta inicial de proyecto urbanístico aportada por el Ayuntamiento en el año 2016.

Hemos de reconocer que el debate ha tenido diversos momentos, con altibajos y críticas, y que se ha demorado más tiempo del que se había marcado como objetivo. Tampoco hay muchas experiencias previas en las que apoyarse.

Sin embargo, hemos logrado alcanzar acuerdos por consenso general en la mayor parte de los temas tratados; si bien en algunos de ellos, ha sido por tener que cumplir con determinadas obligaciones legales (por ej. el pago de una parte del importe de la nueva vivienda por las/os vecinas/os propietarias/os).

Y en otros asuntos no se ha logrado alcanzar acuerdo. Por ejemplo, no hay acuerdos en el tema de la construcción de la edificación de viviendas dentro del Sistema General del Parque de Las Rehojas; o en el tema de si se debe excluir o no de la reposición a las viviendas más cercanas a la Carretera General del Norte.

No obstante, sí podemos decir que el debate sobre los temas más importantes está concluido, aunque queden aún asuntos que tratar o pueda tener que modificarse más adelante alguno de los acuerdos tomados –a ser posible, de forma consensuada–, si no fuera viable técnica o económicamente –por lo complejo que supone un proyecto de estas características–, donde el debate no se cerrará definitivamente hasta estar construido totalmente el barrio y las edificaciones que se hagan fuera del mismo. De ahí que las Mesas de Seguimiento y Técnicas, seguirán funcionando hasta que no esté ejecutada toda la obra de la reposición.

Pero de momento, estas son las “Conclusiones” del debate, y el Grupo de Gobierno Municipal se compromete a incorporar dentro del Plan Parcial de Reposición de “Rehojas-Arapiles” estas ideas en las que ha habido acuerdo. Para ello, convocará un Pleno Municipal y tratará de buscar su aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para que las/os vecinas/os tengan un compromiso político y jurídico de esta institución pública, que garantice y dé seguridad de que se respetarán dichas ideas acordadas.

*Handwritten signature and scribbles*

*Handwritten numbers: 7299817821*

*Handwritten numbers: 1818391.57*

*Handwritten numbers: 159945821*

*Handwritten numbers: B1860865*



006754 b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c=sv=0067-d13b1204aa707e3082030a04>

Resolución de la Mesa de Seguimiento del Plan Parcial de "Rehojas-Arapiles" Aprobada en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019  
18 MAR. 2019  
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

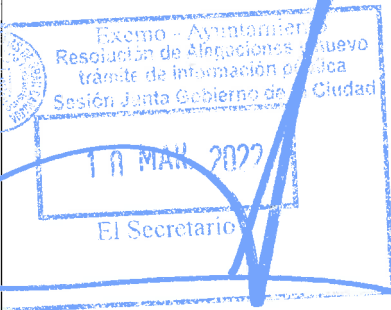
REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

2019 - 42333  
18/03/2019 10:05  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Posteriormente, estas "Conclusiones" –una vez aprobadas por el Pleno Municipal- serán sometidas a consulta popular o al trámite de información pública para alegaciones de las/os vecinas/os del barrio, para que sean conocidas por éstas/os y puedan igualmente opinar indicando su decisión de si las aceptan o no, y si tiene el respaldo mayoritario (al menos, el 60%) de las/os vecinas/os del barrio, se entenderá aceptada por éstas/os, dejándose abierta a quién no las acepte, la posibilidad de acudir a otras vías, si lo considera oportuno.

En el año 1999, las/os vecinas/os marcaron el camino al Ayuntamiento aportando una serie de demandas de cómo quería que fuese el futuro barrio.

Hoy, el Grupo de Gobierno quiere continuar la tarea que ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fijó, cuando aprobó por unanimidad en el Pleno Municipal del 28 de Mayo de 1999, con el apoyo de todos los grupos políticos, tres mociones que recogían las fórmulas de actuación para la reposición en los barrios de Las Rehojas y Arapiles, comprometiéndose a incorporar a la redacción del PGOU las consideraciones que fueron expuestas a través de alegaciones ciudadanas a dicho Plan General, que surgieron del debate vecinal, tras varias reuniones con los vecinos, diversas circulares informativas y una carta personal del Alcalde.

No queremos dejar de recordar que desde el año 1991, los barrios de Las Rehojas y Arapiles fueron reconocidos por el Ministerio de Fomento como Área de Estadística Vulnerable –AEV-.

Sabemos que un proceso de estas características conlleva una gran incertidumbre para las/os vecinas/os afectados, y trataremos de ir despejando dichas incertidumbres a medida que se vaya haciendo realidad el futuro barrio.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria agradece el trabajo y el esfuerzo a todas las personas y colectivos del barrio, técnicos, y quienes de una u otra manera se han implicado en este debate participativo.

Esperamos y deseamos cumplir con las expectativas de las/os vecinas/os de Las Rehojas y Arapiles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehojas-Arapiles": Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

Escritura de Información Pública  
Trámite de Información Pública  
Gestión, Junta Gobierno de la Ciudad  
12 MAR 2019  
El Secretario

443080994  
443080994

429981820  
429981820

45168918  
45168918

42854666 F  
42854666 F

43240931 B  
43240931 B



V006754 Jb1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006> d13b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Afegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



ACUERDOS ALCANZADOS:

DECLARACIÓN DE INTENCIONES:

Cambiar el barrio para cambiar las condiciones de vida:

La renovación del barrio tendrá que posibilitar los siguientes **objetivos**:

- el desarrollo de una vida digna en las viviendas y los edificios, con espacio suficiente y materiales de buena calidad, y con servicios comunitarios (ascensor, medidas contra incendios, ...).
- el desarrollo urbano y ecológico sostenible, intentando armonizar el elemento "cemento" -ciudad- y el elemento "vegetación" -campo dentro del barrio.
- el desarrollo de la participación social de las vecinas y los vecinos en el uso y gestión de las infraestructuras sociales (centro cívico, aparcamientos colectivos, ...).
- el desarrollo productivo socio-cultural y económico (creación de talleres y/o grupos socioculturales -teatro, música, ...-, cooperativas para la gestión de determinados servicios -guarderías, tratamiento de residuos domésticos, ...-, mantenimiento de comercios actuales y creación de otros nuevos, ...), para lo cual, el Ayuntamiento colaborará, si bien deben ser los propios vecinos/as quienes decidan sobre ello.
- el desarrollo creativo, recreativo, saludable y de ocio en el espacio público (canchas deportivas, zona habilitada para asaderos, algún tipo de infraestructura o espacio con el elemento "agua", huerto de gestión comunitaria, ...).

Los **criterios** seguidos para alcanzar dichos objetivos son:

- La búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- El derecho a disfrutar de un medio ambiente urbano adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- El derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada, funcional, sencilla y cómoda, que proporcione bienestar y calidad de vida a sus residentes, así como el deber de conservarla.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano.
- La consecución de la inclusión social: integración, cohesión y justicia social, materializando la posibilidad de participación igualitaria de todas las personas en todas las dimensiones sociales.

*Handwritten signature and number: 4430806M*

*Handwritten signature and number: 42848662*

*Handwritten signature and number: 1816891517*

*Handwritten signature and number: 42848665*

48209281 B

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

11 MAR 2019

El Secretario



4006754 01204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp?c sv=V006> d13b1204aa707e3082030a041

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

- La consecución de la accesibilidad universal: condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
- La consecución de una movilidad sostenible, disminuyendo los efectos negativos del automóvil.
- El impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- La definición de propuestas concretas asumibles económicamente, tanto por las Administraciones públicas actuantes, como por la población residente.

*Handwritten signature and number: 443280774*

**PROPUESTAS COMUNES Y GENERALES RESPECTO A LA URBANIZACIÓN, LAS EDIFICACIONES Y LAS VIVIENDAS:**

**Defendemos una labor rigurosa y exhaustiva de control técnico:**

- Control riguroso y exhaustivo de carácter técnico de las obras que se proyecten y ejecuten, para obtener resultados satisfactorios del conjunto de la actuación tanto a nivel urbanístico como edificatorio.
- Disponibilidad de los medios técnicos y humanos precisos, y disponibilidad económica y temporal necesaria, para realizar el control referido a los siguientes aspectos:
  1. Cumplimiento de la legislación aplicable.
  2. Cuidado y esmero durante la redacción del proyecto en el diseño de los espacios y elementos urbanos y edificatorios.
  3. Correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones durante el desarrollo de las obras.
  4. Calidad y certificaciones de los materiales y productos de construcción, realizando los ensayos y pruebas precisas en su caso.
  5. Coordinación de los equipos profesionales encargados de proyectos y labores especializadas: estructuras, instalaciones, topografía, geotecnia, impacto ambiental, control de calidad, jardinería, etc.
  6. Gestión de residuos derivados de la demolición de la urbanización y la edificación del barrio, y los generados por las propias obras de las nuevas construcciones e instalaciones, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

*Handwritten signature and number: 4284824*

*Handwritten signature and number: 1816891518*

*Handwritten signature and number: 15995824*

*Handwritten signature and number: 4324031B*

**Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles": Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019**  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 13 de marzo 2019  
 El Secretario



W006754  
 b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/Index.jsp?c sv=V0067> f13b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04t>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alegación y nuevo trámite de información pública  
 Sección de Gobierno de la Ciudad

10 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL



V006754

d1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c> sv=V0067 d13b1204aa707e3082030a04

Un barrio pensado para las personas (movilidad sostenible):

- Espacios públicos amplios y de fácil acceso y conexión desde las viviendas.
- Generar el máximo de recorridos peatonales y ciclables en el barrio.
- Equipamientos sociales suficientes (vecinal, cultural, juvenil, deportivos, mujeres, pensionistas, ...).
- Espacios libres y vegetación abundante. Carriles bici en el barrio.
- Barrio accesible en su totalidad, con recorridos adaptados para las personas con movilidad reducida.
- Diseño de los recorridos peatonales interiores y con el tejido urbano colindante favoreciendo y dando continuidad, prioridad, comodidad y seguridad a los desplazamientos a pie. Requieren específicamente tratamientos singulares los trayectos dirigidos a las paradas de transporte público y los centros con edificios públicos (colegio, ...).
- Diseño en detalle y generosidad de las paradas de transporte público de forma que no supongan un obstáculo en los recorridos peatonales, ni para otros medios de transporte y se conviertan en áreas de espera amable.
- Concebir un esquema del viario rodado que evite la perturbación del espacio público por parte de los vehículos motorizados y priorizando el transporte público colectivo.
- Disponer medidas de calmado o templado del tráfico dirigidas a reducir la intensidad y velocidad de los vehículos a motor.
- Evitar el diseño de vías con excesiva línea de aparcamiento continuo entre el espacio rodado y el peatonal. La disposición sistemática de parterres arbolados cada cierto número de plazas puede suponer un criterio de ordenación a considerar.
- Prever espacios para el acceso y aparcamiento de carga y descarga de mercancías.

*Handwritten signature and number: M67080344*

*Handwritten signature and number: 29984824 42848662*

*Handwritten signature and number: 281891507*

*Handwritten signature and number: 42848662 59945824*

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA URBANIZACIÓN**

Un barrio ecológicamente sostenible

- Barrio de tráfico peatonal, en su mayor parte.
- La calle Santa Luisa de Marillac pasa a ser una vía de doble sentido (con un carril para cada sentido), que dispondrá de algunos aparcamientos al aire libre en sus márgenes, y se elimina la calle La Paloma.
- Se tratará de aminorar los desniveles actuales del barrio con caminos peatonales adecuados para ello.

81860154

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

10 MAR. 2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Delegados y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*Two*

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

• Parque urbano:

- Será amplio en extensión y situado en el centro del conjunto residencial, concentrará la mayor parte de los espacios libres, y con las mejores condiciones de accesibilidad desde las viviendas.

- Tendrá espacios de alto valor ambiental, con arboleda, espacio con elemento de agua, huerto comunitario, y espacios de usos colectivos diversos (juegos, deportes, ocio, festividades, asaderos, zona de venta dominical de los productos del huerto comunitario, pipi-can...), y estará conectado en continuidad y al mismo nivel de altura con el actual Parque de Las Rehojas.

- Ubicará los edificios destinados a los servicios colectivos (sociales, culturales, asociativos, religiosos, ...) y algunos locales comerciales, en comunicación directa con dicho parque.

• Edificaciones:

- Equipamientos suficientes en un Centro Cívico Multiusos (guardería, club de pensionista, casa de la mujer, casa de la juventud, casa de la cultura, auditorio, biblioteca, asociación de vecinos).

- Canchas deportivas para las distintas modalidades y para las distintas edades.

- Pequeño escenario fijo y graderío para actuaciones musicales y de otro tipo.

- Edificios de viviendas, bordearán el parque urbano, y tendrán las condiciones más similares de accesibilidad, y aprovecharán los desniveles del terreno del barrio para crear accesos desde los distintos pisos al espacio público.

- Edificios de servicios colectivos y locales comerciales, estarán en el centro del parque urbano, en un corredor desde el Parque de las Rehojas hasta el final de la actual C/Sta. Luisa de Marillac. Igualmente, existirán locales comerciales en otras zonas del barrio (en las plantas bajas de determinados edificios de viviendas).

- Aparcamientos colectivos, unificados, gestionados telemáticamente para su aprovechamiento intensivo.

- Gasolinera, estará ubicada en el terreno que separa la Carretera General del Norte de la C/ Calzada Lateral del Norte.

- Huertos urbanos comunitarios vinculados a cada edificio de viviendas, a ras de suelo.

• Infraestructuras civiles:

- Carreteras, con buenas conexiones del barrio con el resto de la ciudad (Ciudad Alta, Circunvalación y parte baja de la ciudad).

- Carriles bici.

- Red de suministro de energía eléctrica.

- Red de abastecimiento de aguas, de saneamiento de aguas fecales y pluviales de buenas condiciones.

- Red de telecomunicaciones y red de hidrantes contra incendios.

*4670893hh*  
*995fjmsob*

*4299845217*

*1814891-517*

*159945824*  
*159945824*

*018604284*

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehojas-Arapiles". Aprobado en la reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/AIDoc/index.jsp?c=sv=006> d13b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



*tu*

- Red de alumbrado público, con criterios de iluminación óptima, eficiencia energética, durabilidad y nula obstaculización de movilidad urbana.
- Aceras amplias con adoquines u otro tipo.
- Caminos, rampas y escaleras de acceso desde edificios de viviendas al parque urbano.

● **Mobiliario urbano:**

- Dotación desde la redacción del proyecto de diseño de mobiliario urbano anti-vandálico, duradero y suficiente, que cualifique los espacios de forma coherente con elementos tales como bancos, papeleras, pérgolas, bolardos, marquesinas de paradas, barandillas en su caso, etc.

● **Señalizaciones:**

- Dotación de una completa y correcta señalización viaria horizontal y vertical.

● **Transporte:**

- Prioridad del transporte público en el barrio, para lo cual se deberá realizar un estudio de las líneas de guaguas, de cara a mantener y mejorar la conexión con el barrio.

● **Arboleda en aceras:**

- Disponer de alineaciones sistemáticas de árboles en las aceras de toda la urbanización.
- Se precisa la interrelación con personal técnico cualificado de Parques y Jardines del Ayuntamiento desde el estado de ideas previas.

● **Contadores eléctricos individuales:**

- Instalación en todos los edificios contadores eléctricos individuales, informando la compañía suministradora de las ventajas del sistema y la conveniencia del consumo de electricidad de manera responsable.

● **Puntos de recarga de energía de vehículos eléctricos:**

- Instalación en los aparcamientos colectivos y de cada edificio de viviendas.

● **Punto limpio:**

- Instalación de un espacio para la recogida de material de desecho en el barrio.

*Domínguez B*  
44368099M

*429984824*

*181689157*

*429984824*  
F 59915821

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

Gobierno de la Ciudad

17 MAR. 2022

El Secretario

2019 - 42333  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/03/2019 10:05



006757 361204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=006757 361204aa707e3082030a04>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES ESPACIOS COLECTIVOS:

- **El parque urbano:** la propiedad y su gestión será del Ayuntamiento, en las tareas de limpieza; cuidado y reposición de arboleda, mobiliario urbano, alumbrado público, espacio de "agua", zona de asadero y canchas deportivas; zona de graderío y escenario, ...; concesión de licencias para realizar asaderos, y cuantas otras tareas pueda conllevar el mantenimiento de un espacio de estas características.
- **El centro cívico multiuso:** la propiedad será del Ayuntamiento, si bien cederá su gestión a las/os vecinas/os.
- **Los aparcamientos colectivos:** la propiedad será del Ayuntamiento, si bien puede ceder su gestión a los vecinos/as -en caso que se constituyese una mancomunidad de comunidades de vecinos/as (siempre que éstos aceptasen constituirla)-, y las plazas las podrá vender, alquilar o alquilar con opción de compra. Pero el Ayuntamiento no puede enajenar o ceder el uso del recinto de los aparcamientos colectivos a una empresa, sin el consentimiento de las/os vecinas/os, que tienen el derecho de opción preferente (tanteo y retracto), en caso de querer ser vendido el recinto por parte del Ayuntamiento.
- **Locales comerciales:** la propiedad será del Ayuntamiento, salvo de los locales comerciales que tengan titulares (propietarias/os) en la actualidad, que seguirán siendo propiedad de éstas/os -con los requisitos y limitaciones que se establezcan, según a qué modalidad de régimen de propiedad libre acceda-. El Ayuntamiento puede ceder la gestión de los locales comerciales de su propiedad a los vecinos/as -en caso que se constituyese una mancomunidad de comunidades de vecinos/as (siempre que éstos aceptasen constituirla)-, y no se podrá enajenar dichas propiedades por parte del Ayuntamiento, sin el consentimiento previo de los vecinos/as, que tienen el derecho de opción preferente (tanteo y retracto) en caso de querer ser vendido el local por parte del Ayuntamiento.
- **Edificios de viviendas:** la propiedad será de los titulares (comunidad de propietarias/os) de las nuevas viviendas y de quienes tengan en propiedad locales comerciales, aparcamientos y trasteros en sótano - en la cuota parte que dispongan, y con los requisitos y limitaciones legales que se establezcan-, y se constituirán las correspondientes comunidades de propietarias/os por cada edificio, con base a la normativa legal vigente, y con el funcionamiento establecido en la misma.

*Handwritten signature and number 44388074*

*Handwritten signature and number 42848624*

*Handwritten signature and number 1816891517*

*Handwritten signature and number 4285945824*

*Handwritten signature and number 43240938B*

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles", aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

2019 - 42333  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/03/2019 10:05



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c sv=V006> d13b1204aa707e3082030a04

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones al nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

2019 - 42333  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/03/2019 10:05

- **Administración de los espacios colectivos:**
  - El Ayuntamiento puede ayudar a los vecinos/as para posibilitar el proceso de elección de un administrador único para todas las comunidades del barrio –siempre que éstos/as lo acepten-, para lo cual sería recomendable que se hiciese mediante concurso público, en el que concudiesen administradores profesionales.
  - Si no funcionase o no fuese viable la existencia de un único administrador para todo el barrio, para el caso de los espacios colectivos -salvo los edificios de viviendas (con o sin los locales comerciales)-, el Ayuntamiento asumirá dicha administración, pudiendo hacer un proyecto de economía cooperativa para tratar de ceder la gestión a una cooperativa (estudiándose previamente si sería o no viable esta alternativa). En el caso de los edificios de viviendas, si no hubiese administrador único, cada comunidad de propietarios/as podría tener su propio administrador.
- **Propiedad del suelo:**
  - El Ayuntamiento es el propietario del suelo de todos los espacios colectivos (salvo del suelo de los edificios que se construyan, que será propiedad de sus titulares), y se recogerá una cláusula en el proyecto o en el documento que corresponda, para que dicho suelo no sea enajenado a terceros durante un plazo de 100 años, con el fin de evitar futuras situaciones de especulación.

*Manifiesto*  
*MEL0802EH*

*429984824*

*181880154*

*Antonio Romero*  
*428549654*

*43240931B*

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS EDIFICIOS SOCIALES Y COMERCIALES:**

**Edificios sociales y comerciales en el centro del barrio**

- Edificios ubicados principalmente en el centro del barrio con una comunicación directa al parque urbano.
- Debajo de dichos edificios existirá un aparcamiento colectivo, con un nº de plazas reservadas para los vecinos/as del barrio, y otras a las que podrán acceder quienes vengan al barrio a trabajar, comprar o visitar; y una zona habilitada para la carga/descarga de mercancía para los locales comerciales.

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019



006754 361204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=006754361204aa707e3082030a041>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*tu*

2019 - 42333  
18/03/2019 10:05  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Edificios comerciales, edificios sociales de diverso tipo (parroquia, club y asociación de vecinos) y colegio, cuyos propietarios/as deberán negociar sus características con el Ayuntamiento. No obstante, como mínimo deberán tener las mismas características y condiciones actuales. Los propietarios actuales de locales comerciales y sociales deberán abonar las mismas cantidades que tengan que pagar los propietarios de las viviendas por la reposición, según la modalidad del régimen de propiedad libre a la que accedan. En el caso de los locales comerciales, se dará la posibilidad de que los propietarios puedan elegir dicho local. En el caso del local de la Asociación de Vecinos no deberá abonar dicha cantidad, dado que el local es del propio Ayuntamiento en la actualidad.
- Centro cívico multiuso con los metros cuadrados suficientes y distintos locales dentro del mismo, y lo suficientemente amplio para las reuniones y actividades vecinales.

*Domínguez*  
44308079M

*42848662F*

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS:**

**Edificios de viviendas productivos y con mínimos gastos**

- Edificios con criterios que generen estéticas más amables, de mayor calidad, variedad y valor arquitectónicos, y no el típico "bloque de viviendas".
- Edificios pensados para reducir al mínimo los gastos de comunidad y para generar ingresos extras a la comunidad.
- La altura de los edificios en el barrio oscilará entre las 5 y las 8 plantas de viviendas (sin contar la planta de locales comerciales –en aquellos que dispongan de éstos-), y habrá excepcionalmente un edificio de 10 plantas junto al Centro Cívico Multiuso. Y cada planta tendrá 4 viviendas.
- La altura de los edificios fuera del barrio oscilará entre las 3 y las 8 plantas, e igualmente cada planta tendrá 4 viviendas.
- Accesos peatonales (pasarelas) entre edificios -donde se pueda-, pero no en todas las plantas.

*1818891551689181*

*42854665F*



W00675/ 361204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c sv=V006\\_1d13b1204aa707e3082030a041](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c sv=V006_1d13b1204aa707e3082030a041)

*42840931B*

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

18 MAR. 2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



006754ad13b1204aa70763062030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad13b1204aa70763062030a04>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alcaldía y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Edificios con planta baja para aparcamientos (en semisótanos),
- Algunos edificios tendrán locales comerciales en planta baja (a nivel de calle).
- Edificios construidos con arreglo a la normativa legal (Código Técnico de la Edificación), empleando criterios de mayor calidad en la construcción (materiales, tipo de edificación, impermeabilización, eficiencia energética, canalizaciones de agua de alcantarillado, ...).
- Cada edificio dispondrá de escaleras y se intentará –donde se pueda- que cada dos o tres edificios compartan el mismo ascensor; en cuyo caso, el gasto de dicho ascensor será mancomunado por tantos edificios que utilicen el mismo, salvo que solo sea viable técnicamente tener un ascensor por cada edificio.
- Cada edificio dispondrá en la azotea de un espacio habilitado para los usos que les pueda dar la comunidad, y dispondrán de paneles solares comunitarios para calentar agua (sin acumuladores –aunque con una preinstalación, para que se puedan colocar éstos si se quisiese-, y con contador individualizado por cada vivienda, y cuyo mantenimiento irá de cargo de la comunidad), sistema fotovoltaico para alumbrado comunitario, y canalización específica de recogida de agua de lluvia.
- Determinados edificios o la conexión entre edificios determinados podrán ser abiertos para tráfico peatonal bajo los mismos, si fuese viable técnica y económicamente.
- Cada edificio dispondrá de un espacio de reducidas dimensiones, a modo de despacho u oficina, para guardar la documentación relativa de la gestión de la comunidad; o en caso de no ser posible, pues de un armario empotrado de ciertas dimensiones para la guarda de dicha documentación.
- Cada comunidad será quien decida el color que quiera para su edificio, salvo que se delegue dicha decisión en una mancomunidad de comunidades –en caso que ésta se constituyese-.

*Handwritten signature and number 44608094M*

*Handwritten numbers: 28299 548214*

*Handwritten number: 1816901517*

*Handwritten signature and number: 59925821*

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
   
 Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles" aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019
   
 432493E3B
   
 MAR. 2019
   
 El Secretario



006757 361204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006757361204aa707e3082030a041>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y recurso  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS VIVIENDAS:

Viviendas adaptables a los diferentes grupos familiares, y pensadas para el clima de Canarias

- Viviendas adaptables a los diferentes grupos familiares. Habrán viviendas de 60 m2 útil con 2 dormitorios, viviendas de 67 m2 útil con 3 dormitorios, y viviendas de 70 m2 útil ó más m2 útil.
- Viviendas bien orientadas, soleadas y ventiladas.
- Viviendas que faciliten la privacidad de sus habitantes, con aislamiento térmico y acústico, iluminación, ventilación y espacio suficiente.
- Viviendas con uno o dos baños, una cocina, un salón-comedor, un cuarto trastero en sótano y un cuarto de servicio (para lavar y tender la ropa al aire libre).
- Viviendas con habitaciones amplias, y serán -donde se pueda- de 2,00 x 3,00 metros libres sin resaltes provenientes de elementos estructurales o de las instalaciones, principalmente para niños/as, para facilitar el estudio y desarrollar sus capacidades físicas y psicológicas.
- Viviendas que posibiliten la separación de residuos domésticos reciclables.
- Viviendas con persianas, lamas o paneles en huecos de las ventanas, para la protección solar, incorporados a la obra de fábrica exteriores al acristalamiento y con posibilidad de graduación, para el aislamiento térmico y acústico, la protección del viento y la lluvia, y el mantenimiento de una misma estética para todas las ventanas del edificio.
- Viviendas con instalación de plato de ducha en el baño, para el ahorro en el consumo de agua y la supresión de barreras arquitectónicas, y la posibilidad de accidentes.
- Viviendas con accesorios de maniobra de puertas, ventanas y piezas higiénicas del baño con mecanismos ergonómicos de palanca.

Handwritten signature and number: 14682874

Handwritten signature and number: 1239848217

Handwritten signature and number: 181689157

Handwritten signature and number: 13249318

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

Official stamp of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, with a blue signature over it. The stamp includes the text 'El Secretario' and a date '12 MAR 2019'.

2019 - 42333  
18/03/2019 10:05  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=006-1ad13b1204aa707e3082030a04t>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

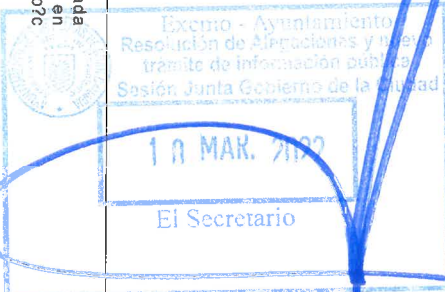
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*fo*



W006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=W006754ad13b1204aa707e3082030a041>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS APARCAMIENTOS:

Aparcamientos suficientes

- Dotación de aparcamientos suficientes, en superficie y en interior. En cada edificio de viviendas habrá un aparcamiento por cada vivienda construida, y en el resto del barrio habrá un aparcamiento por cada 100 m2 de espacio libre.
- Sistema de gestión eficaz, que aproveche al máximo las plazas de aparcamiento.
- Priorizar los aparcamientos colectivos, de uso múltiple y aprovechamiento intensivo.
- Los **aparcamientos colectivos** se intentarán construir aprovechando las zonas de las laderas del barrio, así como debajo de los edificios de servicios colectivos y comerciales (Centro Cívico, ...), y debajo del nuevo parque (en el centro del barrio) –aunque habrá de concretarse si justo encima de este último habrá zona verde o canchas deportivas o ambas cosas-.
- Los **aparcamientos en interior de edificio**, estarán en semisótano y al menos habrá una plaza por vivienda. Serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá venderlos, alquilarlos, o alquilarlos con opción de compra.
- Los **aparcamientos en superficie a pie de carretera**, serán gratuitos, aunque con plazas limitadas, en función de la superficie donde poder construirlos.

*Handwritten signature*  
 41670805H

*Handwritten signature*  
 42998782H

*Handwritten signature*  
 18188915H

*Handwritten signature*  
 F599NS82H

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapile" aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 13/03/2019  
 El Secretario

2019 - 42333  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/03/2019 10:05



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=v006> Id13b1204aa707e3082030a04t

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alcaldía nº 1/2019 de 18 de marzo de 2019 por la que se aprueba el traslado de información pública solicitada por el Sr. D. [Nombre] a la Presidencia de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

18 MAR. 2019

El Secretario

*Handwritten signature*

CONDICIONES ECONÓMICAS CONTRACTUALES Y DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Condiciones y derechos y obligaciones generales:

- Cambio de vivienda/local y escritura antigua por vivienda/local y escritura nueva, según una de las dos modalidades a las que se puede acceder.
- Las llaves de las nuevas viviendas y locales, y las escrituras, se entregarán con anterioridad al desalojo de las antiguas viviendas y locales.
- El pago del precio que corresponda al propietario/a por la nueva vivienda o local y cualquier otra mejora (trastero en sótano, aparcamientos, ...) podrá fraccionarse.
- El Ayuntamiento está obligado a reponer a cada propietaria/o, la vivienda o local que haya de sustituir, con independencia del número de viviendas o locales que pueda tener en la actualidad el mismo propietario/a, -el cual tiene derecho a la reposición de las mismas, al verse forzado a ella-, y será el titular del mismo número de viviendas o locales nuevos que se le repongan, tal y como existe en la actualidad.
- En el nuevo barrio serán realojadas la mayor parte de las familias (1.914).
- Fuera del barrio serán realojadas el resto de las familias (644) –las que voluntariamente decidan irse del barrio- en las siguientes zonas de la ciudad:
  - A) Zona Hospital Dr. Negrín (C/ Dr Alfonso Chiscano Díaz, 22): 4 bloques con 152 viviendas, de 6 a 8 plantas
  - B) Zona Lomo Apolinario (C/ Pino Apolinario, 95, frente al Centro Cívico): 1 edificio de 15 viviendas, de 3 plantas, bajo residencial.
  - C) Zona Escaleritas (C/ Concejal García Feo, 32, próximo al Pepe Gonçalves): 2 edificios con 35 y 130 viviendas, de 7 y 8 plantas.
  - D) Zona de Las Torres-Siete Palmas (Avda. Pintor Felo Monzón, 16): 1 edificio de 34 viviendas, de 6 plantas.
  - E) Zona Tamaraceite Sur (próximo a C.C. Los Alisios): 2 edificios de 70 y 101 viviendas, de 5 y 6 plantas, bajo residencial.
  - F) Zona Arenales (C/ León y Castillo, 95, próximo a Plaza de La Feria): 1 edificio de 27 viviendas, de entre 4 y 7 plantas.

*Amirpob*  
4438879M

*28*  
4288482M

*28*  
18468915M

*Amirpob*  
4288482M

*Amirpob*  
4324093M

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles" Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
El Secretario

2019 - 42333  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
18/03/2019 10:05



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=V0067> , 'id13b1204aa707e3082030a04'

ENTRADA

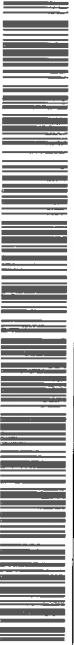
2019 - 42333

18/03/2019 10:05

*600*

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204ea707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204ea707e3082030a04>



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Adquisición y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



*Go*

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 42333

18/03/2019 10:05



V006754 361204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=V006> d13b1204aa707e3082030a04

*W66080Fhh*  
*[Signature]*

*F 299 SH 88H*  
*[Signature]*

*T 816 891 817*  
*[Signature]*

*F 599 H 582H*  
*[Signature]*

- Dado que la forma del nuevo modelo de barrio será distinto al actual, no es posible que la ubicación y distribución de los vecinos en las nuevas viviendas sea siempre el más cercano a su localización actual, aunque las distancias no serán muy grandes con respecto a la situación vigente.
- El Ayuntamiento será el propietario de los trasteros en sótano, las plazas de aparcamiento y/o locales comerciales dentro de los edificios de viviendas –salvo de los locales comerciales que ya tengan propietaria/o en la actualidad, que serán de éstas/os, con los requisitos y las limitaciones que se establezcan-.
- El Ayuntamiento cederá una parte de las plazas de aparcamiento y locales comerciales a las comunidades de vecinos/as para su gestión, y para que los ingresos que se obtengan por ellos, vayan destinados a los gastos de las comunidades de vecinos/as.
- Las plazas de aparcamiento y los trasteros en sótano podrán ser compradas aparte, a precio ponderado o tasado por el Ayuntamiento, o bien ser cedidas en alquiler, o en alquiler con opción de compra.
- Coste de estancia fuera del barrio (reajuste alternativo provisional), si ello fuese necesario, a cargo de los costes de reposición, sin coste alguno para los propietarios/as.
- Las familias podrán acogerse al llamado "IBI Social", si cumplen los criterios para ello.
- El régimen de la nueva vivienda/local será libre. No obstante, habrán dos modalidades:

**Modalidad 1 (régimen de propiedad libre plena):** quienes se acojan a acceder a la nueva vivienda o local en libertad plena (sin ningún tipo de limitaciones) desde que se le reponga, deberán abonar el importe de los metros cuadrados de más que se le construyan respecto a su actual vivienda o local, a valor de mercado (salvo que se establezca un criterio ponderado o tasado por el Ayuntamiento). Ejemplo: Si hoy alguien tiene una vivienda o local de 52 m2 útiles, y quiere acceder a uno de 67 m2 útiles, deberá pagar solamente los metros cuadrados de más que se le

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

*[Signature]*  
El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cSV=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Adquisición de nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno Local - Ciudad  
18 MAR 2019  
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*Caro*

construyan (metros cuadrados construidos, no solamente útiles), siendo el resto de los 52 m2 útiles financiados por las distintas Administraciones Públicas.

En esta modalidad 1:

- El propietario/a de la vivienda o local podrá venderlo desde que quiera -una vez haya abonado la diferencia de metros cuadrados de más-, a quien quiera -sin la limitación del derecho de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento- y por el precio que quiera -sin ningún tipo de limitación-. Y podrá alquilarlo sin ningún tipo de limitaciones.
- En caso de fallecimiento del titular de la vivienda o local antes de haber abonado el importe de los metros cuadrados de más, sus herederos legales tendrán el derecho preferente de opción a dicha vivienda con los mismos requisitos establecidos para el titular fallecido y por el importe que reste abonar de los metros cuadrados de más que se le hayan construido.

**Modalidad 2 (régimen de propiedad libre limitada):** quiénes se acojan a acceder a la nueva vivienda o local en libertad limitada (con una serie de requisitos y limitaciones) desde que se le reponga, deberán pagar por la nueva vivienda o local 300 euros (de 60 m2 útiles con 2 dormitorios), 1.000 euros (de 67 m2 útiles con 3 dormitorios) y 1.300 euros más el importe de cada m2 útil de más (de 70 ó más m2 útiles), y estarán comprometidos durante un plazo de 10 años a no poder vender la vivienda o local, siendo propiedad del titular desde su adquisición, pero teniendo una serie de requisitos y limitaciones legales para la libre disposición de la vivienda/local.

En esta modalidad 2:

- Transcurrido ese plazo de 10 años, la vivienda o local pasa a régimen de propiedad libre plena (sin limitaciones), si bien habrá de solicitarse expresamente al Ayuntamiento la descalificación del régimen de propiedad libre limitada y su recalificación como régimen de propiedad libre plena (sin coste alguno por este trámite), salvo que en el contrato figure una cláusula que establezca que se pasa al régimen de propiedad libre plena de forma automática, sin necesidad de la solicitud previa de descalificación y recalificación, una vez pasados dichos 10 años.

*Manif 006*  
*446080544*

*429934824*

*1816891517*

*Antonio Rodome*  
*4285463*

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

4282463 B

18 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754

31204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=V006> 41361204aa707e3082030a041

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*tw*



W006754ad13b1204aa707e3082030a04t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cSV=W006754ad13b1204aa707e3082030a04t>



Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Afectaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*tr*

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*WBF080344*  
*4430344*  
*3904pimngj*

*#2998478214*  
*2818391517*

*2818391517*  
*J59245824*  
*13b1204aa707e3082030a04*

- Durante los 10 años de régimen de propiedad libre limitada, no se podrá vender la vivienda o local por parte del propietario/a. Una vez pasado dicho plazo, sí podrá venderse libremente, sin ningún requisito o limitación de dicho régimen.
- El Ayuntamiento tendrá el derecho de opción preferente de tanteo y retracto para la compra de la nueva vivienda o local a precio de vivienda libre limitada según valor de catastro, en caso que el propietario/a decida venderla antes de los 10 años de vigencia del régimen de propiedad libre limitada.
- En caso de fallecimiento del titular de la vivienda o local dentro de los 10 años de vigencia del régimen de propiedad libre limitada, sus herederos legales tendrán el derecho preferente de opción a dicha vivienda con los mismos requisitos y limitaciones establecidos para el titular fallecido y por el tiempo que reste de dicho régimen.
- El Ayuntamiento establecerá una cláusula en el contrato que indicará que se autoriza a aquellas/os propietarias/os que tienen hoy día la vivienda o local en alquiler, puedan seguir manteniéndola en esa situación y por las condiciones contractuales de alquiler actuales ya pactadas entre propietaria/o e inquilina/o. En caso que el/la propietario/o quiera modificar dichas condiciones de alquiler, deberá informar previamente al Ayuntamiento su intención de dicho cambio, para que éste comunique en plazo de 3 meses, cuál es el importe máximo (el de precio de alquiler del régimen de vivienda libre protegida o similar) al que puede alquilarse –no pudiendo superarse dicho importe- (si éste fuese superior al importe del contrato actual de alquiler; y si fuese inferior, no cabrá posibilidad de modificación de dichas condiciones contractuales pactadas entre propietaria/o e inquilina/o), manteniendo el titular de la vivienda/local la propiedad de la misma.
- Para el caso que el titular de la nueva vivienda o local quiera ponerla en alquiler, deberá informar previamente al Ayuntamiento, para que éste comunique en plazo de 3 meses, cuál es el importe máximo (el de precio de alquiler del régimen vivienda libre protegida o similar) al



V006754c 1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=V006754c13b1204aa707e3082030a04>

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Adquisición de un nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Corporación

18 MAR 2019

El Secretario

*Large handwritten signature*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*60*

que puede alquilarse –no pudiendo superarse dicho importe-, y manteniendo el titular de la vivienda/local la propiedad de la misma.

- Una vez transcurrido el plazo de los 10 años de régimen de propiedad libre limitada, el propietario/a puede cambiar las condiciones del alquiler libremente, sin los requisitos o limitaciones de dicho régimen.

• Una vez cumplida con las obligaciones de cada una de las dos modalidades (pago de metros cuadrados de diferencia, en la modalidad 1; y pago del importe establecido y plazo de los 10 años sin posibilidad de vender, en la modalidad 2), no hay que devolver ningún tipo de ayuda financiera a ninguna de las Administraciones Públicas que las hayan aportado para hacer la reposición. Solamente habría obligación de devolver dichas ayudas en la parte proporcional que se establezca, si se incumplen con dichas obligaciones.

• El contrato de servicio para el abastecimiento de agua y luz de la nueva vivienda o local correrá de cargo del nuevo propietario/a, decidiendo cada propietario/a con la empresa suministradora del servicio qué tipo de contador quiere.

• El Ayuntamiento negociará individualmente con cada propietaria/o de vivienda o local que en la actualidad tenga más de 67 m2 útiles, para tratar de llegar a acuerdos para compensarles (con plazas de aparcamiento, o cuartos trasteros en sótano, u otras soluciones), siempre que dichos metros cuadrados figuren recogidos en las actuales escrituras.

**PROCEDIMIENTOS:**

**Para el procedimiento de aprobación del proyecto del Plan Parcial y de los Acuerdos alcanzados en la Mesa de Seguimiento:**

• Una vez se apruebe el trámite de inicio del Plan Parcial por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el boletín oficial oportuno y habrá un plazo de 1 mes (salvo que se decida un plazo mayor) para presentar alegaciones por parte de los vecinos/as.

• El Ayuntamiento igualmente deberá informar directamente a la Plataforma Vecinal y demás colectivos sociales sobre la aprobación y

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

*W 66-0805EH  
4430807M*

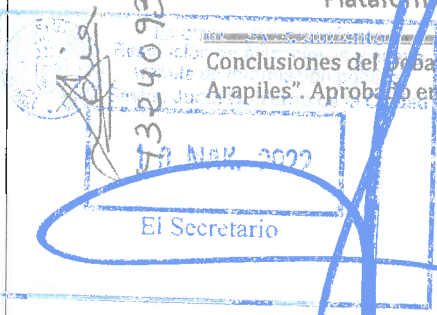
*729984824*

*1816891517*

*559955824*

*0186049313*

El Secretario



2019 - 42333  
18/03/2019 10:05  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



W006754 51204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=00067 113b1204aa707e3082030a04>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cvs=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de delegación y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



publicación de dicho proyecto, para que pueda informar a los vecinos/as sobre dicha cuestión.

• El proyecto definitivo de diseño del Plan Parcial aprobado deberá garantizar:

- La financiación de toda la obra, y en los plazos establecidos en convenio, si bien dependerá de los convenios que se firmen para cada fase. No obstante, el Ayuntamiento se compromete a pre-financiar la obra, para agilizar los trámites, en tanto negocie los convenios de financiación de cada una de las fases con el resto de las Administraciones Públicas (Estado y Comunidad Autónoma).
- La ejecución de los equipamientos sociales y comerciales al mismo tiempo que se construyan los edificios de viviendas.
- La ejecución de los edificios de viviendas que se construyan fuera del barrio, al mismo tiempo que se construyan los edificios de viviendas dentro del barrio.
- El desarrollo intensivo del proceso de reposición, de tal manera que el barrio no pase un largo tiempo en obras, que dejaría a sus habitantes en una situación precaria continuada por largo tiempo. Plazo máximo del proceso de reposición total: de 10 años a 12 años – pero siempre dependerá de la financiación que se obtenga por cada convenio-
- La ejecución de toda la obra atendiendo a las normas vigentes en el Código Técnico de la Edificación y otras normas obligatorias.
- La compra pública responsable en materia social y medioambiental innovadora de bienes y servicios de construcción, para la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y medioambientales del barrio. Se recogerá en las cláusulas del pliego de condiciones.
- La Oficina de Información habilitada en el barrio expondrá el proyecto del Plan de Reposición; y en cada fase de la obra que se vaya a ejecutar inmediatamente, deberá exponer y publicitar con antelación y por el tiempo suficiente (mínimo, por 45 días naturales) la propuesta del modelo de edificio y de vivienda y local comercial elaborado por los técnicos del Ayuntamiento y cuál será su ubicación y orientación, para que los vecinos/as puedan hacer sugerencias de mejora o alegaciones, antes de comenzar su ejecución. Igualmente, el Ayuntamiento publicará en el boletín oficial correspondiente las propuestas de cada fase, sometiéndolas al trámite de alegaciones públicas por el plazo que establezca. Además, en cada una de las fases, el Ayuntamiento hablará con las/os propietarias/os que vayan a vivir a cada uno de los edificios, una vez construidos éstos, pero antes de tabicar sus viviendas, para concretar con cada propietaria/o

*[Handwritten signature]*  
44350744

*[Handwritten signature]*  
429984824

*[Handwritten signature]*  
816891517

*[Handwritten signature]*  
428595821

*[Handwritten signature]*  
433409313

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapitas". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

El Secretario



W006754

01204aa70763082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=40067-d13b1204aa70763082030a04>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Car*



V006754ad13b1204aa707e3082030a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cs=V006754ad13b1204aa707e3082030a041>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y Trámite de Información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

13 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

el tamaño que quieren que sean sus habitaciones y demás dependencias.

*Handwritten signature and text: "18/03/2019 Ayuntamiento"*

- El documento "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles" -donde figuran los acuerdos alcanzados por la Mesa de Seguimiento- será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento incorporándose al Plan Parcial -como parte de éste-, y sometido igualmente al trámite de información pública para hacer alegaciones por el plazo de 1 mes (o por un plazo mayor), salvo que se decida someter a consulta popular, para que las/os vecinas/os informen si aceptan o no dichos acuerdos y el planeamiento urbanístico.

*Handwritten text: "299819824"*

- Si el 60% de las/os propietarias/os del barrio no presentase alegaciones en contra de dichas "Conclusiones", o presentase alegaciones aceptando las mismas por idéntico porcentaje, se entenderá aceptada de forma mayoritaria por parte de éstas/os, y el Ayuntamiento tendrá en cuenta dicho resultado para poder validar el proyecto del Plan Parcial con dicho respaldo vecinal, aunque deberá igualmente contestar a quienes hayan presentado alegaciones en contra de dichas "Conclusiones" o hayan hecho cualquier nueva aportación de ideas.

**Para el procedimiento de negociación con los propietarios/as:**

- La Oficina de Información que se habilite en el barrio canalizará la comunicación con los propietarios/as, entre otras cosas, para informar sobre las condiciones contractuales de la reposición.

**Para el procedimiento de solicitar la financiación de la reposición:**

- El Ayuntamiento deberá solicitar la financiación a todas las Administraciones Públicas competentes, y deberá garantizar de éstas el compromiso de que si aceptan financiar, no debe haber demoras para hacer los pagos correspondientes, que impidan o retrasen luego la ejecución de la obra. No obstante, esto dependerá de que los gobernantes de esas Administraciones Públicas en cada momento mantengan el compromiso político adquirido por los gobernantes anteriores, y no incumplan por la vía de hecho los acuerdos previos que son vinculantes jurídicamente.
- El proyecto de diseño definitivo deberá tener propuestas relativas a la innovación tecnológica y ecológica. Se incluirá en las cláusulas del pliego de condiciones, y se estudiará solicitar financiación a la Unión Europea en materia tecnológica y ecológica (placas solares, ...).

*Handwritten text: "1816391511"*

*Handwritten signature and text: "12851666F"*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=0067> 113b1204aa707e3082030a04

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

*Handwritten signature and text: "18 MAR. 2019" and "El Secretario"*

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Recepción de documentación  
Trámite de información  
Asesoría y atención al Ciudadano

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

*fw*

Para el procedimiento de elaboración de las nuevas escrituras:

- Cada propietario/a deberá abonar el importe de las escrituras por su nueva vivienda o local. No obstante, el Ayuntamiento colaborará para prestar la ayuda (subvenciones) a aquellas personas (pensionistas, desempleados/as, precarios/as, ...) que tengan unos mínimos ingresos económicos, previo estudio socio-económico.

Para el procedimiento de los propietarios/as con hipotecas:

- El Ayuntamiento colaborará con los propietarios/as con hipotecas a la hora de debatir con las entidades financieras las nuevas condiciones de las viviendas o locales.
- En caso que un propietario/a con hipoteca, no pueda seguir pagando la misma, el Ayuntamiento le comprará la vivienda o el local a éste, el cual liquidará la misma a la entidad financiera. Habrá que ver cada caso concreto, para saber el precio por el que el Ayuntamiento comprará dicha vivienda o local, que no podrá ser por un precio superior al de la nueva vivienda o local (valor de catastro).
- En este caso anterior, igualmente, se le dará la posibilidad al propietario/a con hipoteca, a que pase a ser arrendatario con respecto al Ayuntamiento, en régimen de alquiler de protección oficial.

Para el procedimiento de asignación de viviendas o locales:

- Dado que los nuevos edificios tendrán más plantas que los actuales, no es posible asignar las mismas condiciones (ubicación por plantas, ...), por lo que la asignación se hará por "sorteo", y si luego los propietarios/as asignados a las nuevas viviendas o locales las quieren permutar (cambiar) con otros propietarios/as, pues se posibilitará dicha permuta.
- En cada fase que se vaya a ejecutar un nuevo edificio, se hará un sorteo en el que cada propietaria/o cuya vivienda o local vaya a estar en dicho edificio, obtendrá un número, y con base al mismo, se conformará una lista de propietarias/os, teniendo derecho a elegir la primera vivienda o local (con los m2 que previamente haya decidido dicha persona) quien haya sacado el número 1, y así sucesivamente, por ese orden correlativo.
- La Oficina de Información habilitada en el barrio servirá para tratar de solucionar todas las incidencias que se puedan presentar por este tipo de

*Domínguez*  
416708254

*JP*  
42999814875

*JP*  
1814891511

*Alonso*  
459945827



W006754 51204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=W00675451204aa707e3082030a04>

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*lps*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04f>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Aprobación y trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

cuestiones, así como para canalizar qué vecinas/os quieren salir del barrio, informándoles cuáles serán las condiciones para ello.

- La ley exige un cupo de viviendas adaptadas para personas discapacitadas por cada edificio. Además de ese cupo, antes de cada fase que se vaya a ejecutar, el Ayuntamiento solicitará a las/os propietarias/os información sobre si hay personas con algún tipo de discapacidad, en la familia que vaya a residir en la nueva vivienda, para adaptar ésta a dicha situación.
- Para el caso que un/a propietario/a no quiera la vivienda que le correspondiese en el edificio que se vaya a construir en su fase dentro del barrio, ni tampoco quiera una vivienda en un edificio que se vaya a construir fuera del barrio, sino que prefiera una vivienda en otro edificio dentro del nuevo barrio, se le realojará provisionalmente con cargo al Ayuntamiento en otro edificio (dentro o fuera del barrio), hasta que se acuerde entre Ayuntamiento y dicho propietario/a en qué edificio finalmente tendrá su vivienda.

*Handwritten signature and ID number: 11670093E4H*

*Handwritten signature and ID number: 42998148214*

*Handwritten signature and ID number: 1816891514*

*Handwritten signature and ID number: 599982824*

**Para el procedimiento de ejecución de la obra:**

- El Ayuntamiento permitirá la supervisión de la dirección y calidad de las obras que se vayan realizando, por parte de los vecinos/as y sus asesores técnicos. Se recogerá en las cláusulas del pliego de condiciones.
- El Ayuntamiento exigirá a los constructores el manejo de herramientas, calculadoras y métodos (como BIM, ACV, y CCV), sobre manejo para el diseño desde la maqueta digital y/o imagen real aumentada de las fases de ejecución de las obras, para poder cuantificar potenciales impactos o vicios ocultos, en el mismo momento en el que se ejecuta la obra, para solventarlos sobre la marcha. Se recogerá en las cláusulas del pliego de condiciones.
- La obra constará de 10 fases para la construcción del nuevo barrio y de los edificios que se construyan fueran del barrio. Una vez asignada la obra a la empresa constructora, ésta deberá ejecutar cada edificación en un plazo máximo de 24 meses, a contar desde que se le ha adjudicado.
- El Ayuntamiento exigirá y comprobará previamente y cada año que las empresas constructoras a las que se haya adjudicado las obras de la reposición dispongan de las pólizas de seguros correspondientes obligatorias según la legislación, y facilitará dicha información a las/os

2019 - 42333  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754- 112044a70763082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c sv=V006754-113b12044a70763082030a04>

ENTRADA

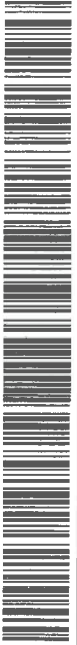
2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



V006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de elección de nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno Local de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*Handwritten signature*



propietarios/os de las nuevas edificaciones, por cualquier deficiencia o daño que pueda producirse tras la construcción de las mismas.

**Para el procedimiento de mudanzas a nuevas viviendas o locales:**

- El Ayuntamiento correrá mediante subvenciones con los gastos de la mudanza de los propietarios/as de las nuevas viviendas o locales, solamente en aquellos casos en los que atendiendo a sus ingresos económicos (si son bajos) y circunstancias, sea necesario; para lo cual se elaborará un estudio socio-económico. El resto de propietarios/as deberán abonar sus mudanzas.

*Handwritten signature and numbers:*  
 443609544  
 16670896544

**Para el procedimiento de pago de gastos en las nuevas condiciones:**

- El Ayuntamiento colaborará por la vía del IBI social y la subvención del pago de la toma del agua y la luz, ..., para prestar la ayuda a aquellas personas (pensionistas, desempleados/as, precarios/as, ...) que tengan unos mínimos ingresos económicos, previo estudio socio-económico. El resto de propietarias/os deberán abonar sus propios gastos. Igualmente, los ingresos por alquiler de locales del Ayuntamiento se destinarán a los gastos de las comunidades de propietarias/os.

*Handwritten signature and numbers:*  
 1818891517  
 1229984824

**Para el procedimiento de formación de vecinas y vecinos:**

- El Ayuntamiento colaborará en posibilitar prestar dicha formación, si bien habrá que decidir sobre qué materias en concreto, y qué prioridades.

**Para el procedimiento de capacitación laboral de vecinas y vecinos:**

- El Ayuntamiento colaborará en la financiación e impartición de talleres formativos y de empleo para la capacitación laboral de vecinas y vecinos en materias relativas a la creación y mantenimiento del nuevo barrio. Habrá que decidir en la Mesa de Seguimiento sobre qué materias concretas pueden impartirse los cursos.
- El Ayuntamiento colaborará para tratar de convenir un cupo o porcentaje de personas en paro del propio barrio -que ya estén capacitados por experiencia previa o se capaciten con los talleres formativos y de empleo-, para que sean contratadas para la construcción del nuevo barrio. Habrá de tenerse en cuenta la legislación en materia de

*Handwritten signature and numbers:*  
 159945821  
 43244331B

*Official stamp and signature:*  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Conclusions del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapies". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?c sv=0067-113b1204a207e3082030a04>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*



W006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=W006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alocuciones y otro  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

contratación de personal laboral, para no generar discriminación por razón de origen.

**Para el procedimiento de fomentar la participación vecinal:**

- El Ayuntamiento colaborará –a través de sus Concejalías correspondientes- en la financiación y realización de actividades culturales en el barrio (conciertos de música al aire libre, realización de obras de teatro, cine al aire libre, fiesta del barrio, ...).

**Para el procedimiento del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y de la resolución de los problemas y las nuevas situaciones que se presenten en el futuro:**

- Las Mesas de Seguimiento y Técnica seguirán estando en funcionamiento durante todo el proceso de la reposición, encargándose de esta tarea – cada una con la función que ya tiene-.
- En caso que el Ayuntamiento o algún colectivo social considerase que alguno de los acuerdos tomados es inviable técnica, ecológica o económicamente, deberá informar de ello a la Mesa de Seguimiento, justificando el motivo, para posibilitar buscar soluciones alternativas consensuadas, e informarse de ello a las/os vecinas/os.
- En los temas donde no se ha alcanzado acuerdos y/o en los nuevos que puedan surgir y donde no se logre acuerdos en un futuro, cada parte (Ayuntamiento, colectivos sociales y propietarias/os, o terceros) hará lo que considere más legítimo para sus intereses, si bien tratarán de encontrar soluciones alternativas antes de emprender la vía judicial.
- En caso que algún tema o todo el plan se llegara a judicializar, habrá que valorar si se puede buscar una solución alternativa para continuar con la ejecución del proyecto por aquellas fases donde no exista problema, y en caso de no ser posible, habrá que esperar a la decisión judicial para ver qué pasos dar, informándose de ello a las/os vecinas/os.
- En caso que se dictase una resolución judicial y fuese firme, y a consecuencia de la misma, hubiese de modificarse el proyecto del Plan Parcial, se informará de ello a las/os vecinas/os, y se buscará una solución alternativa.

*Handwritten signature and number: 44280894M*

*Handwritten signature and number: 7229984824*

*Handwritten signature and number: 181688157*

*Handwritten signature and number: 4285465F*

*Handwritten number: 424031B*

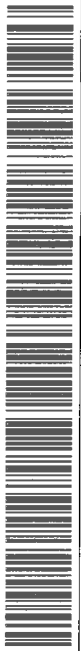
Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

En Junta Gubernativa de la Ciudad

4 de MARZO 2019

El Secretario

2019 - 42333  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/03/2019 10:05



006754  
 Y1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=0067...d13b1204aa707e3082030a04>

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



W006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=V006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegación y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gubernativa de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Para cualquier tema que no conste expresamente en los acuerdos alcanzados, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en los acuerdos concretos que se puedan establecer en un futuro.
- Cualquier tema donde se logre alcanzar nuevos acuerdos en el futuro, se irán incorporando a estas "Conclusiones" mediante Anexos, y en el momento en que la Mesa de Seguimiento decida, solicitará al Ayuntamiento que, previa aprobación en el Pleno Municipal, los publique en el boletín oficial correspondiente y los someta al trámite de alegaciones públicas, para contar con la opinión de las/os vecinas/os.
- Si el Ayuntamiento o algún colectivo social del barrio que formen parte de la Mesa de Seguimiento no aceptase las "Conclusiones", se hará constar en el acta de la reunión expresamente y la Mesa de Seguimiento decidirá qué hacer con las mismas.
- Si el Pleno del Ayuntamiento no aprobase estas "Conclusiones", o las aprobase, pero no las sometiese al trámite de información pública para alegaciones o de consulta popular, la Mesa de Seguimiento -y/o individualmente las entidades que formen parte de la misma-, no considerará legitimado, ni validado el Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles".

*Handwritten signature and number: WLE080E4H*

*Handwritten signature and number: F299814824*

*Handwritten signature and number: L818891517*

*Handwritten number: B1E6062377*



W006754K 1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=v006754k> 113b1204aa707e3082030a04

es **Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Arapiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019**

18 MAR. 2019

El Secretario

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



W006754ad13b1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?c sv=W006754ad13b1204aa707e3082030a04>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Aprobación y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta de Gobierno Local de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

*[Large handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07

ASUNTOS DEBATIDOS, DONDE NO HAY ACUERDO:

- La edificación de viviendas dentro de uno de los campos de fútbol del Parque de Las Rehoyas.
- La exclusión o no del proceso de reposición de las viviendas más cercanas a la Ctra. Gral. del Norte.
- Soterramiento parcial de la C/ Santa Luisa de Marillac.
- Orientación de los edificios a reponer en la Carretera General del Norte.

ASUNTOS PENDIENTES DE DEBATIR, DONDE AÚN NO HAY ACUERDO:

- Cuadro de superficies.
- Sombras y luces de edificios.
- Precisar los recorridos peatonales fundamentales y sus condiciones de accesibilidad.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos,
- Definir en el Plan Parcial las características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.

2019 - 42333  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18/03/2019 10:05



V006754  
 1204aa707e3082030a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/Index.jsp?c sv=V006754-113b1204aa707e3082030a04t>

Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto del Plan Parcial de "Rehoyas-Ampiles". Aprobado en reunión de la Mesa de Seguimiento del 12/03/2019

ENTRADA

2019 - 42333

18/03/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



V006754ad13b1204aa707e3082030ad41

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=V006754ad13b1204aa707e3082030ad41>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y Recurso de Reposición  
transmite información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:07



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 48530/2019



## Solicitud General (No Catalogado)

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60				P03	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
625733556							

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

## Documentos Aportados

- ALEGACIONES PLAN PARCIAL REHOYAS-ARAPILES

## Expone

ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL REHOYAS - ARAPILES

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR)	18/03/2019 10:11
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 10:11

1006754ad1r 1829507/63011030a0bf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=1006754e512182950763011030a0bf>

18 MAR 2019

El Secretario



### COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 18/03/2019 11:48  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 18/03/2019 11:48

**Registro entrada:** 2019 - 2477

**Registro salida:** 2019 - 42074

#### Asunto:

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 42350 - 18/03/2019 10:11)

#### Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Aprobación y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta de Gobierno Local de la Ciudad

19 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

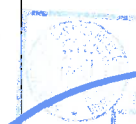
Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



1006754ad101829507e3011030a0bf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=1006754\\_5121829507e3011030a0bf](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=1006754_5121829507e3011030a0bf)

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esa entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



10 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR) AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 18/03/2019 10:11 18/03/2019 10:11
---	---

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 42350 18/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/03/2019, a las 10:13 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 42350  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2019 10:11:00  
Nº Solicitud: 2019-48530

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M						
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60				P03	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
625733556							

### Extracto

**ASUNTO:** Solicitud General (No Catalogado)  
**EXPONE:** ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL REHOYAS - ARAPILES  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- doc\_scan4061154470917.pdf - 4B34EB47B6EFD5FC522E9CB7C050DC1AF1A31381
- Solicitud - Instancia.pdf - AF92FD4E0511433E32BBD88AB4CBB775B72E62BB

q006754ad138120050907a3013r~0bc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=q006754ad13812007a3013r~0bc>



AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

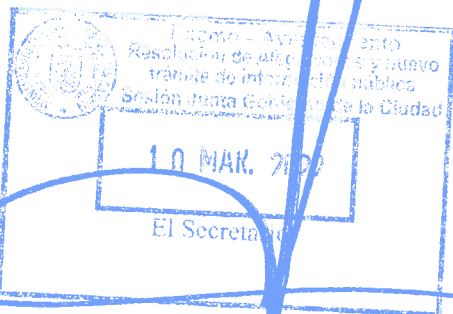
Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de D./DÑA. DOMINGO LUIS GALVÁN.

de BETANCOR, con DNI nº 44308079M, y domicilio a efectos de notificaciones C/ STA. LUISA DE MARILLAC bloque 60, piso 3ºA, en el municipio de LAS PALMAS DE GC, código postal 35013, presenta las siguientes ALEGACIONES (tres páginas, cada una de ellas firmadas):

SOLICITA QUE:

- 1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se regirá el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.
- 2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1 a modo de Alegaciones complementarias, por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles".
- 3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.
- 4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que regirán la reposición.

*[Handwritten signature]*  
44308079M



0006754e1 120904e07e332e030a0bP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelctronica.laspalmasgc.es/val/Doc/InDex.jsp?c=sf=e0067e120904e07e332e030a0bP>

ENTRADA

2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp?c sv=e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alteración y nuevo  
 traslado de competencias públicas  
 Sesión Junta de Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:13

2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*

5.- El Ayuntamiento someta dicho texto final al trámite de información pública -si ello fuese posible- No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se regirá dicha consulta popular.

6.- El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7.- En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

8.- Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma -y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles" le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas"*.

*Handwritten signature and stamp*  
M 670808 h  
18/03/2019

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles" (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 "Parque de Las Rehoyas" está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles", solicito no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio -en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio -tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles", estoy en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicito se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera -tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.

Resolución  
18 MAR. 2019  
El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=e00671041209b4e07e332e030a0bP>

ENTRADA

2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



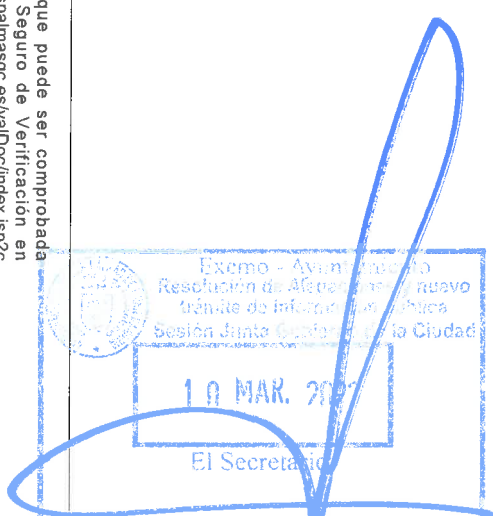
e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Aprobación de un nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta de Gobierno Local de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:13



2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

12.- En cuanto a la via de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipología "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos.

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y al Estudio Económico-Financiero solicito se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes.

15.- Y por último, solicito que por parte del Ayuntamiento se establezca en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos,
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

*Handwritten signature and ID number: 44308079M*

**MOTIVOS de esta solicitud:**

1.- La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

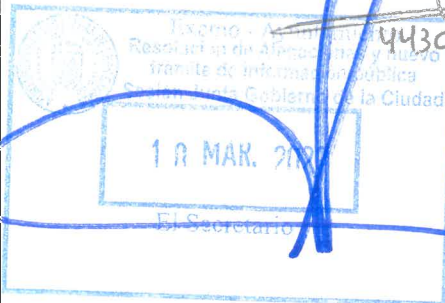
2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderé no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019.

Firma

*Handwritten signature and ID number: 44308079M*



e006754at 20904e07e332a030a0bp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=e006754at> 104120904e07e332a030a0bp

ENTRADA

2019 - 42350

18/03/2019 10:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=e006754ad1041209b4e07e332e030a0bP>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Aprobación de nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

18 MAR 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

*Idem  
de nuevo proceso  
42358  
42350*

Las Palmas de Gran Canaria  
(4) Servicio de Urbanismo



*[Handwritten signature]*

(catalogado)

**Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR		44308079M	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60	
		Portal	Escal.
		Planta	Pta.
		P03	A
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
625733556			

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

**Documentos Aportados**

- ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL REHOYAS-ARAPILES

**Expone**

PRESENTA ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL REHOYAS - ARAPILES

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

*[Handwritten signature of Domingo Luis Galvan Betancor]*

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR)	18/03/2019 10:15
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 10:15



E006754a...13c1607e32e8030a0f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=s=E006754a...13c1607e32e8030a0f5>

*[Handwritten signature]*  
18 MAR, 2019  
El Secretario



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 18/03/2019 11:48  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 18/03/2019 11:48

**Registro entrada:** 2019 - 2476


**Registro salida:** 2019 - 42073

**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 42358 - 18/03/2019 10:15)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Admisión  
Trámite de Interposición  
Sesión Junta Gobierno Municipal  
Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

18 MAR 2019

El Secretario

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 42358 18/03/2019



*Handwritten signature*

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/03/2019, a las 10:17 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 42358  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2019 10:15:00  
Nº Solicitud: 2019-48541

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR	44308079M						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	60				P03	A
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
625733556							

### Extracto

**ASUNTO:** Solicitud General (No Catalogado)  
**EXPONE:** PRESENTA ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL REHOYAS - ARAPILES  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- doc\_scan4885486821175.pdf - 5035CE1E9E00DE1ED2ECDB09CD18A7E143EDE936
- Solicitud - Instancia.pdf - 3264FE8958FFC2C5E69A31A535EA70B39017322E

W006754ad13312097807e32f903c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=W006754ad13312097e32f9030a01g>

18 MAR 2019  
El Secretario

ENTRADA

2019 - 42358

18/03/2019 10:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



m006754ad113120b39807e3103030a0fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=m006754ad113120b39807e3103030a0fw>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Asociación de Vecinos para el nuevo  
 trámite de inscripción de la Asociación de Vecinos de la  
 Sesión Junta Gobierno Local de 18 de Marzo de 2019  
 Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

18 de Marzo 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:17

*[Handwritten signature]*

AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de D./DÑA. DOMINGO LUIS GALVÁN.

DE TANZOR  
....., con DNI nº 44308079M, y domicilio a efectos de notificaciones C/ STA. LUISA DE MARILLAC, bloque 64, piso 4º B, en el municipio de LAS PALMAS DE GC, código postal ....., presenta las siguientes ALEGACIONES (tres páginas, cada una de ellas firmadas):

SOLICITA QUE:

*[Handwritten signature]*  
M6708085H

- 1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se regirá el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.
- 2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1 a modo de Alegaciones complementarias, por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles".
- 3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.
- 4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que regirán la reposición.

Excmo. Ayuntamiento  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Servicio de Intervención Municipal  
 Insular Junta de Gobierno Local  
 Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=N006754\\_13120639807e3103030a0fw](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=N006754_13120639807e3103030a0fw)

ENTRADA

2019 - 42358

18/03/2019 10:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

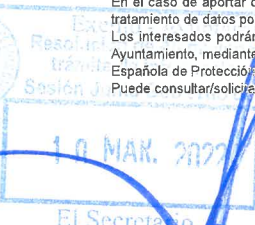


E006754ad1131213c1607e32e8030a0f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=E006754ad1131213c1607e32e8030a0f5>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2



Documento firmado por	Fecha/hora:
DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR - 44308079M (DOMINGO LUIS GALVAN BETANCOR)	18/03/2019 10:15
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 10:15



*lma*

12.- En cuanto a la via de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicite el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipologia "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos.

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y al Estudio Económico-Financiero solicito se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes.

15.- Y por último, solicito que por parte del Ayuntamiento se establezca en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos,
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

*M. L. O. S. O. S. H.*  
*[Signature]*

**MOTIVOS de esta solicitud:**

1.- La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehojas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

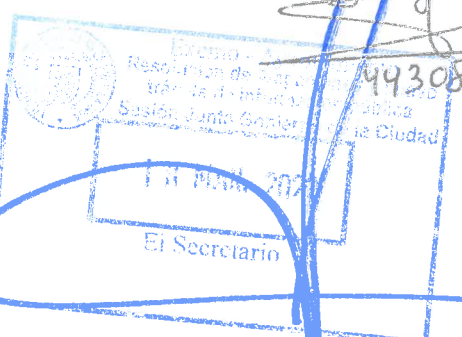
2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderé no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019.

Firma

*[Signature]*  
*44308079M*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp?c=sv=n006754> 3120639807e3103030a0hw

n006754ad1...20639807e3103030a0hw



ENTRADA

2019 - 42358

18/03/2019 10:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



n006754ad113120b39807e3103030a0fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=n006754ad113120b39807e3103030a0fw>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alcaldía y Pleno  
Trámite de Información Pública  
Sesión Junta de Gobierno de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:17

5 - El Ayuntamiento someta dicho texto final al tramite de información pública -si ello fuese posible-. No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se regirá dicha consulta popular.

6 - El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7 - En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

8 - Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma -y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles" le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas"*.

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles" (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 "Parque de Las Rehoyas" está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles", solicito no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio -en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio -tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición "Rehoyas-Arapiles" estoy en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicito se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera -tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.

Handwritten signature and number: 443688794



006754ad12120b39807e3103030a0hw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=1006754d12120b39807e3103030a0hw>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
10 MAR 2019  
El Secretario

ENTRADA

2019 - 42358

18/03/2019 10:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*



n006754ad113120b39807e3103030a0fw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=n006754ad113120b39807e3103030a0fw>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolutorio de M.º y D.º de la Alcaldía  
 Inspección de Información y Atención al Ciudadano  
 Sección Juntas Gubernativas de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 10:17

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Registro: 2019 - 42879 18/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

fo

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/03/2019, a las 13:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 42879

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2019 12:59:00

Nº Solicitud: 2019-49080

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DELGADO FUENTES, ORLANDO

1

43649413J

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Código Postal

35013

Tipo Vía

CALLE

Con Domicilio en

CALLE SANTA LUISA DE MARILLAC N. 2 Pta. P02 Pta. 2  
D

Nº

Bloque Portal Escal. Planta Pta.

Teléf./Fax

652794284/928057336

Correo Electrónico

### Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)

EXPONE:

SOLICITA: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite

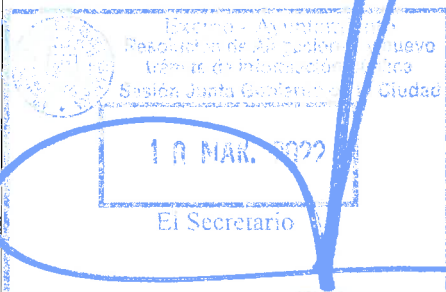
### Documentos Aportados

- instancia -

X006754ad10a12104900763128

3b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=x006754ad10a12104900763128030c3b0>



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/03/2019 13:00

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 19/03/2019 07:42  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 19/03/2019 07:42

**Registro entrada:** 2019 - 2492

**Registro salida:** 2019 - 42879

**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2019 - 42879 - 18/03/2019 12:59)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite



El Secretario

19 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 42879

18/03/2019 12:59

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
REGISTRO GENERAL**ALEGACIONES A LA APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE RENOVACIÓN DEL BARRIO REHOYAS-ARAPILES (APR-01). ANUNCIO DEL BOC Nº 34 DE 19 DE FEBRERO DE 2019**

A la atención del excelentísimo ayuntamiento de las palmas de gran canaria:

**1. Necesidad imperiosa de renovación:**

La reposición y renovación del barrio es necesaria y urgente. Se gesta a finales del siglo pasado y aún no se ha realizado obra alguna.

**2. Aclaraciones de tipo económico:**

La aprobación parcial del plan deja muchas dudas acerca de lo que nos va a suponer económicamente a cada vecino y si el criterio a seguir será como se manifestó en la carta enviada por el exalcalde Soria "casa y escritura antigua por casa y escritura nueva, sin coste alguno para los vecinos".

¿El IBI que hemos de costear a que cantidad asciende y que prerrogativas tendremos para poder aminorarla?. Según el documento técnico que figura en la aprobación inicial del plan parcial, en su volumen I página 61, la cantidad que se le propone a su consistorio es superior a los 300€.

¿Cuánto estiman ustedes que puede ser el gasto de mantenimiento, por vivienda, de la comunidad en el supuesto participativo de vivienda más plaza de garaje?

**3. Obra de reposición: derribos, localización y orientación:**

No estoy de acuerdo en que se tiren el colegio, a no ser que tenga algún defecto que haga necesaria su renovación, ni se destruya parte del parque para la reconstrucción del barrio. El dinero de esas demoliciones se debería emplear en la construcción inmediata de viviendas aunque sea en zonas de fuera del barrio.

Aprovecho para solicitar información sobre la edificación de la parcela VP02 en la C/ Pino Apolinario nº 15, por estar interesada personalmente en ella, máxime si estuviera disponible antes que las parcelas 26, 27 y 28 de la zona del parque de las Rehoyas.

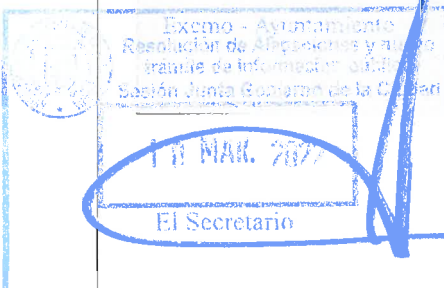
El promedio que piden para las habitaciones (2\*3mtr) me parece insuficiente pues dejaría un pasillo muy estrecho al amueblarlas y más cuando necesitas moverte con muletas, sillas de ruedas,...

No existe en los planos presentados en la página del Ayuntamiento (de la aprobación inicial del Plan) ningún plano de las viviendas individuales pero he leído (en otros documentos) que no se tabicará la vivienda hasta que el futuro propietario decida el tamaño de las estancias. ¿Es esto cierto?



9006754ad107121746407e3050030c3bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=9006754ad107121746407e3050030c3bu>



2019 - 42879

18/03/2019 12:59

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



9006754ad 21746407e305d030c3bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c sv=90067e305d030c3bu>

La orientación de las viviendas que están en la zona más próxima al parque Las Rehojas y más concretamente las parcelas 26, 27 y 28, que son las que nos corresponderían por turno, décima fase, tienen una orientación Nor-Noreste a Sur-Suroeste considerando que para facilitar la buena iluminación de la vivienda (puesto que hay sitio para ello) se debe orientar algo más hacia el Este y los bloques no deben quedar tan paralelos para evitar que los bloques más próximos al parque proyecten su sombra hacia los más alejados. Los metros de separación entre bloque y bloque (de 16 a más metros) son más que aceptables.

#### 4. Información por canales oficiales detallada y sencilla:

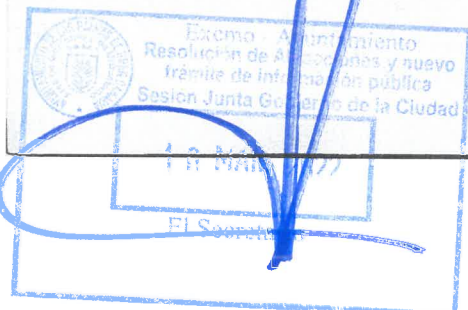
Desde los diferentes colectivos y asociaciones nos llega información y a la vez desinformación por lo que se hace necesario tener una página oficial donde contrastarlas ya que estas contradicciones nos crea incertidumbre.

Sin tener de momento nada más que alegar quedo a la espera de su respuesta

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

ELISA ISABEL CASTELLANO MOLINA  
 C/ SANTA LUISA DE MARILLAL, 2, 2º D.  
 C.P. 35013 LAS PALMAS G.C  
 DNI 42830333D

Elisa





## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 49259/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Solicitud General (No Catalogado)

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

## Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

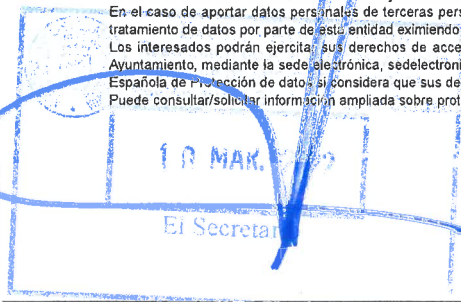
Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizada el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

ENTRADA

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



J006754ad11a12156cd07e32be030e04P

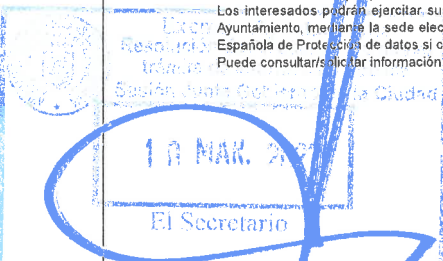
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=J006754ad11a12156cd07e32be030e04P>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS - REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

Ref.:JL.VCI

ASUNTO: Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: ALEGACIONES A LA APROBACION FINAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACION "REHAYAS AVANZA" (APR-01)

INTERESADO: NEHOYAS AVANZA

CIF: 6 763 76 117

Correo electrónico: ELECTROMECAENH 705@MOTMAEL.COM

DOMICILIO: STA LUISA DE MARTIAR N.º 66 ZC

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática: A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la pagina web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerandose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

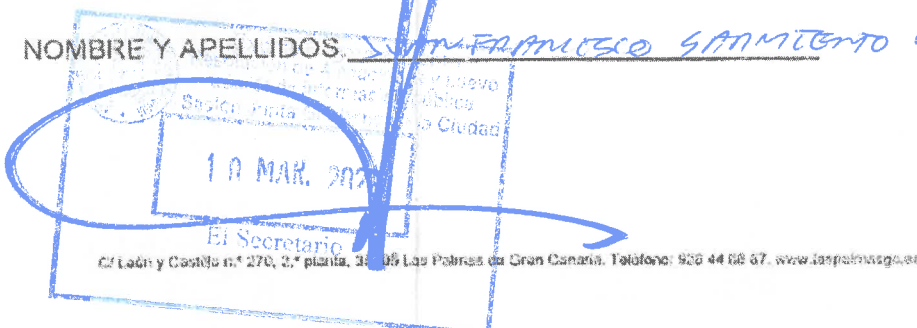
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,

DNI. N.º 54706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS: SR. FRANCISCO SAMBRINO MEDINA



### NORMATIVA APLICABLE:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas modifica la forma de relación con las Administraciones Públicas de determinados sujetos según se establece en los artículos 14 y 68:

**Artículo 14.- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

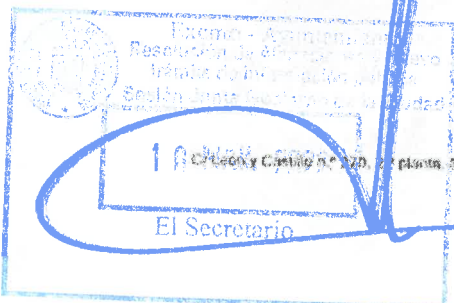
c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

**Artículo 68.4.- Subsanción y mejora de la solicitud.**

4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanción".



# RESUMEN DE PRESUPUESTO

## PROYECTO DE RED DE AGUA REUTILIZADA PARA RIEGO. TRAMO SIETE PALMAS -LAS TORRES

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	DEMOLICIONES.....	9.958,15	7,01
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	9.914,21	6,98
03	CONDUCCIONES.....	89.618,60	63,08
04	PAVIMENTACIÓN.....	21.261,25	14,97
05	SEÑALIZACIÓN.....	6.423,24	4,52
06	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	2.613,02	1,84
07	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.277,85	1,60
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>142.066,32</b>	
13,00 % Gastos generales.....		18.468,62	
6,00 % Beneficio industrial.....		8.523,98	
Suma.....		26.992,60	
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA</b>		<b>189.058,92</b>	
0% IGIC		0	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>169.058,92</b>	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, JULIO DE 2018.

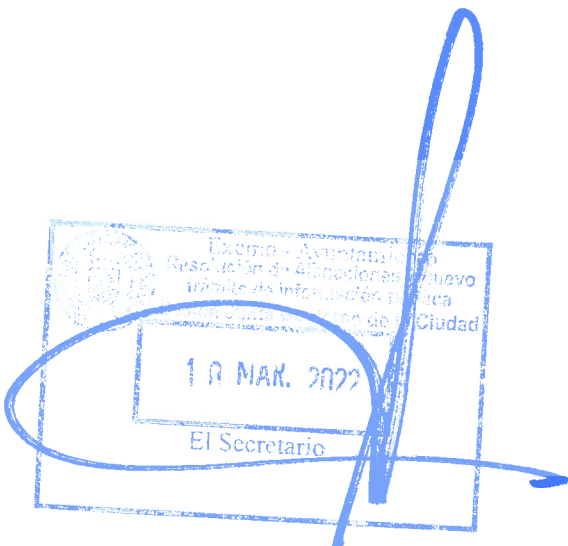
EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE PARQUES Y JARDINES

MIGUEL ANGEL PADRÓN HERNÁNDEZ



EL INGENIERO MUNICIPAL

SERGIO GONZÁLEZ CUBAS



AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE G.C.-

tw

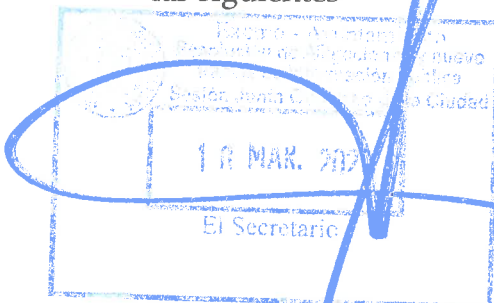
**ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"  
(APR-01)**

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal (G76326117) <sup>676326727</sup> y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DICEN:**

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

*"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".*

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular  
las siguientes



to

## ALEGACIONES.-

### PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

El Secretario

tw

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

## SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL

Que en la “Introducción. Memoria Informativa” del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública” pasando su estrategia por la “renovación integral de la vivienda pública”.

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente

contraria a Ley

10 MAR. 2020

El Secretario



AW

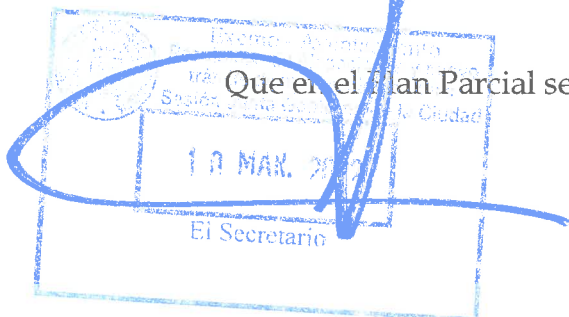
La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

### TERCERA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



la

*“En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas”. (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)*

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

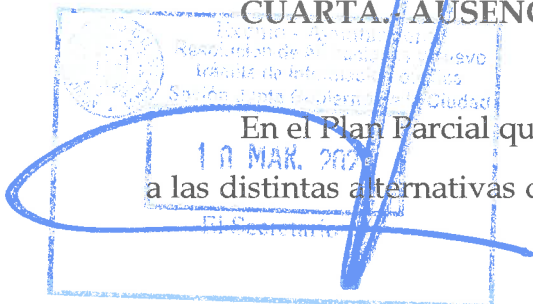
Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica *“Recomendaciones sobre estrategias de intervención”* donde establece que:

*“La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo”.*

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

#### CUARTA. AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas



tw

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

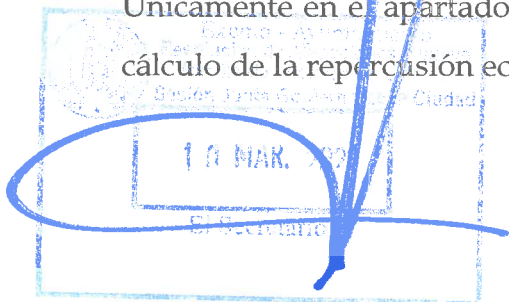
Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

#### **QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

#### **SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN**

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.



Stamp: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
Bogotá, D.C. - Colombia  
10 MAR. 2019  
El Secretario

Handwritten signature in blue ink.

*aw*

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

**SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.**

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU -reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

**OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS**

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA" establece que:

*(Handwritten signature and blue stamp)*  
El Secretario

*aw*

*Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.*

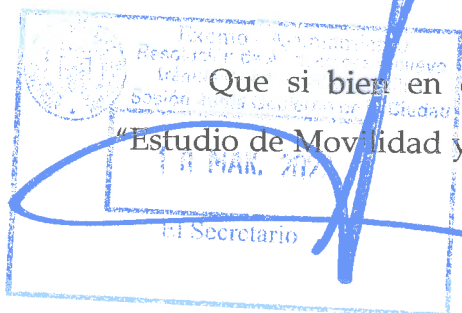
Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecentamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

#### OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo



tw

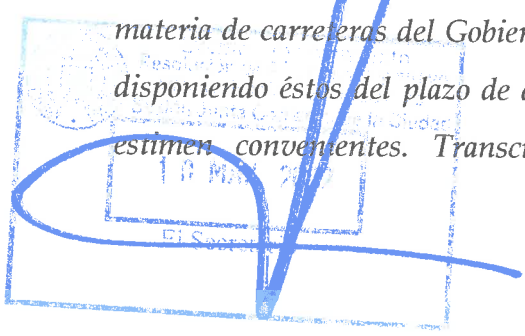
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS.  
(ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE  
CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

*"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se*



The image shows a blue ink stamp and a signature. The stamp is rectangular and contains some illegible text, possibly a date or reference number. A large, stylized blue signature is written over the stamp and extends upwards into the text area.

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho.”

tw

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

**DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)**

El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la “Memoria de Sostenibilidad Económica” (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

*“(…) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para*

El Secretario

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

**UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

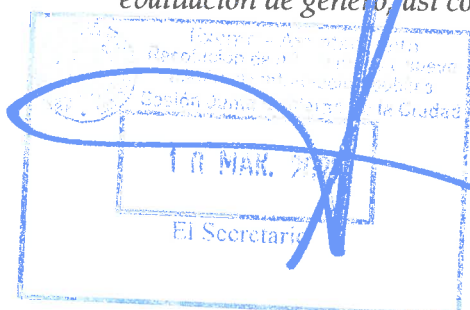
*"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género*

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."





lv

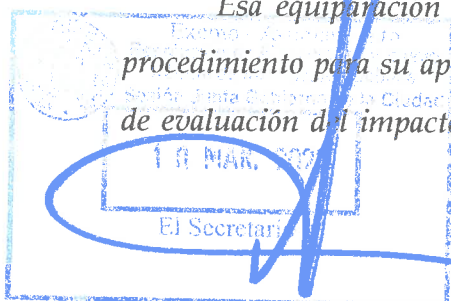
Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

*"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.*

*Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del*



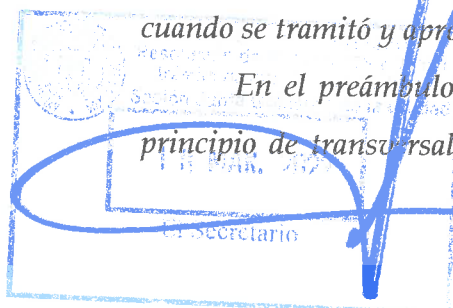
tw

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales **disposiciones generales** emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



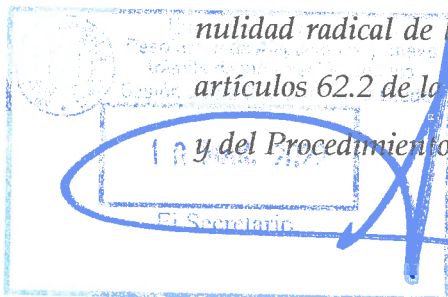
*fw*

*Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).*

*SEXTO .- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.*

*El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».*

*Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de*



la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -).”

La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

**DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-**

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

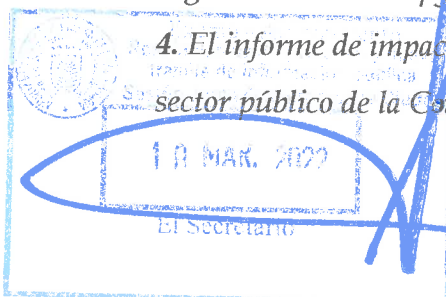
***“Artículo 17 Informe de impacto empresarial***

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.

2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.

3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.

4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”



tw

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

**DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-**

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

***“Artículo 17. Planificación territorial.***

*La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas.”*

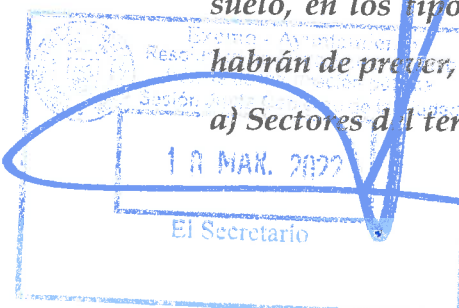
Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

***“Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.***

***1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.***

*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:*

***a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.***



- Am*
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
  - c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
  - d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
  - e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
  - f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
  - g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

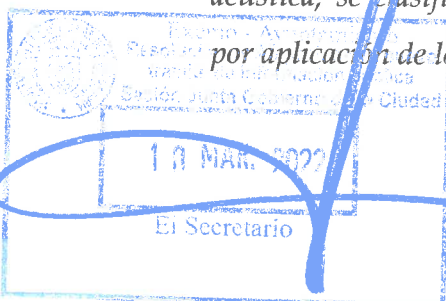
La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.



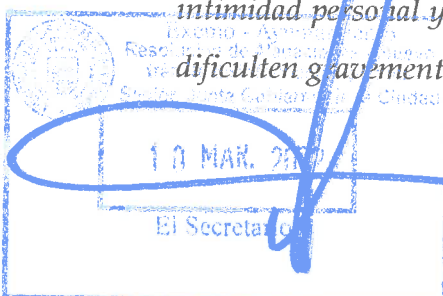
La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que **no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación**, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o



*Handwritten signature*

*menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, último párrafo).*

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

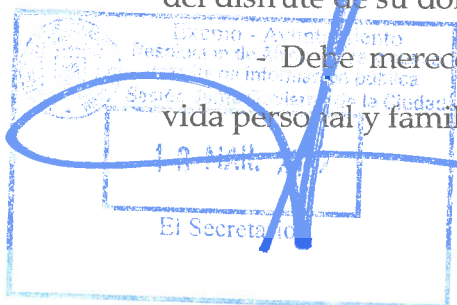
- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a





tw

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

**SOLICITO A V.E.**, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores **ALEGACIONES** a la **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"** (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

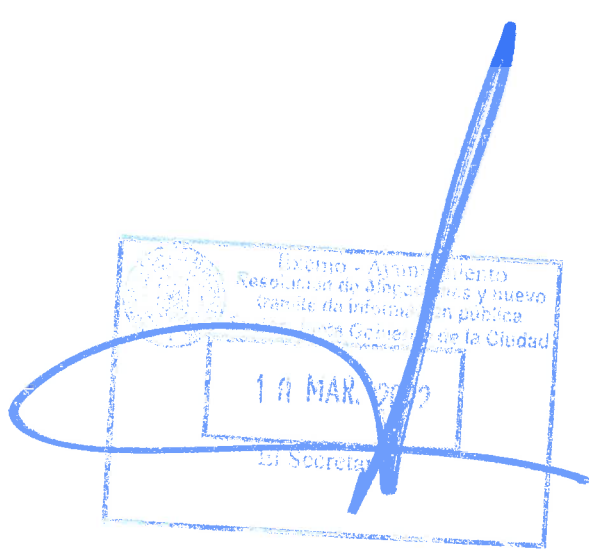
**D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA**

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.  
Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente  
DNI: 54.706.679F  
19 MAR. 2019  
El Secretario

*[Handwritten signature]*

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.

for



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
AGUSTÍN RAMÍREZ CALVO	42793611	
VICENTE SANTANA CUERPO	78510090 G	
Abelene Coñas Hernández	4577618FT	
Verónica González García	42847994 Y	
REGINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	78413210T	
Maric del Pilo Lopez Santana	43750.2428	
Rosario del Jesús Santana Pedón	42.692.823 G	
Vicente Matías Hernández	42.730.262 F	
Vicente Shallen Matías López	45.775.862C	
ALFONSO ORTEGA MACÍAS	42629382D	
Puminad- Saecia Hernandez	44702226R	
Margarita Quintana Romero	42.556.814 Y	
VIRGINIA CUERPO JIMÉNEZ	42751345 A	
Solides Domínguez Hernández	42756180	
Mídel Rosalio Cabrera Mesa	42.814.218-V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.498.983P	
Josefc- CASA NIÑOS	42163493	
CORNELIA ROSA SANTIANA VEGA	78469712K	
JOSEFA LUQUE GARCIA	31809435	
SANTIAGO SANTIAGO SANCHEZ	43248756	
David Rodríguez Arroyo	78518318-K	
GARCÍA ROSA DE LA RAVELO	43.247.929 V	

19 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) tw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCÉ FLUVIA HERRERA	78523871-P	
José Juan Lorenzo Vega	78475229-B	
Yasmina Rivero Suárez	78493179-K	
SERENA SAMPER SANTIAGO	44.710.607-X	
MARIA PAZ ALVAREZ SOCORRO	52.845.804-S	
ARIDAD BATISTA SAUCHEZ	42.875.129-R	
ALEJANDRO SOTO QUINTANA	78473690-W	
OLIVIA NAVARRO CASTELLANO	44319237-P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44.320.279-S	
MA JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ	42876027-M	
Ibelle Hernández Romero	44317276-W	
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZÁLEZ	44712386-M	
Rebeca Melián Luján	59077595-J	
ESTEFANÍA YELADOS PEÑA	78.513.620-S	
M <sup>o</sup> ISABEL TORRES SAUCEDA	45766978-Z	
El Lues del Pino Jiménez Moreno	42.85.8091-Y	
CEFERINA FREITAS SANTANA	42.429.694-F	
FERNANDO DOMÍNGUEZ MACÍAS	42.746.701	
José DOMÍNGUEZ GARCÍA	4328726	
M. <del>del</del> Hernández <del>del</del> <del>del</del>	43.65.684	
José <del>del</del> <del>del</del> <del>del</del>	43.262.478	

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
María Cristina Batista Fleitas	43666 847J	
Fernando Touho Fernández	42762410M	
I. CONCEPCIÓN BATISTA FLEITAS	43644117r	Batista.
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	
Jerónima Ojeda Monteduro	52841094C	
Lolo Quintana Modina	52834 118d	
LUNA GALLEGO MARTÍNEZ	50447145A	
Raquel Aguirre Sainkandrea	47316978A	
Uxia Navarro Santana	42.815.4387	Uxia Navarro
María del Pino Suárez Cerezo	42808 4906	
Francisco Vera Peate	43669378Z	
Catalina Voltes Rodríguez	44703403M	
M <sup>a</sup> Leticia Saucedo Santiago	44306447Y	
Isaura Naranjo Gil	54075509W	
ME EUSEBIA SANCKER LAMENICE	43.750321E	
Luis Carlos Suárez Oliva	42.8493956	
M <sup>a</sup> Teresa Santana Pizarro	42.834.5357	
Leenette Gohierrez Kenete	44707376E	
Juan Antonio Hernández Gilzab	43749598R	
AURORA DE LA C. ROSA DÍVILA	44.308.430B	
CAROLINA RODRÍGUEZ SANTANA	44307031H	
CAROLINA RODRÍGUEZ SANTANA	78493314H	Carina

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42494063	[Signature]
Juan Lorenzo Fernandez	42768914	[Signature]
M <sup>a</sup> ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846027P	[Signature]
ROSARIO ASCANIO CABRERA	42627306-A	[Signature]
Angelica Perez Guerra	42578569A	[Signature]
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	[Signature]
DAVID A ROSALES DIAZ	78486195Y	[Signature]
CARMEN NOVAL TOYOS	78481743Q	[Signature]
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478886B	[Signature]
M <sup>e</sup> DEZ CARMEN PERERA HDEZ	42619764M	[Signature]
Naixa Suarez Batlle	78494618-B	[Signature]
Cristina Pedraza Navarzo	45346963-W	[Signature]
Yoana Pérez Cruz	42209266B	[Signature]
Jerobel Santana Cedros	45343483H	[Signature]
Ugo Ants Oja Osorio	45352983L	[Signature]
JORDAN WARRERO PEREZ	78506286-H	[Signature]
Encarnación Navarro de Santana	44731376-X	[Signature]
Yvana Rosa Suarez Gonzalez	43247281-J	[Signature]
JUAN CARLOS SUAREZ HERRERA	43751923Q	[Signature]
NIEVES - SANTANA - ESTEVEZ	42862196Q	[Signature]
Eni Laguarda Rivero Castellano	4845694Y	[Signature]
Francisco Rodriguez	42722029Q	[Signature]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Rosa Delia Inmales Inmales	52.831.6236	
YURENA SÁNCHEZ DENIZ	457612760	
M <sup>ca</sup> EMILIA ROMERO RUIZ	428112076	
ANITA ESTHER ESTER RODRIGUEZ	447079532	
ANABEL SUAREZ SANTANA	427941463	
ISABEL QUINTANA DE LA NUEZ	457603814	
TRINIDAD HELENE AFANADOR	53.763.1000	
PINO SANTANA PEÑA	42849.2442	
CARMEN H <sup>ca</sup> CERPA NADA	43.254.5933	
FELISA OLIVERA GONZALEZ	42.735.6270	
FELICIA VARELA DENIZ	52.838.037E	
ATILIO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42805363V	
PAULA LA BEIRA PALOP	44653015X	
IVÁN CEDIÉS VILAMANDOS	44321149B	
ANGELAS NIETO CALVO	12.756.738B	
JUAN HENRIQUE MUÑOZ	42851250A	
EMMA PÉREZ RUIZ	44316372H	
FITIME JARENE	43066032A	
CRISTINA DEL AGUILA SAET	43768270Y	
ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ	42736814-K	
JUAN PEDRO RESIDO PEREZ	38492692V	
JOSÉ DOMÍNGUEZ RAMÓN BARRERA	78499857-Y	

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) two

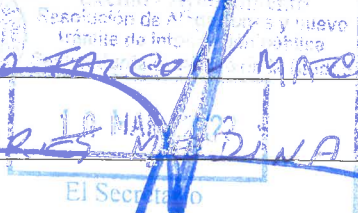
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFIA ACOSTA MEDINA	44.714.180 H	
ROGELIO L. GLEZ. GLEZ.	43759672X	
Juan P. Rodriguez Sara	42785972S	
FRANCOISE ACOSTA PEREZ	42708746T	
Raúl F. Trujillo MATEO	42.675563	
CLARA HDEZ. SANTANA	42.434.803 X	
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42.788.161 R.	
ARACELI CRUZ HDEZ.	43.660644 C	
ZENIDA MENDOZA SARMIENTO.	44.733368 L	
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514905 N	
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421 D.	
CLARA M <sup>o</sup> DEZ CRISTO DELGADO CRUZ	42.676980 C	
Margenita Ventura Rodriguez	42747984T	
Barmen Martin Ferrera	42.628643Y	
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42.470269 X	
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836787 T	
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862991 F	
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829065 Y	
JESUC <sup>o</sup> OTERO VIDEIRA	43.665.420 N	
SOFIA VIDEIRA GONZALEZ	35.856669 N	
M <sup>o</sup> TERESA OTERO VIDEIRA	43.763376 B	



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*top*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Esther Lidia Trujillo Guerra	43764210V	<i>Esther</i>
Ruth Vera Peltics	45777029-Z	<i>Ruth</i>
JUAN MIGUEL AJAJARO VEGAS	441321089-C	<i>Juan Miguel</i>
Ruth Beccas Vazco	44321533-G	<i>Ruth</i>
Belinda 1ª Ojeda Gil	44702945Z	<i>Belinda</i>
Beatriz Ojeda Gil	44702746S	<i>Beatriz</i>
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	424840260S	<i>Juan Martin</i>
ISABEL SANTANA SANJANA	42549308-Q	<i>Isabel</i>
Yvonne González Quintan	42626031-Q	<i>Yvonne</i>
M <sup>ª</sup> EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080781	<i>M<sup>ª</sup> Egenia</i>
Alexia García Falcón	54828388	<i>Alexia G</i>
Obdulia Falcón Hernández	42860689M	<i>Obdulia T</i>
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788-H	<i>Heriberto</i>
Ismael Falcon Hernandez	43751609C	<i>Ismael</i>
Sociedad Hernandez Santana	42650915 Z	<i>Sociedad</i>
Yasmina Falcon Hernandez	43664480 S	<i>Yasmina T</i>
Heriberto Falcon Hernandez	44319438 W	<i>Heriberto F</i>
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726 P	<i>Daniela Rod.</i>
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362 Q	<i>Jorge</i>
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45778604 W	<i>Christian</i>
MARIA FALCON MARTIN	42720155 R	<i>Maria Falc.</i>
SOLARES MEDINA UJER	42730037 Q	<i>Solares Medina</i>



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>ra</sup> PAZNEV CABRERA ESTÉVEZ	42805004A	<i>M. Paznev</i>
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640477R	<i>Maria Carmen</i>
CONCEPCION ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>Concepcion</i>
ELIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>Elia Barreda</i>
VERONICA UMPIERREZ RODRIGUEZ	428495490D	<i>Veronica</i>
Elvira de Dios Fariñas	78487215E	<i>Elvira</i>
Olga Trujillo Hekoo	44303704F	<i>Olga</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161E	<i>Rosa Perla</i>
Genoveva Garcia Yernaveles	426401282	<i>Genoveva</i>
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866254G	<i>Angel Miguel</i>
Tatiana Paballero Ramos	54584435F	<i>Tatiana</i>
Yaneris Brito Ramos	44358603W	<i>Yaneris</i>
José Alberto Paballero Ruiz	44358608F	<i>José Alberto</i>
Michel Aviles Polido	16815235G	<i>Michel</i>
José Tejera Sanchez	49980795F	<i>José</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414V	<i>Blanca</i>
M <sup>ra</sup> CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>Carmen Medina</i>
CRISTINA VICTORIA OTIÑEROS MEDINA	45770329F	<i>Cristina</i>
Carlos Otiñeros Peláez	5081489G	<i>Carlos</i>
CARLOS OTIÑEROS MEDINA	45774840X	<i>Carlos</i>

Ayuntamiento de Arapiles
   
 Oficina de Urbanismo
   
 Calle de la Libertad, 1
   
 35010 Arapiles, Las Palmas de Gran Canaria
   
 Teléfono: 928 21 00 00
   
 Fax: 928 21 00 01
   
 E-mail: urbanismo@arapiles.es
   
 Web: www.arapiles.es
   
 I. A. N.º 29
   
 La Secretaría

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Montserrat Suarez Tejero	22755378	
MARCELO BENSON BUSTRO HERNANDEZ	78499249-L	
CANACONAZA ARENDO PEREZ	78509687-S	
SORAYA CABALERO CÁRDENES	4284238K	
MARICANA BAGE SUAREZ	21263544-D	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	
Jonatan Oliver Castellano Hernandez	4222737-2	
Santiago Sinder Rodriguez	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VRIAS	78467165C	
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-Q	
Jessica Mercedes Rivero	7852377-R	
Adriana Valente	44742151K	
Virgilio Rodriguez Modica	78446372-R	
M <sup>o</sup> del Rosario Reyes Diaz	78.4744022	
Felipe Navarajo Sanchez	42508576E	

Ayuntamiento de Arapiles  
 Resolución de tramite de...  
 19 FEB 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Fco Hernández Ortega	43264109M	
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	
M <sup>ra</sup> Antonia González Yencere	42713137F	
Juan House Hernández Ortega	44300236V	
Maria Soto Sanchez	43757193D	
José Matías Pérez De la Cruz	43260804M	
Rosaño María Hernández Ortega	43750882Y	
Carmen Cristina Hernández Ortega	44318888G	
Rita Dolores Hernández Ortega	43646148E	Rita Hdez Ortega
María Caterina Santana Hernández	45778182V	
Orlando Sergio Santana Charopino	43644926B	
Carmen Ortega Marial	42630217Q	
Fernando Alexis Urdido Cruz	44302237M	
JESUS FRUGONY MARTIN	42871120V	
Christian Pérez Hernández	45352232G	
Florencia Adriana Pérez Hernández	45774786W	

Resolución de...  
 19 MAR. 2019  
 El Secretario

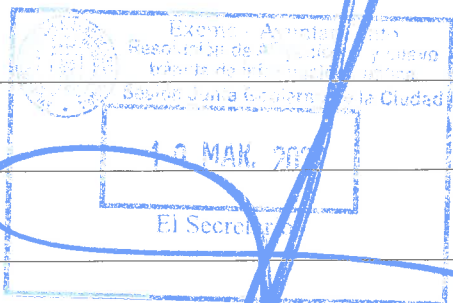
RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) two

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JUAN M. ANTONIO ALONSO	42763819D	
Pilar Garcia Lopez	78458158 Y	
Carmen Felix Ruiz	43662843B	
JAVIER ARBELO ROQUE	44311119D	
CAROLINA SAMO TEJEM	54003619 Q	
M <sup>ra</sup> JACOINES RIVERO RUBIO	45756779 Y	
REGINA HERNANDEZ SORIANO	43.761904B	
M <sup>ra</sup> Inés Hernández Sotano	52846553-A	
FRANCISCO ANGEL FOLGOSA	4376797V	
ERIKA CASTELLANO SUAREZ	44304230S	
Fco Herrera Zurita	52859168-Q	
CARLOS LUIS SUAREZ LOPEZ	78503031-Y	
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	
IRLANDO SANTANA FUYANET	43665480 A	
Isabel Diaz Mendida	42770988-G	
Juan Cruz Arbelo	42685211V	
JOSÉ ZURITA BARRA	42799921Y	
Ana M <sup>a</sup> Arencibia Diaz	43.663.545T	
M <sup>ra</sup> CRESINA ARENCIBIA DIAZ	44711577Z	
Manuel Carlos Ortega Suarez	42719699M	
Carlos Ortega Ramirez	45123948S	
JOSÉ LUIS SUAREZ DIAZ	42769978F	

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>ca</sup> delia Melián Ceballos	43273037D	
Nauzet Hdez Melián	42248011R	
Soledad Hdez. Tenora	43.751.848-Y	
MIRIAM DÍAZ DÍAZ	43.662.722M	
ELIOSO ZEÓN MEDRANO	42.790.836A	
Carmen Castro Monroy	44705619J	
Alfonso Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	
Ana Teresa Gil Rues	52838214S	
FRANCO FUENTES MARTÍN	4365740E	
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	
Soledad Torres Garcia	43641607G	
Monica E. Castro Ventura	44.202.800 Q	
AGUSTÍN MELIÁN CEBALLOS	43285360G	
C. DELIA HERBEREA RODRIGUEZ	43657418Z	




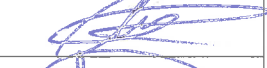

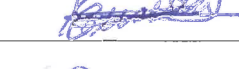


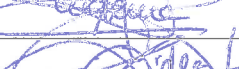




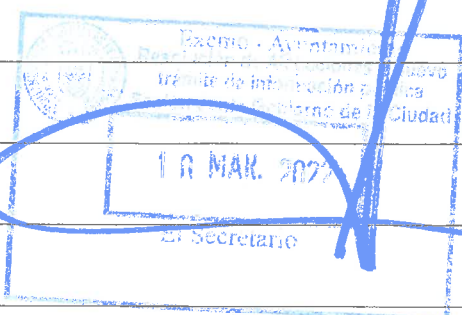
RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lechuga Remo	75737890X	
CARMEN AMAYA MONTON	78488370L	
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483895Y	
MANIANELY MARTINEZ VAZQUEZ	493968664	
ANA RA MONTON LINDAS	44723718-S	
ANA BLANCA MARTON	44728264	
ARTURO JAVIER ROMANA GUEZ	43752184C	
Eduardo Petterson Medina	47871259H	
Irés Rodríguez de Juan	07229358N	
ANTONIO Miguel VEGA RAMOS	43.257.7	
M <sup>ca</sup> ERIKA ARDAS TORALES	43662633F	
M <sup>ca</sup> DESIS ESTEVEZ LÓPEZ	4282060K	
M <sup>a</sup> Dolores Jaimy Helicán	42.6501808	

Extimo Ayuntamiento  
Resolución de Alcaldía  
Ayuntamiento de Arucas  
11 MAR 2019  
EL Alcalde

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mia Dolores Guerra Guerra	432535810	
Ramona Abreu Vargas	X9961997R	Ramona AV
Jose Rafael Santana Perez	17713837E	
ROSARIO PÉNDAMO SANTANA		
Ada M. Reyes Yáñez	43762275C	
Praxitelio Ezomo Napó	45361405T	
EUSEBIA Liria Suárez González	42791146Z	
SUMACOLADA CASTILLO DE VERA	43661377U	
Teresa Guerra Castillo de Vera	42843922M	
Eugenia Espino Alemea	43755324U	
Dolores Tujillo Pérez	43661593A	
Carmen Lidia Secora Galván	43750568Z	





**RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)**

*hp*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNÁNDEZ LEZIANO	43750201S	<i>[Signature]</i>
JOSE ANTONIO GUILLENGIL	784957270	<i>[Signature]</i>
CARMELO ALMEIDA HERNANDEZ	78475886R	<i>[Signature]</i>
RAQUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	44301610E	<i>[Signature]</i>
GREGORIO MANUEL VEGA BATISTA	78463788R	<i>[Signature]</i>
Isabelia Santana Gonzalez	43762563-A	<i>[Signature]</i>
MARIO RODRIGUEZ REYES	44303145Q	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Rosario S <sup>o</sup> Sánchez	43657154A	<i>[Signature]</i>
Bibiana Jimenez Hdez	45.775.3784	<i>[Signature]</i>
Scuid Jimena Hdez	45.775.377	<i>[Signature]</i>
Alberto Lopez Velazquez	54079185K	<i>[Signature]</i>





RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*60*

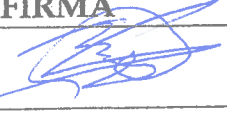
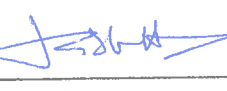


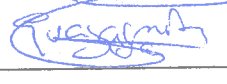



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JOSE ANTONIO CASINLO CASINLO	28692438E	<i>[Signature]</i>
BRUNO GONZÁLEZ ESPINO	42683623M	<i>[Signature]</i>
Eduardo Díaz Triviño	AT194	<i>[Signature]</i>
FELIX ANTONIO PEÑALVOZ	AV267803	<i>[Signature]</i>
Fernando Perez del Pulgar	23.49860V	<i>[Signature]</i>
Dorotheo Suberviola Gil	16.481408E	<i>[Signature]</i>
Roberto Rodríguez Espinosa	27.250226X	<i>[Signature]</i>
Jonathan Díaz Ángel	108897	<i>[Signature]</i>

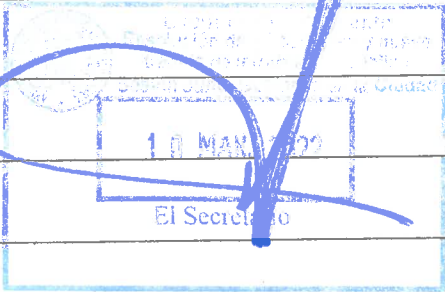
*[Large Signature]*

19 MAR 2019


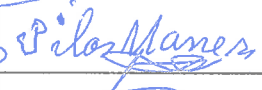


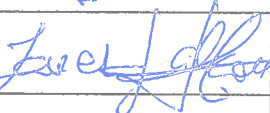


El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) 6

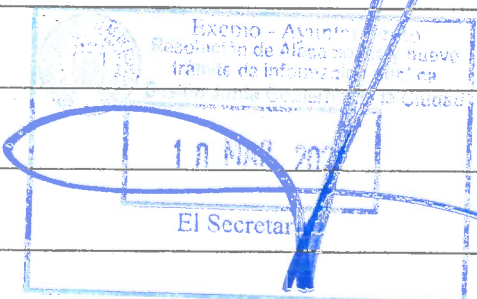
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCISCO BORGES FUENTES	43.665300F	
Pablo Hernández García	52.313.357N	
ESTHER SIMÓN OLIVA	57831781E	
ALDO VADILLO BATISTA	44709582C	
Gregorio Hernández Malero	78526291-J	
MILAGROSA BERTIZ MODINA	52894-946S	
Francisca Pérez Sánchez	43658862D	
CRISTINA SANTANA PÉREZ	45773253X	 CRISTINA



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) *two*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Manuel Falcon Marrero	42826720F	
Pilar Marrero Angulo	42635392C	
Cristina Falcon Marrero	437638635	
Sara Falcon Marrero	42872821K	
Fco Javier Falcon Marrero	43669830D	
Manuel Rodriguez Suarez	428499034	
Rafael Falcon Marrero	42818979V	

Excmo. Ayuntamiento de Arona  
 Resolución de Alcaldía sobre el nuevo  
 trámite de información pública  
 10 MAR 2019  
 El Secretario





RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*W*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA CÉSAR CABRERO	42804333E	<i>[Signature]</i>
JANA BENITEZ QUESADA	78512826A	<i>[Signature]</i>
Jade Pedro Pedro	43.768.035W	<i>[Signature]</i>
Millerbody Bravo Idaroger	54542390Y	<i>[Signature]</i>
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	<i>[Signature]</i>
José Juan Bello	42816715F	<i>[Signature]</i>
MICHEL SANTANA SANTANA	42.771.102 N	<i>[Signature]</i>
Indalecia Izquierdo Lopez	43.641860G	<i>[Signature]</i>
Noby Santana Loquendo	42.652806L	<i>[Signature]</i>
Carmen Armador Rivero	4364862E	<i>[Signature]</i>
ESTHER ROJAS GIL	45617693E	ESTHER
ALBA MARTERO MEDINA	45779899D	<i>[Signature]</i>
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Santana Gil	4283257P	<i>[Signature]</i>
Esther de la Encarnación Molero	4576808E	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> Dolores Molina Cabrera	42770737Y	<i>[Signature]</i>
Marta Antero Gonzalez	78523143R	<i>[Signature]</i>
Pedro Carlo Santana Medina	78505447M	<i>[Signature]</i>

Resolución de...  
10 MAR.  
El Secretario



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270697K	
FRANCISCO GARCIA DEL GADO	28455264L	
Pedro González Naranjo	42636294K	
Froilán Reyes Falcón	42917823-S	
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75444141R	
Fco SUAREZ GARCIA	43249688 <sup>M</sup>	
<del>Eugenia Aleuñan</del>	<del>42674119B</del>	<del></del>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	
Fco Srta Larrosa Carbonero	54064718R	
Miguel GONZALEZ CRUZ	43751753A	
Luciana Sanchez Manera	48448545F	
Harold HURIADE SANTANA	78484415C	
MIGUEL A. MELERO PEREZ	78490040-X	
Pedro Juan Garcia Alamo	42812639E	
Dolores Ardeles GRIMOR	4326477R	
Chery Posada Robayua	4284227H	
Felipe		
Luisa Bernet Rozano	78493751H	
Juanjo ALAMO A CORRAL	52830867	
Fco. Alexis Cabrera Pardo	43763027F	
<del>Miguel Taberna Melian</del>	<del>42145163D</del>	<del></del>



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Carlos Cana Oval	437881080	
Nereida Romano Gonzalez	45761972-E	
Bernardo Medina Kunder	42867621-2	
M <sup>ca</sup> Euefia Gonzalez Santana	17142347-X	
Javier Manuel San Gil Fuentes	42.849.964R	
YANESSA NIVARIA GARCIA GARCIA	44315036Z	
AMPARO MOUNDO BENITEZ	44319914-H	
JUDITH LAUIS SALAZAR	44742514-Q	
BEATRICE MIRABAL RODRIGUEZ	45757041-J	
CAMINO LAUIS SALAZAR	42.861468W	
Yaiza Hernandez Gubenez	45761138Q	
Aurore de la Nuez Sombro	45756523-R	
Javier Felix	07245939S	
Albato Gelfin Santana	44718105-X	
Juana Yna Santana Santana	43640705E	
Antonio Quintana Betancor	44701922L	
Lu Bilei Juoz Olive	44700576F	
Alicia Juenez Sanchez	44713718-G	
Fco Moisés Corrao Quintana	78510324-P	
Agustin Peirote Rodriguez	44307884-U	
JULIO PENTAPALLARES	44.342.570S	
DOÑA HERMINIA CORRAL	4282787-C	

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

to

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Isabel González García	443158100	
Jose Manuel Torres García	4132112839X	
Samuel Rodríguez Suárez	44740212-8	
ANTONIO MALARRO VÉNEZ	43768292M	
ARLON WILSON BARRERA	78557724-5	
Sergio Fabián Cabrer	428529660	
CARLOS A. YÁÑEZ ORTEGA	44715088-7	
Adrián Falcón Santana	45377733-K	
Chicje Hernández Méndez	44307126H	
Alba Rodríguez Santana	54068510H	
Fco ANTONIO FALCON BARRA	414301003G	
Fernando Casimiro Jimenez	02471005-A	
M. Isabel Glixto Senteno	45766919R	
Chely Ramos Izquierdo	44305464U	
ESTERONIA PRO SANTONA	78511513R	
JENIFER NUÑEZ PEÑA	44725830F	
Cristina de la Chica Hernández	78514831-F	
CAROLINA MARGAHO PEREZ	78483133-A	
Carmelo Monzón Viera	4284500039	
Jose FALCON Cardona	43244611-B	
M. Cristina López Martín	43767927P	
Antonio Alonso Pérez	43241802-5	



RECÓGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Alamo Gil	42.782.251	
Sidia Hernandez Azabolo	43.662.553-C	
GERSON SUAREZ TOLEDO	44300654-D	
Esteban Ruiz	43259020E	
Ramon Blanco	42803101N	
Santiago Cubas	42625.013X	
JUAN FCO ORBEA CABRERA	43768889-G	
Sergio Ivan Gonzalez Corbalian	44314876-J	
LUIS MARCELO GARCIA	42843656S	
ANTONIO MANUE L GONZALEZ CANDEMO	42825845X	
JUAN MORALES FIGUEROA	43263247W	
M <sup>c</sup> Esperanza Vera Llanero	42500585Q	
Antonio Gregorio Perez Ponce	43241648S	
RAFAEL DAUTO LAZARRO	44.217.502W	
JOSE J. RODRIGUEZ DOLTA	43656830M	
M <sup>c</sup> Soledad Cabrera Guerra	48442325E	
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	
Sebastian Montoya Muñoz	4-1001428E	
Alex Nery Llanero	42845981-C	
Esther Espino Ceballos	43668884A	
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774543Q	
M <sup>c</sup> Elena Adelina Teo	43761757E	



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juana Feo Rodríguez	42.699856M	Juana Feo Rodríguez
Tomasa Fuentes Morales	42.880319D	Tomasa Fuentes Morales
Guillermo Feo Morales	42.56606T	Guillermo Feo Morales
Marcial Feo Kindy	42.628951S	Marcial Feo Kindy
Rita Darias Fuentes	78529917-H	Rita Darias Fuentes
Barbara Jimenez Garcia	43761876Y	Barbara Jimenez Garcia
ISABEL MA NAVARRO Alonso	528477600	Isabel Ma Navarro Alonso
Obduli Tora del Carmen Sosa Sordani	42707611S	Obduli Tora del Carmen Sosa Sordani
Roberto Lasso Godoy	43755102V	Roberto Lasso Godoy
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	Juan J. Vega Cabrera
Regociá Jiménez Casas	43660524-3	Regociá Jiménez Casas
Aaron Medina Rom	42758749-9	Aaron Medina Rom
Alejo Fernandez Lopez	43648335U	Alejo Fernandez Lopez
PICON CALLES CARRERA	51014873F	Picon Calles Carrera
BRITANY SANTANA PERA	54071132-H	Britany Santana Pera
PEDRO JAIME CANALS TORRES	43761519-V	Pedro Jaime Canals Torres
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	Guaymara Gonzalez Suarez
L OLGA TORRES SANTANA	42.631539G	L Olga Torres Santana
DAVID CANALS TORRES	44301626-5	David Canals Torres
Fadela Mohamed Abdel	45273216Q	Fadela Mohamed Abdel
ANTONIO ROSALES JIMENEZ	43644586G	Antonio Rosales Jimenez
Juan Sebastian Sosa Miranda	78474385P	Juan Sebastian Sosa Miranda

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Carlos Pérez	41709632R	
Natividad Sánchez Reyes	43.661.840C	
JOSE ORTEGA JOWRLO	42855934B	
GERMAN CONCHA GUARDIA	43766562T	
Luisa M <sup>a</sup> Rojas Sánchez	4325378CU	
Juan Carlos Hdez. Sosa	44314091-7	
M <sup>a</sup> Dolores García del Pino	42847663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484017-C	
Alicia Guerra Soto	44302710H	
Chivero Rosario Martín	42776068-B	
Aquede Vilavert Lorenzo	42.914.258F	
Alejohe León del Pino	44.302.797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	
Noemi Domínguez Seguro	78490367-S	
María Fernanda Doroteo Medina	43664680P	
Carmen G <sup>a</sup> Rodríguez	43756170B	
Elizabeth Betancor de Peñe	78502105	
Carmen D. García Delgado	78472971F	
Alberto Herrera Afiles	42818929J	
Carmen Sánchez Álvarez	43640027B	
Rosa Fdo. Vera Ruano	44301324-S	
Carmen de Arriba Pérez	42861060-P	



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
LÁZARA QUINTANA MEDINA	42.717 015-N	<i>Lázara</i>
JUAN MANUEL CABRERA DÍAZ	42714155G	<i>J Cabre</i>
ERIDIA ESTHER CABRERA QUINTANA	78481860-A	<i>Eridia</i>
ANA ROSA DIAZ QUINTANA	78.498 359-A	<i>A Rosa</i>
JUAN F. DÍAZ CÁNDIDO	48588408	<i>Juan F Díaz</i>
CESINO DÍAZ QUINTANA	4576784-A	<i>Cesino</i>
CRISTINA SÁNCHEZ DÍAZ	45762205 W	<i>Cristina</i>
ARCILIA GEMA DÍAZ QUINTANA	45767842 9	<i>Arcilia</i>
ARCILIA M <sup>e</sup> QUINTANA MEDINA	42745599 F	<i>Arcilia</i>
EVANGELINA QUINTANA MEDINA	427667464	<i>Evangelina</i>
SARA QUINTANA MEDINA	42782554R	<i>Sara</i>
ENRIQUE J. NOZ HERRERO	45766704-G	<i>Enrique</i>

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Afectación de terrenos y nuevo  
 trazado de la Urbanización  
 2019/02/19 Sección Junta Gobierno de la Ciudad  
 19 FEB 2019  
 El Secretario

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 49307/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA		52851806Z	
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIRGEN DE FATIMA	2	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
640929730	jlsocsant@gmail.com		

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- Alegaciones a la aprobación inicial del plan parcial de rehabilitación Rehoyas Arapiles APR 01

## Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	49259/2019
Fecha	18/03/2019

## Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Fdo.: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceros personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA	Fecha/hora: 18/03/2019 15:16
---	---------------------------------

006754c 120430307e32ea030f10h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=006754c120430307e32ea030f10h>

*[Handwritten signature]*

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



1006754ad11712043d307e32ea030f10h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=1006754ad11712043d307e32ea030f10h)

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizada el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

18 MAR. 2019  
El Secretario

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 43087 18/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 18/03/2019, a las 15:18 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43087  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2019 15:17:00  
Nº Solicitud: 2019-49307

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA		52851806Z					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VIRGEN DE FATIMA	2				P02	0024
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
640929730		jlsocsant@gmail.com					

### Extracto

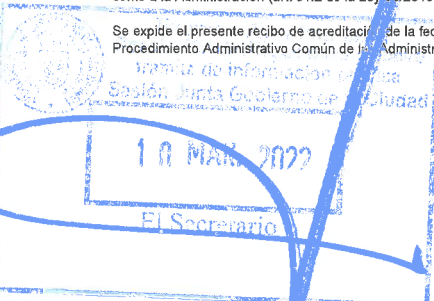
**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite  
**EXPONE:** Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL DEREHOYAS000114.pdf - 8133EE6F56AA4A27A5EF6C5A6D409AB1DC1BCB9E
- Solicitud - Instancia.pdf - 4B3E8EC0C44A905B24FB4F2B6DA9D336DCAF0CFC

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento firmado por: \_\_\_\_\_ Fecha/hora: R18/03/2019 15:18  
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

9006754ad106121306707e316779f111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=9006754ad106121306707e316779f111>



*fw*

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 19/03/2019 07:42  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 19/03/2019 07:42

**Registro entrada:** 2019 - 2489

**Registro salida:** 2019 - 42876

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 43087 - 18/03/2019 15:18)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Adopciones  
Trámite de Información Previa  
Sección Junta Gubernativa de Urbanismo  
19 MAR 2019  
El Secretario

2019 - 43087

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 43050

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 14:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes  
 Nº Solicitud: 49259/2019



*fw*

Solicitud General (No Catalogado)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA  
 DNI/NIF: 54106679F  
 Tipo de Representación: Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA  
 NIF/CIF: G76326727  
 País: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35013  
 Tipo Vía: Con Domicilio en, Calle: SANTA LUISA DE MARILLAC, Nº: 66, Bloque: , Portal: , Escal.: , Planta: 2, Pta.: C  
 Teléf./Fax: 711734889, Correo Electrónico: electromecanico205@hotmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

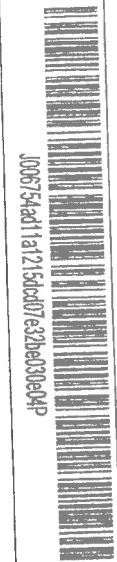
En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

*Juan Francisco*

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez finalizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sede electrónica: laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar toda la información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-acciones/privacidad/>"



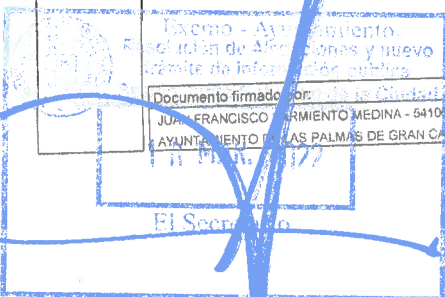
1095754ad11a1215d0cd07e32be030e04P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c sv=J095754ad11a1215d0cd07e32be030e04P>



W006754- 112024bddd07e31a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c sv=W006754- 112024bddd07e31a2030f05>



Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA)	Fecha/hora: 18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

Documento firmado por: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA	Fecha/hora: 18/03/2019 15:16
--	------------------------------

ENTRADA

2019 - 43087

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 15:18

W006754ad1141202dd07e31a2030f105



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=W006754ad1141202dd07e31a2030f105

ENTRADA

2019 - 43050

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 14:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

K006754ad1141202dd07e31a2030f105



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=K006754ad1141202dd07e31a2030f105



ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

RW:AVG:

ASUNTO: Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: ALLEGACIONES A LA APLICACIÓN ELECTRONICA DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (PMQ-01)

INTERESADO: MEJORA AVANZA

CIF: 676376177

Correo electrónico: ELECCIONES@AVANZA2015@HOTMAIL.COM

DOMICILIO: C/TA LUZ DE MANTILAR N.º 66 ZC

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática) a través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,  
DNI. N.º 54706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS. JUAN FRANCISCO GARCÍA MEJORA

C/ León y Ceballos n.º 270, 2.º planta. 35009 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 926 46 88 87. [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

	Documento firmado por: CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	Fecha/hora: 18/03/2019 14:05
	Documento firmado por: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA	Fecha/hora: 18/03/2019 15:16

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

60

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE G.C.-

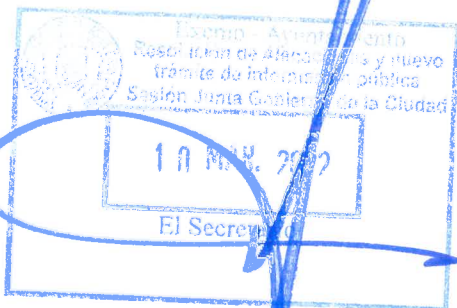
ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"  
(APR-01)

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

*"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".*

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes



Página 1 de 21



W006754 412020dd07e31a2030f105



2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

## ALEGACIONES.-

## PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

Página 2 de 21



W006754ad11412020bd07e31a2030f05

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

**SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL**

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente **contraria a Ley.**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=s=W006754-112020d007e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

**TERCERA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.**

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?cvs=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

*fw*

*"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)*

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

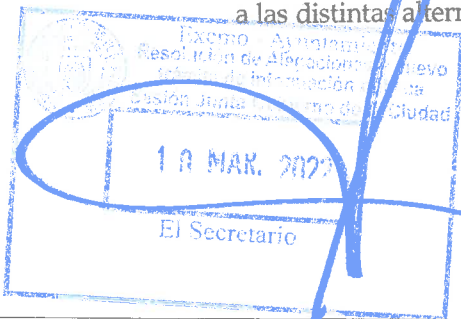
Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica *"Recomendaciones sobre estrategias de intervención"* donde establece que:

*"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".*

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

**CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN**

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas



W006754p-1412020dd07631a2030f105

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

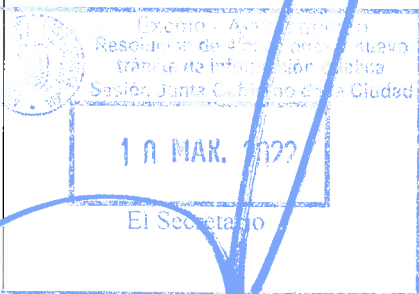
#### QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

#### SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Página 6 de 21



Documento firmado por:  
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Fecha/hora:  
18/03/2019 15:16



W0006754ad1141202b0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c>  
sv=W0006754ad1141202b0d07e31a2030f105



W006754-112020dd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=W006754-112020dd07e31a2030f105>

*fw*

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

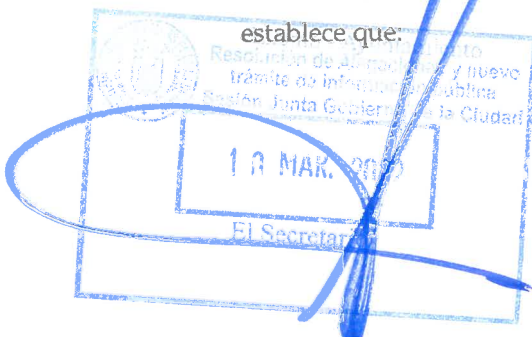
**SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.**

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU -reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

**OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS**

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA"

establece que.  
Resolución de 18 de marzo de 2019, por la que se aprueba el nuevo trámite de información pública en el procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal de Urbanismo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.*

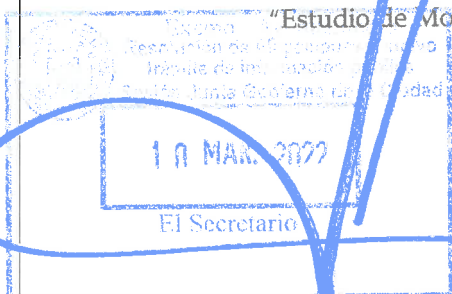
Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

**OCTAVA - AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.**

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f05>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



W006754e1141202dd007631a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=W006754e1141202dd007631a2030f05>

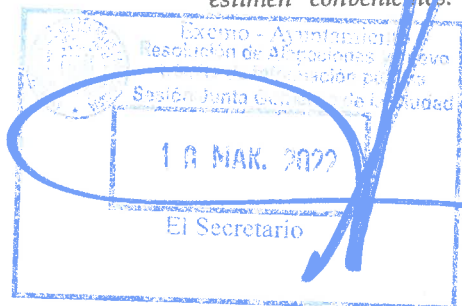
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS. (ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

*"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos de un plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se*



Página 9 de 21



2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

**DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)**

El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

*(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para*

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Nº 14120200007631A2030F105  
DISEÑO JUNTA CONSULTIVA DE CIUDADES  
17 MAR 2019  
El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=W006754ad114120200007631a2030f105>



W006754ad114120200007631a2030f105

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

**UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

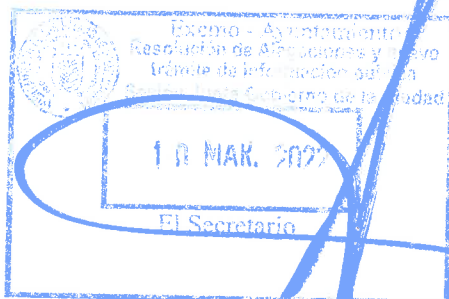
**"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género**

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."



W0006754-141202bdd07e31a2030f105

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



W006754ad1141202bd007e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bd007e31a2030f105>

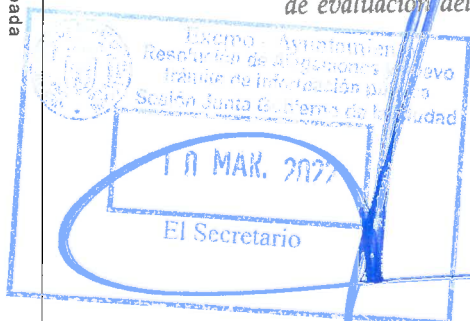
Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

*"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.*

*Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del*





W006754ad11412020b0d07631a2030f105

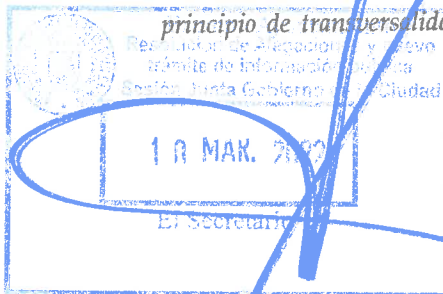
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/Index.jsp?c sv=W006754ad11412020b0d07631a2030f105>

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



Página 13 de 21

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

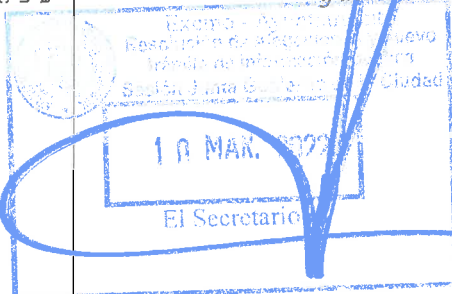
Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

**SEXTO** .- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

Página 14 de 21



Documento firmado por:  
JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Fecha/hora:  
18/03/2019 15:16



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -)."

La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

**DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-**

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

**"Artículo 17 Informe de impacto empresarial**

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias."



Página 15 de 21



W006754p141202b0d07e31a2030f105

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

**"Artículo 17. Planificación territorial.**

*La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas."*

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

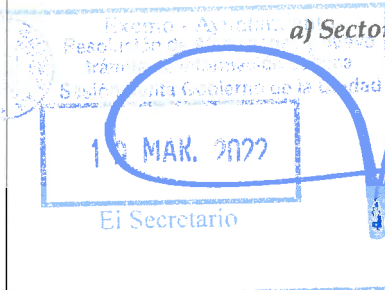
**"Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.**

**1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.**

*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:*

**a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.**

Página 16 de 21



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.



Página 17 de 21



W006754 412020d0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=W006754412020d0d07e31a2030f105>



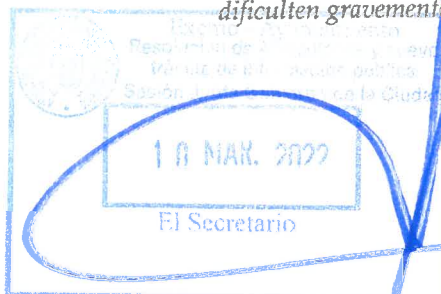
*La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.*

*5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."*

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que **no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación**, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden attentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o



Página 18 de 21

Documento firmado por:

JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Fecha/hora:

18/03/2019 15:16



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>



W006754

412020dd07631a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=s=W006754&v=412020dd07631a2030f105>

*menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº 6º, último párrafo).*

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

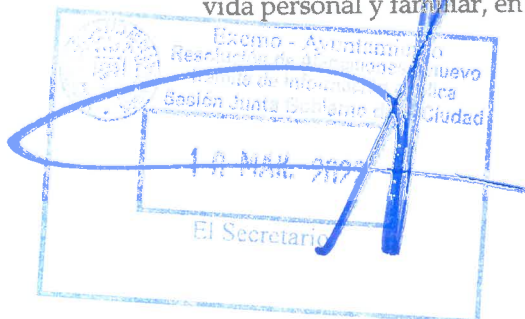
- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a



2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatológico y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

**SOLICITO A V.E.**, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores **ALEGACIONES** a la **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"** (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

**D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA**  
**DNI: 54.106.679F**

Excmo. Ayuntamiento  
 Residencia de Regidores y Consejo  
 Insular de Administración Pública  
 Sección: Junta Comarcal de la Capital

**10 MAR. 2019**

El Secretario



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VeIDoc/index.jsp?c sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

Excmo. Ayuntamiento  
 Patronato de Alcabalas y nuevo  
 Mercado de Abastos P.33  
 Sesi3n Junta de Gobierno Local  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Roberto Hernández García	42793611	
JACOBO SANTANA QUETANA	73510090 G	
Abelene Casado Hernández	45746187F	
Verónica González García	42847794 V	
REBUNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	47413210T	
Manoel de Pivo Long Soutano	43750.282 G	
Romulo del Jesús Soutano Pedon	42.692823 G	
Vicente Martínez Hernández	42.530.262 F	
Vicente Suller Martínez Long	45.775.862 C	
ALFONSO ORTEGA MOLINA	42629352 D	
Tommaso-Jacía Hernández	447702726 R	
Margarita Quintana Romero	42.556.814 Y	
VIRGINIA GUERRA JIMÉNEZ	42751345 A	
Solidor Domínguez Hernández	42775614 D	
Mildred Rosario Cabrera Mesa	42.814.218 V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.498.9839	
Josefc- CASAÑAS	42103492	
COLEPIA ROSA SANTANA VERA	48469712 K	
JOSEFA LUQUE GARCIA	31809735	
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	
Vito David Rodríguez Anjo	4850318 K	
SANCHO ROSA MEDINA RAVELO	40.247.929 V	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=sv=W006754ad141202bddd07e31a2030f105>

Resolución de ...  
 Solicitud de ...  
 Sesión Junta ...  
 ...  
 17 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCÉ FLUVIA HERRERA	7823871-P	<i>[Signature]</i>
Jose Juan Lorenzo Vega	78475229-B	<i>[Signature]</i>
Yasmina Rivero Suarez	78493179K	<i>[Signature]</i>
SERENA SAMPER SANTIAGO	44710607-X	<i>[Signature]</i>
MARIA PAZ ALVAREZ SOLANO	52845804S	<i>[Signature]</i>
CARIDAD BASTIDA SAUCHEZ	42875129-R	<i>[Signature]</i>
ALEJANDRO SOTO QUINTANA	78473698W	<i>[Signature]</i>
OLIVIA NAVARRO CASTELLANO	44319237-P	<i>[Signature]</i>
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44320279-S	<i>[Signature]</i>
MA JESÚS RODRIGUEZ AGUIAR	42876027-W	<i>[Signature]</i>
Ibello Hernández Romero	44317276-W	<i>[Signature]</i>
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114-W	<i>[Signature]</i>
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386-H	<i>[Signature]</i>
Regina Melián Luján	54077595-T	<i>[Signature]</i>
ESTEFANIA MELANES PEZA	78513620-S	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> ISABEL TORRES SAAVEDRA	41766978-Z	<i>[Signature]</i>
El Lues de Pino Siverio Maceo	42858091-Y	<i>[Signature]</i>
CEFERINA FIETAS SANTANA	42429694-F	<i>[Signature]</i>
FELIPE DOMÍNGUEZ MACÍAS	42740707	<i>[Signature]</i>
JOSE DOMINGUEZ GARZIS	43287268	<i>[Signature]</i>
El Sotillo Hernández Rob	43659684-N	<i>[Signature]</i>
	43262476-N	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c>  
 SV=W006 d11412020b0d7e31a2030f05

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sección Junta Gobierno Local  
 10 MAR 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maria Luján Batista Fleitas	43646 847J	<i>[Signature]</i>
Fernando Teulco Formoindéz	42462410M	<i>[Signature]</i>
I. CONCEPCIÓN BATISTA FLEITAS	43644117F	Batista.
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	<i>[Signature]</i>
José María Ojeda Montedónico	52841094C	<i>[Signature]</i>
Lolo Quintana Medina	52834 118J	<i>[Signature]</i>
LUNA GALLEGO MARTÍNEZ	50447145A	<i>[Signature]</i>
Raquel Aguirre Saizkunderu	44316979A	<i>[Signature]</i>
Lidia Navarro Santana	42815.438-F	<i>[Signature]</i>
Diego del Pino Suárez Ayza	42808 490G	<i>[Signature]</i>
Francisco Vera Peata	43609378Z	<i>[Signature]</i>
Catalina Voltes Rodríguez	447034311	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> Lina Saizel Santiago	44306447J	<i>[Signature]</i>
Isaura Naranjo Gil	54075509W	<i>[Signature]</i>
M <sup>e</sup> EUSEBIA LANCHER LAMENIER	43780321C	<i>[Signature]</i>
Luis Carlos Suárez Oliva	42.8493956	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> Teresa Santana Fajó	42.834.555-Y	<i>[Signature]</i>
Yvonne Gobiérrez Peñate	44707376E	<i>[Signature]</i>
Juan Antonio Hernández Gil	43799538R	<i>[Signature]</i>
AURORA DE LA C ROSA DÍVILA	44.308.430B	<i>[Signature]</i>
CARDINA RODRÍGUEZ SANTANA	44307031H	<i>[Signature]</i>
Cristina Guerra Santiago	78493314H	CANA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?c=s=W006754ad1141202bdc07e31a2030f105>

10 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Yose F. Suarez Reyes	12494063	[Firma]
Juan Lorenzo Fernandez	42768914	[Firma]
M <sup>o</sup> ROSARIO HERRERA ASCANIO	528460211	[Firma]
ROSARIO ASCANIO CABREERA	42627306-A	[Firma]
Angelica Perez Juvera	42578569A	[Firma]
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	[Firma]
DAVID A. ROSALES DIAZ	78486195Y	[Firma]
CARMEN NOVAL TOYOS	78481743Q	[Firma]
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478886S	[Firma]
M <sup>o</sup> DEZ CARMEN PERERA HDEZ	4261976411	[Firma]
Naira Luíxer Botlle	78494615-B	[Firma]
Cristina Pedrona Navarzo	45346963-W	[Firma]
Yara Pérez Cruz	42209266-B	[Firma]
Jerobel Santana Cedros	45343483H	[Firma]
Moqant Oja Osario	45352983L	[Firma]
JORDAN WARRERO PEREZ	78506226-H	[Firma]
Encarnación Navarro de Santana	44731376-X	[Firma]
Muana Rosa Suarez Juvelos	43272281-J	[Firma]
JUAN CARLOS SUREZ WORERA	43751927a	[Firma]
NIEVES - SNTANA - ESTEVEZ	42862195a	[Firma]
Emifagora Rivero Castellano	48456941	[Firma]
Juan Rodriguez	42722029a	[Firma]



W006754ad1141202bdd07e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valedoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030105>

18 MAR. 2019  
El Secretario





W006754ad1141202dd07631a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=W006754ad1141202dd07631a2030f05>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Rosa Delia González González	50.821.6232	[Firma]
YURENA SANCHEZ DENJE	45761276-G	[Firma]
M <sup>o</sup> EMILIA DOMINGO RUIZ	12811707L	[Firma]
Olivia Estela Ortiz Rodríguez	41267953D	[Firma]
Aurora Suárez Santana	42794146R	[Firma]
ISABEL BUINTANA DE LA NUEZ	45760381H	[Firma]
Teresa Helena Afonso	53.763.100D	[Firma]
PINO SANTANA PEÑA	42849.244Z	[Firma]
SARAY M <sup>o</sup> CERRA NDA	43.254593B	[Firma]
Felisa Pérez Cruz	42.735.627V	[Firma]
Julia Vattel Jiménez	52.838.037E	[Firma]
ATILIO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42805363V	[Firma]
Paula la Beira Palop	44653015X	[Firma]
Iván Cedrés Villamandos	44321149B	[Firma]
Aurora Niño Cidro	12.756.738B	[Firma]
Juan Manuel Muñoz	42851252A	[Firma]
EMMA PÉREZ ROIZ	44316372H	[Firma]
Fátima Jarene Díaz	43866032A	[Firma]
Cristina del Águila Saes	43768276Y	[Firma]
Antonio Alempuez Pérez	42736814-K	[Firma]
Juan Pedro Mesido Pérez	78492692V	[Firma]
Jose G. Ayarce Bobo	78499857-Y	[Firma]

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Recopilación de los datos de inscripción en el Registro General de la Ciudad  
 18 MAR 2019  
 El Secretario

Documento firmado por:  
 JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Fecha/hora:  
 18/03/2019 15:16

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*lu*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFA ACOSTA MEDINA	44.714.180 H	<i>Filadelfa</i>
ROAELIO L. GLEZ. GLEZ	43759672X	<i>Roaelio</i>
Juan P. Rodriguez Sanz	427859725	<i>Juan P. Rodriguez</i>
FRANCISCO ACOSTA PEREZ	42708746T	<i>Francisco</i>
Rodrigo F. Trujillo MATEO	417675563	<i>Rodrigo</i>
CLARA HDEZ. SANTANA	42.434.803 X	<i>Clara Hdez</i>
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42.778.161 R	<i>Claribel</i>
ARACELI CRUZ HDEZ.	43.660.644 C	<i>Araceli</i>
ZENIDA MENDOSA SARMIENTO.	44.733.68 L	<i>Zenida</i>
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514.905 N	<i>Aimar</i>
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421 D	<i>Pino</i>
CLARA M <sup>o</sup> DEZ CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676.980 C	<i>Clara M<sup>o</sup> Dez</i>
Margarita Ventura Rodriguez	42747984T	<i>MVR</i>
Bárbara Martín Ferrera	42.628.643 Y	<i>Bárbara</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152C	<i>Sebastian</i>
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42.470.269 X	<i>Aristhela</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836.787 T	<i>Agustin</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862.991 F	<i>Marinieves</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829.065 Y	<i>Jesus</i>
JESÚ OTERO VIDEIRA	43.665.420 W	<i>Jesús</i>
JOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35.856.667 W	<i>Josefa</i>
TERESA OTERO VIDEIRA	43.763.376 B	<i>Teresa</i>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
   
 19 MAR 2019
   
 El Secretario



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

18/03/2019 15:18

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Enthor de dia trujillo guerra	43764210V	[Firma]
Ruth Vero Robles	45477029-Z	[Firma]
JUAN MIGUEL VEGAS VEGAS	644321099-C	[Firma]
Rafael Becas Vero	40321533-G	[Firma]
Belen 1º Ojeda Gil	44702945	[Firma]
Beatriz Ojeda Gil	44702746S	[Firma]
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	[Firma]
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308	[Firma]
Yasmina González Cruz	42626031-G	[Firma]
M <sup>º</sup> EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080788	[Firma]
Alexia Garcia Falcon	54828.388	[Firma]
Obdulia Falcon Hernandez	42860.689M	[Firma]
HERIBERTO FALCON MARTIN	42.572.788.H	[Firma]
Ismael Falcon Hernandez	43.751.609.C	[Firma]
Sociedad Hernandez Santana	42.650.915.Z	[Firma]
Yasmina Falcon Hernandez	43664480.S	[Firma]
Heriberto Falcon Hernandez	44319438.W	[Firma]
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45.366.726.P	[Firma]
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362.Q	[Firma]
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45.778.604.W	[Firma]
MARIO FALCON MARTIN	42.720.155.R	[Firma]
DOLORES MEDINA UJER	42730037-Q	[Firma]

W006754ad1141202bd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bd07e31a2030f105>

19 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*luc*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JESÚS M. ANTONIO ALAZO	42763819D	<i>[Signature]</i>
Pilar Garcia López	78458158 Y	<i>[Signature]</i>
Francisco Héctor Rivas	4366084313	<i>[Signature]</i>
JAVIER ARABELLO ROQUE	44311119D	<i>[Signature]</i>
CAROLINA SANTO TESOM	54003619 G	<i>[Signature]</i>
M. JESÚS AVELLO RUBIO	45750779 Y	<i>[Signature]</i>
BEGUNTA HERNANDEZ SOCORRO	43.7619048	<i>[Signature]</i>
M. Dolores Hernández Santana	52846553-A	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO MARÍA FERRERO	43765797 V	<i>[Signature]</i>
ERICA CASTELLANO SUAREZ	443042305	<i>[Signature]</i>
Fco Herrera Zurita	52859168-G	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO LUNA LÓPEZ	73503051-Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	<i>[Signature]</i>
ORLANDO SANTANA FUYANET	43665480 A	<i>[Signature]</i>
Isabel Díaz Alameda	42770988-G	<i>[Signature]</i>
Juan Cruz Arbelo	42685211 V	<i>[Signature]</i>
JOSÉ ZURITA BARRA	42799901 Y	<i>[Signature]</i>
Ana M <sup>a</sup> Arencibia Díaz	43663545T	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> CRISTINA ARENCIBIA DIAZ	44711577Z	<i>[Signature]</i>
Manuel Carlos Ortega Suarez	42219699 M	<i>[Signature]</i>
CARLOS ORTEGA RAMÍREZ	45113945S	<i>[Signature]</i>
JOSE LUIS SOCORRO DIAZ	42769978 F	<i>[Signature]</i>



W006754 412020dd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csw=W006754412020dd07e31a2030f105>

JOSE LUIS SOCORRO DIAZ  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sesión Junta de Gobierno Local  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M. PRZEMEN BARBERA ESTEVEZ	42805004A	<i>M. Przem</i>
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	<i>M. Herrera</i>
RODRIGUO ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>Rodrigo</i>
ELIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>Elia</i>
VERONICA UMPIERREZ RODRIGUEZ	428495490D	<i>V. Umpierrez</i>
Eleiza de Dios Farias	78487215E	<i>E. de Dios</i>
Olga Trujillo Mateo	44303704F	<i>O. Trujillo</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161E	<i>R. Ramos</i>
Genoveva Garcia Yanesuelos	42640128Z	<i>G. Garcia</i>
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866254C	<i>A. Medina</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>T. Ramos</i>
Yaneris Brito Ramos	44358603W	<i>Y. Brito</i>
José Alberto Caballero Ruiz	44358608F	<i>J. Caballero</i>
Michel Aules Pulido	16815235G	<i>M. Pulido</i>
José Tejera Sanchez	49980795T	<i>J. Tejera</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414V	<i>B. Tejera</i>
M.ª CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>C. Medina</i>
CRISTINA VICTORIA OTIVEROS MEDINA	45770329F	<i>C. Otiwers</i>
Carlos Otiwers Pelaez	5081489G	<i>C. Otiwers</i>
CARLOS OTIWERS MEDINA	45774840X	<i>C. Otiwers</i>

W006754ad1141202bbd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bbd07e31a2030f105>

19 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Montserrat Suarez Tejero	11799378	
Miguel Roberto Serrano Hernandez	78499249-L	
CAACIMAZA ARANZO PEREZ	78509637-S	
SCRAYA CABALLERO CÁRDENAS	40842386-L	
MARISOL BAGE SUAREZ	21263548-Q	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	
Jonathan Oliver Castellano Hernandez	42225737-2	
Silvia Sinder Rodriguez	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VERA	78767165-F	
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-Q	
Jessica Mercedes Pineda	78523575-B	
Adriana Valente	44742151-R	
Virgilio Rodriguez Modica	78446372-R	
M <sup>o</sup> del Rosario Reyes Diaz	78444022	
Felipe Navarajo Sanchez	42508576-E	

18 MAR 2019  
El Secretario



W008754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=W008754ad1141202bdd07e31a2030f105>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Fco Hernández Ortega	43264109M	[Firma]
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	[Firma]
17ª Antonia González Yunque	42713137F	[Firma]
Juan Yunque Hernández Ortega	4143025641	[Firma]
Rosario Soto González	413751193F	[Firma]
José Matías Peñón De la Cruz	43260804M	[Firma]
Rosario María Hernández Ortega	43750881F	[Firma]
Carmen Cristina Hernández Ortega	44318288G	[Firma]
Rita Dolores Hernández Ortega	43646148F	[Firma]
María Catalina Santana Hernández	45778182V	[Firma]
Orlando Sergio Santana Chacoperez	43644926B	[Firma]
Carmen Ortega Marcial	42630217G	[Firma]
Fernando Alexis Valido Cruz	44302237M	[Firma]
JESUS FRUGON Y MARTIN	42871120V	[Firma]
Christian Pérez Hernández	45352232G	[Firma]
FIDELIA ARIANA PÉREZ HERNÁNDEZ	45774786W	[Firma]

Oficina - Ayuntamiento  
 Resolutor de Aprobación y nuevo  
 123...  
 Comisión Junta Vecinal de la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202b0d07e31a2030105>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>te</sup> delia Melián Ceballos	43273037D	<i>[Signature]</i>
Maribel Melián	47248021R	<i>[Signature]</i>
Soledad Hernández	43.751.842-Y	<i>[Signature]</i>
MIRIAM DÍAZ DÍAZ	43.662.777M	<i>[Signature]</i>
ELORIS ZECÚ MEDINA	47.790.836-A	<i>[Signature]</i>
Carmen Castro Monroy	44705619J	<i>[Signature]</i>
M <sup>te</sup> Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	<i>[Signature]</i>
Ana Teresa Gil Rues	52838214S	<i>[Signature]</i>
FRANCO FUENTES MARTÍN	4365740E	<i>[Signature]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	<i>[Signature]</i>
Soledad Torres Garcia	43641607-G	<i>[Signature]</i>
Monica E. Castro Ventura	44.202.800 Q	<i>[Signature]</i>
AGUSTINA MELIÁN CEBALLOS	43285360G	<i>[Signature]</i>
C. DELIA HERCOSA RODRIGUEZ	43657418Z	<i>[Signature]</i>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alegaciones  
 trámite de información  
 16 MAR. 2019  
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=W006754-412020bdd07e31a2030f105>



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lealuga Romo	75733870X	
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370L	
CRISTINA LECO DE LA ROSA	78483885Y	
MANIANGELY MARTINEZ VAZQUEZ	493968664	
DORA ROBERTO LLANOS	44723718-S	
ALBA BLODWIN MARTIN	44708764	
Marta / JAVIER RODRIGUEZ GUE	4395218YC	
Eduardo Pettozzano Medina	47871759H	
Jhés Rodríguez de Jon	07229352L	
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.257.7	
M <sup>ca</sup> ERIKA ARJAS TORALES	43662633P	
M <sup>ca</sup> JESÚS ESTEBAN LÓPEZ	4288050K	
M <sup>ca</sup> Dolores Jaimuez Melician	42.6501808	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/AI/Doc/index.jsp?cSV=W006754ad11412020dd07631a2030f105>

10 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Martínez Guerra Juan	432535810	<i>[Signature]</i>
Mamona Abreu Vargas	X9961997R	Mamona AV
Jose Ribal Santana Perez	17713837	<del>JO</del>
ROSARIO PERDOMO SANTANA		Rosario Perdomo
Ada H: Reyes Yáñez	432622950	<i>[Signature]</i>
Mackeline Ezomo Napó	45361405T	<i>[Signature]</i>
EUSEBIA ABRA SUAREZ GONZALEZ	42791146Z	<i>[Signature]</i>
SUMACIADA CASILLO DE VELA	43661377U	<i>[Signature]</i>
M <sup>re</sup> Cecilia Castillo de Vela	42843922H	<i>[Signature]</i>
Espino Espino Alencá	437553241	<i>[Signature]</i>
Ingrida Trujillo Pérez	43661593A	<i>[Signature]</i>
Carmen Lidia Socorro Galván	43750568Z	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/Doc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

*[Handwritten signature]*

**18 MAR. 2019**

El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNÁNDEZ LEZIANO	43750201S	
JOSE ANTONIO CURENCIL	78495727G	
GONZALO ALMEIDA HERNANDEZ	78473886R	
RACEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	44201610E	
GREGORIO MANUEL VEGA BATISTA	78467788R	
Carolina Susana González	63762863-A	
MARIO RODRIGUEZ REYES	44303147G	
M <sup>a</sup> Rosario Solís Sánchez	43657157A	
Bibiana Pizarro Hdez	45.775.378N	
José Pizarro Hdez	45.775.377	
Alberto López Velázquez	54079185K	

18 MAR. 2019  
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=W006754ad1141202bd07e31a20301f05>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*(Handwritten mark)*

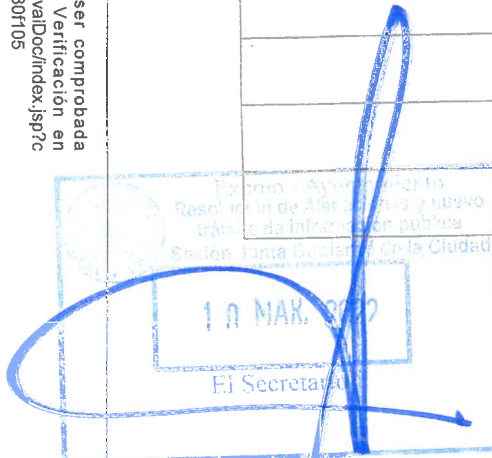
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CELIA ROMANO SÁNCHEZ	42693994-N	<i>(Signature)</i>
LETICIA HERNÁNDEZ ROMANO	45771257-S	<i>(Signature)</i>
MIGUEL HERNÁNDEZ QUINTANA	42641104-R	<i>(Signature)</i>
JUANA CABELLERO AFOUSO	44311514-J	<i>(Signature)</i>
MANA ARALEU PÉREZ CABELLERO	78452295-H	<i>(Signature)</i>
ALBERTO GUINHA PRIMERO VERJURA	44321964-K	<i>(Signature)</i>
ROSA DELIA VETANCOR LEQUAMDOZ	42811511-J	<i>(Signature)</i>



W0067549d11412020d0d07e931a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?csv=W0067549d11412020d0d07e931a2030f105>

Sistema - Ayuntamiento  
 Registro de Actividades y Nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Igualdad en la Ciudad  
 18 MAR 2019  
 El Secretario



2019 - 43087

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

18/03/2019 15:18

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Man Santana Morales	528560142	
Relaia MORAIS BARRA	628554354	
Eusebio Suarez Perez	437080942	
Alejandro De la Osa de Traveso	785206353	
DAVID TEJERA SANTANA	457718906	
JAVIER GODOY PEREZ	47732454	
MA ELENA MARTÍNEZ CEDRÉS	455333110	



W006754ad1141202bd007631a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/idx.jsp?csv=W006754ad1141202bd007631a2030f05>

Asociación de Vecinos Rehoyas Avanza  
Calle de la Libertad, 108  
35015 Las Palmas de Gran Canaria

10 MAR. 2019

El Secretario



Handwritten signature

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCISCO BORGES FUENTES	43665300F	[Signature]
Pablo Hernandez Garcia	52313392N	[Signature]
ESTHER SIMÓN OLIVA	57831781F	[Signature]
ALDO VADILLO BATISTA	44709582C	[Signature]
Gregorio Hernandez Blasco	78526211-J	[Signature]
Niagara Benítez Medina	52844-946.S	[Signature]
Francisca Pérez Sanchez	43658862D	[Signature]
Cristina Santana Pérez	45773253X	[Signature]



W006754d11412020d07631a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=W006754d11412020d07631a2030f05>

Excmo. Sr. Secretario de Urbanismo y Participación Ciudadana  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario








2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**RECOGIDA DE FIRMAS**, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos **REHOYAS AVANZA**, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) tr

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Manuel Falcon Marrero	42826720F	
Pilar Marrero Angela	42635392K	
Cristina Felion Marrero	437638635	
Luis Falcon Marrero	42822827K	
Fco Javier Falcon Marrero	43669833D	
Francisco Rodriguez Suarez	428499034	
Lafael Felion Marrero	42818979V	



W006754cd1141202dd007631a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cSV=W006754cd1141202dd007631a2030f105>

✓

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sesión de Pleno - Sesión Ordinaria de 18 de Marzo de 2019  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario



2019 - 43087

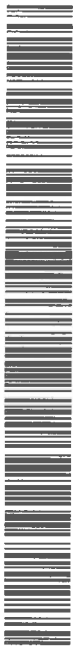
18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociacion de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobacion inicial del Plan Parcial de Rehabilitacion "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletin Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jesus Luis Socorro Santana	43087435-3	<i>[Signature]</i>
Yolanda María Romero	43087412	<i>[Signature]</i>
Josefin Hernandez Uceda	4308737x	<i>[Signature]</i>



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Oficina de Intervención Económica  
 Calle San Agustín, s/n. 35002 - Gran Canaria

10 MAR. 2019

El Secretario



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSEDA CABRERO	42804333E	
INMA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Sáide Pedro Pedro	43.768.035M	
Milleelady Beano Idroeger	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	
Josefina Juan Beck	42816715F	
MICHEL SANTANA SANTANA	42771-102 H	
Indalecia Izquierdo Lopez	43641860G	
Isky Santana Alejandro	42652506L	
Carmen Hmadro Rivero	43648628	
ESTHER ROJAS GIL	45617698E	ESTHER
ALBA MARRERO MEDINA	45779899D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	
Iván Carlos Santana Gil	42832574	
Esther de la Encarnación Rodríguez	45769008	
M <sup>a</sup> Dolores Molina Cabrera	42770737H	
Marta Cantero Gonzalez	785231457C	
Pedro Carlo Santana Medina	78505447M	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=SV=W006754ad11412020b0d07631a2030f105>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 19 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fr*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270697K	<i>Adelina</i>
FRANCISCO GARCIA DELGADO	28455264L	<i>Francisco</i>
Pedro González Naranjo	42636294K	<i>Pedro</i>
Fraile Royer Falcón	423178235S	<i>Fraile</i>
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75444141R	<i>Maria</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	<i>Fco</i>
<del>Eugenia Alemañá</del>	<del>12674119B</del>	<del><i>Eugenia</i></del>
ANTONIO ESPINO MÉNDEZ	42579184C	<i>Antonio</i>
Fco de la Lanza CARBONERO	54064718S	<i>Fco</i>
Miguel González Cruz	43751753A	<i>Miguel</i>
Susana Lanchas Moreno	48448545H	<i>Susana</i>
Marta HURTADA SANTANA	78118441SC	<i>Marta</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	7349004D-X	<i>Miguel</i>
Pedro Juan Garcia Alamo.	42812659E	<i>Pedro</i>
Dolores Dolores GRIMOR	43264272	<i>Dolores</i>
Chery Rosal Robayua	4284227H	<i>Chery</i>
Fco. M.		<i>Fco</i>
Luisa Bernat Rozano	78493751H	<i>Luisa</i>
Jacinto Alonso Alonso	52830867	<i>Jacinto</i>
Fco. Alexis Cabrer Pardo	43763027F	<i>Fco</i>
Manolo Roberto Melián	42165163D	<i>Manolo</i>



W00675424141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=W00675424141202bdd07e31a2030f105>

Resolución de alegaciones y envío trámite de información pública  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
**10 MAR. 2019**  
 Secretario

*luis*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARMEN CORTES OVAL	437881000	<i>[Signature]</i>
Mercedes Romana Gonzalez	45761977-4	<i>[Signature]</i>
Bernardo Medina Linares	42867621-2	<i>[Signature]</i>
M <sup>ca</sup> Eugenia Gonzalez Santana	19142347-X	<i>[Signature]</i>
Javier Monreal San Gil FERRAS	42849467-R	<i>[Signature]</i>
OMESANNUDIA GARCIA GARCIA	44315026-2	<i>[Signature]</i>
ANPAJ MENEJO BENITEZ	44319914-H	<i>[Signature]</i>
JUDITH LAUIS SALAZAR	44742514-Q	<i>[Signature]</i>
BEATRIZ MIRABAL RODRIGUEZ	45757041-J	<i>[Signature]</i>
CAMINO LAUIS SALAZAR	42861468-W	<i>[Signature]</i>
Yaira Hernández Gubéniz	45761138-Q	<i>[Signature]</i>
Aurora de la Nuez Santana	45756523-J	<i>[Signature]</i>
Javier Fdez	07245939-J	<i>[Signature]</i>
Albino Skifun Santana	44718105-X	<i>[Signature]</i>
Juana Yre Santana Santana	43640205-E	<i>[Signature]</i>
Antonio Quintana Betancor	44761922-L	<i>[Signature]</i>
Luis Balleu Muñoz Ojeda	44700576-F	<i>[Signature]</i>
Alicia Juénica Sanchez	44713718-G	<i>[Signature]</i>
Fco Moisés Corcuero Quintana	78510324-P	<i>[Signature]</i>
Agustín Perrote Rodríguez	44307884-U	<i>[Signature]</i>
JULIO PENA PALLARES	44342570-S	<i>[Signature]</i>
JOSE MANUEL CORRAL	4186782-C	<i>[Signature]</i>

W006754ad11412020d0d7631a2030105



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad11412020d0d7631a2030105>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18 MAR 2019  
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registro General  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Isotom González García	44358100	<i>[Signature]</i>
Yolo Tenorio Torres Quirós	413242239	<i>[Signature]</i>
Samuel Rodríguez Suárez	447402128	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MALVARO PIÑEZ	437682420	<i>[Signature]</i>
ARACELI WARRAYO BARRERA	78557724-S	<i>[Signature]</i>
Sergio Falcón Cabeza	428529660	<i>[Signature]</i>
Cristóbal A. Yáñez Ortega	44715088-7	<i>[Signature]</i>
Adrián Falcón Santana	45377733-K	<i>[Signature]</i>
Alfonso Hernández Méndez	44309126H	<i>[Signature]</i>
Alba Rodríguez Santana	54068560H	<i>[Signature]</i>
Fco Javier Falcón Bravo	414301063G	<i>[Signature]</i>
Fernando Casero Jimenez	02481005-A	<i>[Signature]</i>
Itzelbel Gálvez Sentene	45766919R	<i>[Signature]</i>
Clay Ramos Izcañi	44305460	<i>[Signature]</i>
ESTERONIA PEO SANTANA	78511538	<i>[Signature]</i>
JENIFER NUÑEZ PENA	44725830F	<i>[Signature]</i>
Cristina de la Chica Hernández	78514831-F	<i>[Signature]</i>
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133-A	<i>[Signature]</i>
Carmelo Mongín Viera	484500039	<i>[Signature]</i>
Jose Fabian Cardona	43244611-B	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Cristina Vega Martín	43767927P	<i>[Signature]</i>
	43641202-S	<i>[Signature]</i>

18 MAR. 2019  
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=W006\\_vd1141202bddd07e31a2030f105](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=W006_vd1141202bddd07e31a2030f105)

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Hernandez	42.782251	[Firma]
Lidia Hernandez Azabala	43.662.553	[Firma]
GEBALDO GOMEZ TOLEDO	44300654-D	[Firma]
Eitibar Balz	43259020E	[Firma]
Ramon Blanco	42803101H	[Firma]
Santiago Cubas	42605013X	[Firma]
JUAN FED OCEJA CABRERA	43768889-G	[Firma]
Sergio Ivan Gomez Ceballos	44314816-J	[Firma]
INIS MARIBO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CANDELA	42825845Y	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263249W	[Firma]
M <sup>o</sup> Susana Vera Linares	42800585Q	[Firma]
Antonio Segura Perez Ponce	43241648S	[Firma]
RAFAEL DELFO LAZARO	44-217-502W	[Firma]
JOSE J. RODRIGUEZ DOLTA	43656830M	[Firma]
M <sup>o</sup> Soledad Cabrera Guerra	484423256	[Firma]
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Muñoz	4-1001428E	[Firma]
OLEY SANT. LINDAYO	42845801-C	[Firma]
Esther Espino Ceballos	43668889A	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M <sup>o</sup> Elena Rodriguez Feo	43761757E	[Firma]

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 18 MAR. 2019  
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=M006754ad1412020dd07e31a2030f05>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juana Feo Rodríguez	42.699850M	<i>[Signature]</i>
Concepción Fuentes Morales	42.880319G	<i>[Signature]</i>
Sublime Feo Arapiles	42.56606T	<i>[Signature]</i>
Marcial Feo Kinoly	42.628971S	<i>[Signature]</i>
Rita Darias Fuentes	78529917H	<i>[Signature]</i>
Barbara Jimenez Garcia	43761876Y	<i>[Signature]</i>
ISABEL Mª NAVARRO AROXO	528477600	<i>[Signature]</i>
Obdulia Torro del Carmen Sosa Soriano	42707611S	<i>[Signature]</i>
Rolando Lasso Godoy	43755102V	<i>[Signature]</i>
JUAN J. VEGA CARBONERA	42814514Z	<i>[Signature]</i>
Begoña Jimenez Casas	42660524J	<i>[Signature]</i>
DANSON MEDINA RAMON	42758749-7	<i>[Signature]</i>
ADRIAN FERRON LOPES	43648635U	<i>[Signature]</i>
PILON CALCOMES CARREIRO	51047873F	<i>[Signature]</i>
DIANA SANTANA PERA	54071132-H	<i>[Signature]</i>
PELLO JAIME CAMAL TORRES	43761514-V	<i>[Signature]</i>
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	<i>[Signature]</i>
L. OLGA TORRES SANTANA	42.631539G	<i>[Signature]</i>
DAVID CAMAL TORRES	44301626-S	<i>[Signature]</i>
Fadela Miramendi Sordani	45273216G	<i>[Signature]</i>
ANTONIO ROSALES JIMENEZ	43644586G	<i>[Signature]</i>
Rosa Miramendi	78474325P	<i>[Signature]</i>



W006754 41202bddd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=W006754ad1141202bddd07e31a2030f105>

*[Handwritten signature]*  
19 MAR 2019  
El Secretario



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jurdes Falcón Pérez	47409632R	
Natividad Sánchez Peypé	43.661840C	
JOSE ORTEGA SOCORRO	42555934B	
BERTAN CENLA GUARDIA	43766562T	
Mrs. M <sup>a</sup> Reyes Sánchez	43253750U	
Don Carlos Hdez. Sosa	44314091-2	
M <sup>a</sup> Dolores García del Pino	42547663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484047C	
Alina Guerra Soto	47302710H	
Chivero Rosario Martín	42776068-R	
Agnede V. Lavet Soriano	42.914.258F	
Algabe Juan del Pino	44.302.797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639396C	
Noemi Domínguez Seguelo	78490367-5	
Maria Fernanda Doroteo Medina	43664680P	
Carmen G <sup>a</sup> Rodríguez	43756170B	
Elizabeth Betancor de Pa fe	78502105	
Carmen J. Garcia Delgado	78472921F	
Alberto Herera Artiles	42818929J	
Carmen Jiménez Almaraz	43640022B	
Rosa Fde Jesús Rufo	44301324-S	
Carmen de Arriola Pérez	42861060-P	

*Handwritten mark*



W006754ad1141202b0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?sv=W006754ad1141202b0d07e31a2030f105>

19 MAR. 2019  
El Secretario



W006754d1412020dd07631a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cSV=W006754d1412020dd07631a2030f105>

*tu*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
LÁZARA QUINTANA MEDINA	42717015-M	<i>[Signature]</i>
JUAN TANIEL CABRERA DÍAZ	42714155G	<i>[Signature]</i>
EDUARDO ESTEBAN ROSERO QUINTANA	7345130-A	<i>[Signature]</i>
ANA ROSA DÍAZ QUINTANA	73492357-A	<i>[Signature]</i>
JUAN (Díaz) Cardenas	42588408	<i>[Signature]</i>
CESAR DÍAZ QUINTANA	45767541-A	<i>[Signature]</i>
GISBERTO SÁNCHEZ DÍAZ	45762205-W	<i>[Signature]</i>
ARCANA GONZÁLEZ DÍAZ QUINTANA	45767842-G	<i>[Signature]</i>
ARCANA M <sup>a</sup> QUINTANA MEDINA	42745599-F	<i>[Signature]</i>
Evangelina Quintana Medina	42766746-V	<i>[Signature]</i>
SARA QUINTANA MEDINA	42732330-V	<i>[Signature]</i>
Enrique J. Díaz Hernández	45766704-G	<i>[Signature]</i>

Resolución de Alteraciones de Planeamiento por el nuevo trámite de información pública  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 10 MAR. 2019  
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

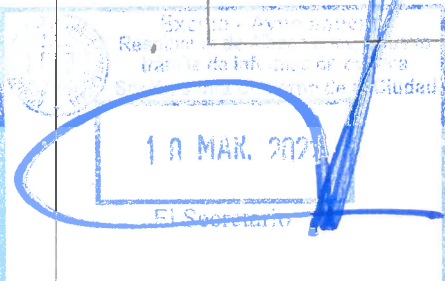
RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehojas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
[Handwritten signature]	3666.3431	[Handwritten signature]
Gloria Esther Medina Martin	28442244	[Handwritten signature]
Roberto Ruiz Garcia	43663531J	[Handwritten signature]



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/xsViewDoc/index.jsp?cvs=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>



Documento firmado por: JOSE LUIS SOCORRO SANTANA

Fecha/hora: 18/03/2019 15:16

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 49860/2019



## Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA		78484415C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	Santa luisa de marillac	66	66
		Portal	Escal.
		66	
		Planta	Pta.
		2	27c
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
		marcoshurtado010@gmail.com	

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

## Documentos Aportados

- Alegaciones a la aprobación inicial del plan parcial Rehoyas-Arapiles APR 01; Anexos de firmas

## Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente 49259  
Fecha 19/03/2019

## Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de marzo de 2019

Fdo.: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información detallada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

19 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Fecha/hora:

19/03/2019 11:27

000675 06130016507e33203001b3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=100f1d10b13001d507e33203001b3>



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 19/03/2019 11:55  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 19/03/2019 11:55

**Registro entrada:** 2019 - 2503

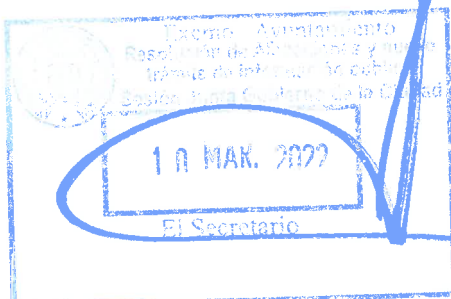
**Registro salida:** 2019 - 43419

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 43590 - 19/03/2019 11:28)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
REGISTRO GENERAL

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



H00675 361300165076332d030b1b3

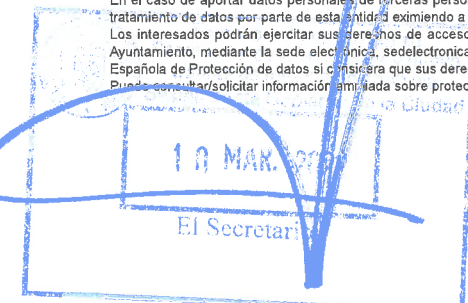
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?cSV=H00675361300165076332d030b1b3>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos es la basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de estas entidades eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2



Documento firmado por:

MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Fecha/hora:

19/03/2019 11:27

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 43590 19/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

*tu*

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 19/03/2019, a las 11:28 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43590  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/03/2019 11:27:00  
Nº Solicitud: 2019-49860

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA		78484415C					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	Santa luisa de marillac	66	66	66		2	27c
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		marcoshurtado010@gmail.com					

### Extracto

**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite  
**EXPONE:** Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- ALEGACIONESALPLANPARCIALDEREHOYAS000114.pdf - 8133EE6F56AA4A27A5EF6C5A6D409AB1DC1BCB9E
- Solicitud - Instancia.pdf - 4CC8F796AF22A47F4F740F043982F80D40BF7C06

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excmo. Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria  
Servicio de Urbanismo  
Trámite de Información Pública  
Sede Electrónica

19 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 19/03/2019 11:28

Y006754ad131130b63707e331

b1bz

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csr=y-006754ad13113-1707e3318030b1bz>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



00075-35130da807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp?csv=00075-35130da807e30e030b1b9>

**AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE G.C.-**

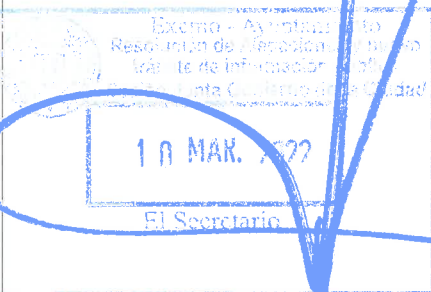
**ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"  
(APR-01)**

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

*"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".*

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes



Página 1 de 21



*[Handwritten mark]*

**ALEGACIONES.-**

**PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.**

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

*[Official stamp and signature]*  
19 MAR. 2019  
El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006754ad105130dab807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

**SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL**

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a la Ley.

Excmo. Ayuntamiento  
Región de Canarias  
Trámite de tramitación pública  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

10 MAR. 2019

El Secretario



000675 35130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=000f3d105130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

**TERCERA - INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.**

Que en el Plan Parcial se reconoce que:

19 MAR. 2019  
El Secretario



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



000675 36130deb807e30de030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValD/Doc/index.jsp?c=sv=000675&ad105130deb807e30de030b1b9>

*"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)*

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica "Recomendaciones sobre estrategias de intervención" donde establece que:

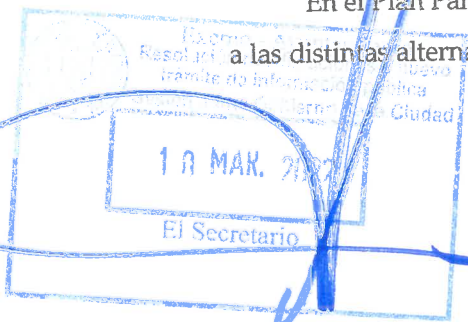
*"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".*

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

#### CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas

Página 5 de 21



Documento firmado por:

MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Fecha/hora:

19/03/2019 11:27

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

### QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

### SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Primera Junta de Gobierno  
Resolución de 19 de marzo de 2019  
19 MAR 2019  
El Secretario



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jspx?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

to

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

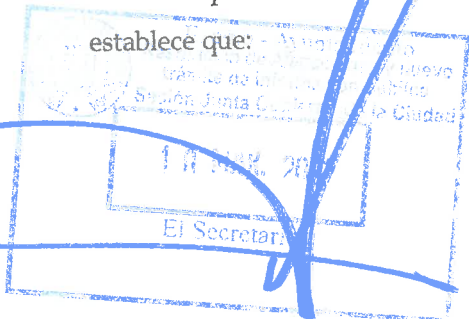
Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

**SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.**

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU - reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

**OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS**

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA"

establece que: 



000675 35130da0807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=sv=000675&ad105130da0807e30eb030b1b9>

2019 - 43990

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

19/03/2019 11:28

*Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.*

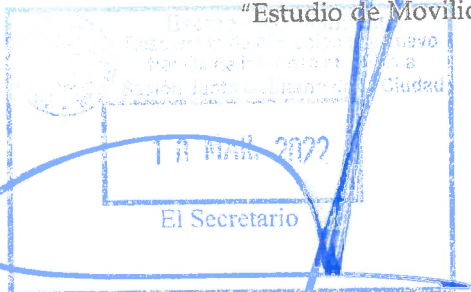
Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

#### OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo



Página 8 de 21



0006754ad105130dab807e30eb030b1b9

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*tu*

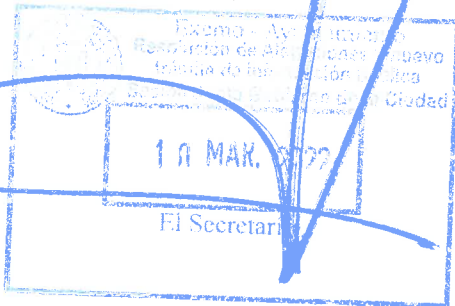
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS.  
(ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE  
CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

*"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da8b07e30eb030b1b9>

Documento firmado por: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA	Fecha/hora: 19/03/2019 11:27
---	---------------------------------



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*fo*

*entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."*

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

**DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)**

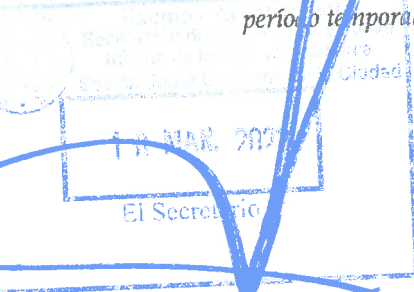
El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

*"(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para*

Página 10 de 21



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jspx?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

**UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

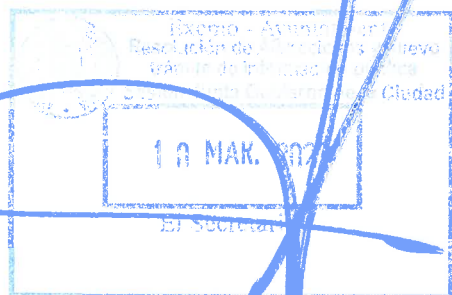
*"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género*

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."



Página 11 de 21



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*fo*

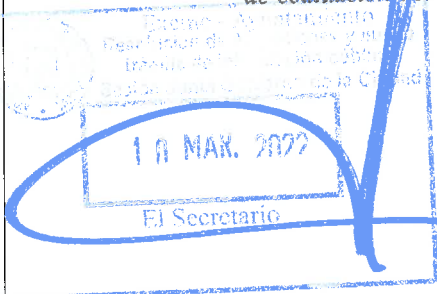
Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

*"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.*

*Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del*



Página 12 de 21

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



000675...J5130daab807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedp-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=000675...J5130daab807e30e030b1b9>

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



Página 13 de 21

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*

Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

**SEXTO .-** Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al fallar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

Stamp: *Boletín de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria*  
19 MAR 2019  
El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43390

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -).

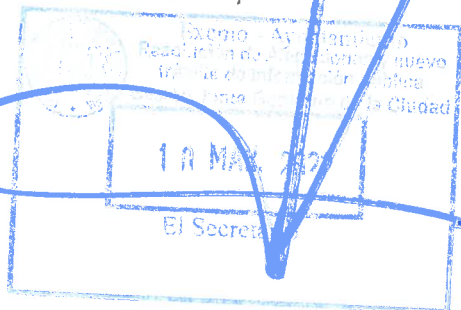
La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

**DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-**

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

**“Artículo 17 Informe de impacto empresarial**

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”



Página 15 de 21



000675-35130da8b07e30eb030b1b9

*fs*

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

**DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-**

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

**"Artículo 17. Planificación territorial.**

*La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas."*

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

**"Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.**

**1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.**

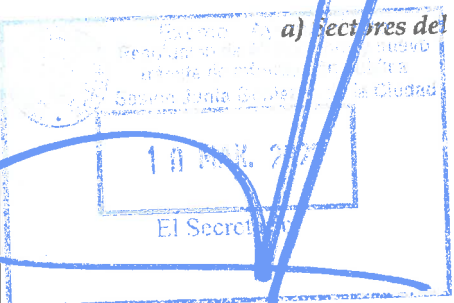
*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:*

- a) **sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.**



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9)

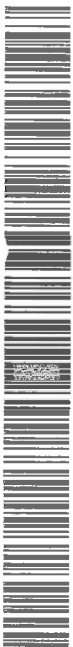


2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



000675-35130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=000f-35130da807e30eb030b1b9>

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

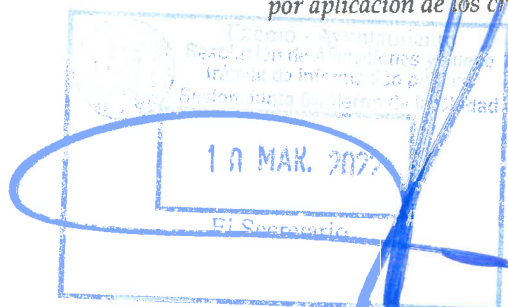
La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.





2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Handwritten signature*

La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que **no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación**, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

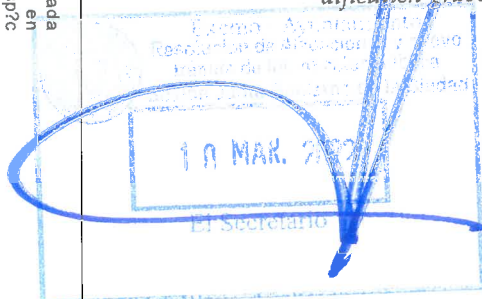
Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o



0006754ad105130da0807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da0807e30eb030b1b9>



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



0006757 05130dab807a30e03001b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=0006757a4ad105130dab807a30e03001b9>

*tu*

menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

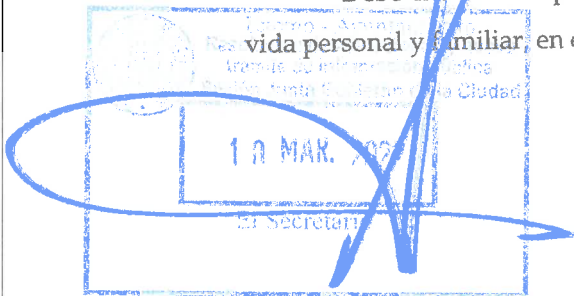
- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a



2019 - 43390

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*[Handwritten signature]*

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores ALEGACIONES a la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA  
DNI: 54.106.679F

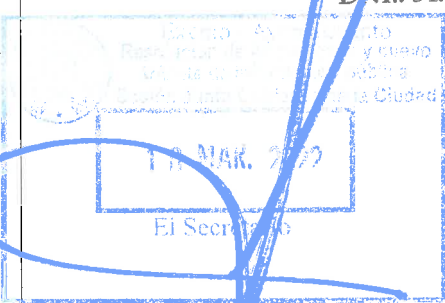
*[Handwritten signature]*

Página 20 de 21



0006754ad105130da8b07e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da8b07e30eb030b1b9>



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.



000675 3d105130dda807e30e9030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=000f3d105130dda807e30e9030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

**RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
RODRIGO RAMIREZ GARCIA	42793611	
JACINTO SANTANA AVERRA	73510090 G	
Abelene Canal Hernández	457761877	
Verónica González García	42847994 Y	
REGINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	784132107	
Marcos del Pío Long. Santana	43750.2828	
Rosario del Jesús Santana Pedraza	42692823 G	
Vicente Martínez Hernández	42.533.262 F	
Vicente Shaker Martínez Long	45.775.862 C	
ALFONSO ORTIZ MORALES	42629352 D	
Simón Saecia Hernández	44702226 R	
Margarita Quintana Rodríguez	42556814 Y	
VIRGINIA AVERRA JIMÉNEZ	42751345 A	
Solimar Domínguez Hernández	42756140	
Mildred Rosario Cabrera Mesa	42.814.218 V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.798.9239	
Josef <sup>ca</sup> CASANAS	42103497	
COLANCHA ROSA SANTANA VEGA	48465712 K	
JOSEFA LUQUE GARCIA	31809435	
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	
Vito David Rodríguez Anjo	7850318 K	
GARRON ROSA MARIAS RAVELO	43.247.929 V	



0006754ad105130dab807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130dab807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

*luc*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCE FLUVIA HERRERA	7823871-P	
José Juan Lorenzo Vega	78475229-B	
Yasmina Rieiro Suárez	78493174-K	
SERENA SAMPER SANTIAGO	44.710.607-X	
MARIA PAZ ALVAREZ SOLANO	52.845.804-S	
CARIDAD BATISTA SAUCHEZ	42.878.429-R	
ALEJANDRO SOTO GUINTANA	78473610-W	
OLIVIA NAVARRO CASTELLANO	44319.237-P	
ERGO NAVARRO ROBAINA	44.320.279-S	
NA KESUS RODRIGUEZ ROQUE	42876027-W	
Ibelle Hernandez Romero	44317276-U	
AYOZE DELGADO GUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386-M	
Rebeca Melián Luján	55077595-J	
ESTEFANIA YELATOS PEÑA	78513620-S	
M <sup>te</sup> ISABEL TORRES SAAVEDRA	45766978-Z	
LUIS DE PINO SIMONET MARRERO	42858091-Y	
CEFERINA FREITAS SANTANA	42.429.694-F	
FELIPE DE LA ROSA MACIAS	42.740.707-F	
JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA	43257268-H	
M. Sotelo Hernández Rob	43.655.684-N	
José Domínguez García	43.262.478-I	

*(Handwritten signature and stamp)*  
 19 MAR. 2019  
 Ayuntamiento



0006757 35130da8b07e30e0030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=000675735130da8b07e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maná Cristina Batista Fleitas	43666 847J	[Firma]
Fernando Toubro Fernández	42162410M	[Firma]
I. CONCEPCION BATISTA FLEITAS	43644117F	Batista.
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	[Firma]
Jesús María Opale Montedraque	52841094C	[Firma]
Lolo Quintana Modina	52834 118J	[Firma]
LUNA GALLEGRO MARTÍNEZ	50447145A	[Firma]
Riquel Aguirre Santandrea	44316578A	[Firma]
Lidia Navarro Santana	42815.438-F	Lidia Navarro
Maire del Pino Suárez Arce	42808 490B	[Firma]
Fernando Vera Peata	43665378Z	[Firma]
Catalina Voltas Rodríguez	44703463H	[Firma]
M <sup>ra</sup> Lera Saucedo Santiago	44306447J	[Firma]
Isaura Naranjo Gil	54075509W	[Firma]
M <sup>re</sup> EUSEBIA BRINCHER LAMENICE	43750321E	[Firma]
Luis Carlos Suárez Oliva	42.849395G	[Firma]
M <sup>ra</sup> Teresa Santana Ferrer	42.834.537-I	[Firma]
Jeannette Gobiernos Penote	44707376E	[Firma]
Juan Antonio Hernández Gilabert	43749538R	[Firma]
AURORA DE LA C. ROSA DÍVILA	44.308.430B	[Firma]
CAROLINA RODRÍGUEZ SANTANA	44307051H	[Firma]
CAROLINA GUERRA SANTIAGO	78493314H	Carina



0006754ad105130dad807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?c sv=0006754ad105130dad807e30e030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42494065	[Firma]
Juan Lorenzo Fernandez Aceto	42768914	[Firma]
M <sup>a</sup> ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846027P	[Firma]
ROSARIO ASCANIO CABRERA	42627306-A	[Firma]
Angelica Perez Guerra	42578569A	[Firma]
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	[Firma]
DAVID A. ROSALES DIAZ	78486195Y	[Firma]
CARMEN NOVAL TOYOS	78481743Q	[Firma]
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478863S	[Firma]
M <sup>e</sup> DEZ CARMEN PERERA HDEZ	42619764M	[Firma]
Naira Suarez Balle	78494618-B	[Firma]
Cristina Pedrono Navarzo	45346963-W	[Firma]
Yoana Pérez Cruz	42209266-B	[Firma]
Jerobel Santana Cedros	45343483H	[Firma]
Dolores Oja Osorio D	45352983L	[Firma]
JERONIMO WARRERO PEREZ	78506226-H	[Firma]
Encarnación Hernández Santana	44731376-X	[Firma]
Yvana Rosa Suarez Jimenez	43242281-S	[Firma]
JUAN CARLOS SUPREZ WARRERA	43751927A	[Firma]
NIEVES - SANTANA - ESTEVEZ	42862195S	[Firma]
Emifagosa Rivero Castellano	48456941	[Firma]
JUAN CARLOS PEREZ	42722009G	[Firma]

19 MAR. 2019  
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=00075\\_35130da8b07e30eb030b1b9](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=00075_35130da8b07e30eb030b1b9)



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Rosa Delia González González	52 831.6232	
YURENA SANCHEZ DENIZ	45761276-G	
M <sup>ca</sup> EMILIA DOMINGO RUIZ	428112070	
JUAN ESTEBAN DE PAZ RODRIGUEZ	44267953D	
ARACELI SUAREZ SANTANA	427941463	
ISABEL QUINTANA DE LA MUEZ	45760381H	
TIBERIO HELINE AFANADOR	53-713.100D	
PINO SANTANA PEÑA	42849.244Z	
SARAIEN M <sup>ca</sup> CERRA ALBA	43.154593B	
FELISA QUESADA GONZALEZ	42 735 627V	
JULIA VARELA ALONSO	52 838.037E	
ATILIO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42805363V	
Paula la Beira Palop	44653015X	
Ivan Cedris Villamandos	44321149B	
Angelito Nieto Cedro	42.756.718B	
Juan Manuel Munoz	42 8 5125AN	
EMMA PÉREZ RUIZ	44316372H	
Fátima Jareño Díaz	43066032A	
Cristina del Espino Saiz	43768270Y	
Antonia Velez Reyes Pérez	42736814-K	
Juan Pedro Mesido Pérez	78492692V	
Jose G. Arganet Babo	78 499857-Y	

19 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:

MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Fecha/hora:

19/03/2019 11:27

0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/Doc/IndeX.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehojas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFA ACOSTA MEDINA	44.714.180 H	<i>[Signature]</i>
ROGELIO L. GLEZ. GLEZ	43759672X	<i>[Signature]</i>
Leon P. Rodriguez San	42785972S	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO ACOSTA PEREZ	42708746J	<i>[Signature]</i>
Rolando F. Trujillo MATEO	47.675563	<i>[Signature]</i>
CLARA HJER. SANTANA	42.434.803 X	<i>[Signature]</i>
CLARIBEL CRUZ. HJER.	42.778161 R	<i>[Signature]</i>
ARACELI CRUZ. HJER.	48.660644 C	<i>[Signature]</i>
ZENIDA MENDOZA SARMIENTO.	44733368 L	<i>[Signature]</i>
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514905 N	<i>[Signature]</i>
PINO DELGADO. CRUZ.	42.638.421 D	<i>[Signature]</i>
CLARA M <sup>o</sup> DE CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676980 C	<i>[Signature]</i>
Margenita Ventura Rodriguez	42747984F	<i>[Signature]</i>
Euzen Marten Ferrera	42.628643Y	<i>[Signature]</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	<i>[Signature]</i>
ARISTHECA EXPOSITO CABRERA	42.470269 X	<i>[Signature]</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836787 T	<i>[Signature]</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862991 F	<i>[Signature]</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829065 Y	<i>[Signature]</i>
JESÚ OTERO VIDEIRA	43.665.420 V	<i>[Signature]</i>
JOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35.856.667 W	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> TERESA OTERO VIDEIRA	43.76336 B	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Vai/Doc/index.jspx?sv=000f3d1051300a807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Sister Lidia Trujillo Guerra	43764210V	[Firma]
Ruth Vera Melics	45277029-Z	[Firma]
Juan Miguel Navarro Vega	444521089-C	[Firma]
Ruth Vera Melics	44321553-E	[Firma]
Berlinda M <sup>e</sup> Ojeda Gil	44702945Z	[Firma]
Beatriz Ojeda Gil	44702746S	[Firma]
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	[Firma]
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308Q	[Firma]
Yvanna González Quintanilla	42626031-Q	[Firma]
M <sup>e</sup> EGENIA TRUJILLO GUERRA	44308078I	[Firma]
Alexia García Falcón	54828388E	[Firma]
Abdulia Falcón Hernández	42860689M	[Firma]
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788H	[Firma]
Ismael Falcon Hernandez	48751609C	[Firma]
Solceda Hernandez Santana	42650915Z	[Firma]
Yasmina Falcon Hernandez	43664480S	[Firma]
Heriberto Falcon Hernandez	44319438W	[Firma]
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726P	[Firma]
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362Q	[Firma]
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45778604W	[Firma]
MARIO FALCON MARTIN	42720155R	[Firma]
DOLORES MEDINA UJER	42730037Q	[Firma]

006754ad105130da807e30eb030b1b9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=006754ad105130da807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*lra*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
VICTOR M. ANTONES ALAZO	427638190	<i>[Signature]</i>
Pilar Garcia Lopez	78458158 Y	<i>[Signature]</i>
Paola Hernandez Rivas	43662843B	<i>[Signature]</i>
JAVIER ARBELO RIQUE	443111190	<i>[Signature]</i>
CAROLINA SANCHEZ TEJEM	54083619 G	<i>[Signature]</i>
M. JACINTES MUÑOZ RUBIO	45756779 Y	<i>[Signature]</i>
REGINA HERNANDEZ SORIANO	43.7619088	<i>[Signature]</i>
M. Isabel Hernández Santana	52846553-A	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO MARZ FERRERO	43767797V	<i>[Signature]</i>
ERIKKA CASTELLANO SUAREZ	44314230S	<i>[Signature]</i>
Fco Herrera Zurita	528591680	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO LUNA LUNA	78503081-Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	<i>[Signature]</i>
ORLANDO SANTANA RUYANET	43665480A	<i>[Signature]</i>
Isabel Diaz Alameda	42770988-G	<i>[Signature]</i>
Juan Cruz Arbelo	42685211V	<i>[Signature]</i>
JOSE ZURITA BAEZ	42799921Y	<i>[Signature]</i>
Ana M <sup>a</sup> Arancibia Diaz	43.663.545T	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> CRISTINA ARANCIBIA DIAZ	44711577Z	<i>[Signature]</i>
Manuel Carlos Ortega Suarez	4272969AM	<i>[Signature]</i>
CARLOS ORTEGA RAMIREZ	45143948S	<i>[Signature]</i>
JOSE LUIS REYES DIAZ	42767778F	<i>[Signature]</i>

19 MAR 2019  
El Secretario



000675 05130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M. PAZ MEN CABREZA ESTÉVEZ	72805004A	<i>[Handwritten signature]</i>
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	<i>[Handwritten signature]</i>
Concepcion ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>[Handwritten signature]</i>
ELIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>[Handwritten signature]</i>
VERONICA UMPIERREZ RODRIGUEZ	428495490D	<i>[Handwritten signature]</i>
Elvira de Dios Farias	78487215E	<i>[Handwritten signature]</i>
Olga Trujillo Mateo	44303704F	<i>[Handwritten signature]</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161R	<i>[Handwritten signature]</i>
Genoveva Garcia Yernaveles	42640128Z	<i>[Handwritten signature]</i>
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866254G	<i>[Handwritten signature]</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>[Handwritten signature]</i>
Yaneris Brito Ramos	4358603W	<i>[Handwritten signature]</i>
José Alberto Caballero Ruiz	4358608F	<i>[Handwritten signature]</i>
Michel Aviles Pulido	16815235G	<i>[Handwritten signature]</i>
José Tejera Sanchez	49980395F	<i>[Handwritten signature]</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414V	<i>[Handwritten signature]</i>
M. CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>[Handwritten signature]</i>
CRISTINA VICTORIA OTIVEROS MEDINA	45770329F	<i>[Handwritten signature]</i>
Carlos Otiveros Pelaez	5081489G	<i>[Handwritten signature]</i>
CARLOS OTIVEROS MEDINA	45774840X	<i>[Handwritten signature]</i>



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Martinet Juana Tejido	11.759.375	
MARCELO BENITO BERNARDINO	78499.249-L	
CONACOMARCA ARENOSO PEREZ	78509687-S	
SCRAYA CABALLERO CÁRDENAS	40842.386	
MARIANA BALCE SUAREZ	21263544-D	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594E	
Jonathan Oliver Castellano Hernandez	42225737-2	
Silvia Sinder Rodriguez	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VERA	78767165F	
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-Q	
JESSICA MENCERIA PUERTO	78523545-B	
Adriana Valente	44742151K	
Virgilio Rodriguez Modica	78446372-R	
M <sup>o</sup> del Rosario Reyes Diaz	78.444.022	
Felipe Naranjo Sanchez	42508576E	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cSV=000753d105130da807e30e030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*so*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio <sup>Fco</sup> Hernández Ortega	43264109M	
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	
M <sup>ca</sup> Antoina González Herrera	42713137F	
Juan Alonso Hernández Ortega	419300236U	
Rocío Soto Sureda	43757193F	
José Víctor Peón De Leon	43260804M	
Rocío María Hernández Ortega	43750882F	
Carmen Cristina Hernández Ortega	440318288G	
Rita Dolores Hernández Ortega	43646148F	Rita Hdez Ortega
Maria Caterina Santana Hernández	45778182V	
Orlando Sergio Santana Charoquiza	43644926B	
Carmen Ortega Marial	42690217G	
Fernando Alexis Urdido Cruz	44302237M	
JESUS FRUGON Y MARTIN	42871120V	
Christian Pérez Hernández	45352232G	
FATIMA AITANA PÉREZ HERNÁNDEZ	45774786W	



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
EJ Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*luc*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>ca</sup> delia Melián Ceballos	43273037D	<i>[Signature]</i>
Nazet Max Melián	42248011R	<i>[Signature]</i>
Soledad Flores Torres	43.751.842-Y	<i>[Signature]</i>
MIRIAM DÍAZ DÍAZ	43.662.722M	<i>[Signature]</i>
ELIORSO ZECÚ MEDRINO D	42.790.836A	<i>[Signature]</i>
Carmen Castro Monroy	44705619J	<i>[Signature]</i>
M <sup>ca</sup> Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	<i>[Signature]</i>
Ara Teresa Gil Riquelme	52838214S	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO FUENTES MARTÍN	4365740E	<i>[Signature]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	411319104J	<i>[Signature]</i>
Soledad Torres Garcia	426416049	<i>[Signature]</i>
Monica E. Castro Ventura	44.202.800 Q	<i>[Signature]</i>
AGUSTINA MELIÁN CERBALLOS	43285360G	<i>[Signature]</i>
C. DELIA HERBEREA RODRIGUEZ	43657418Z	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature in blue ink]*

19 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=000675&ad105130daab807e30eb030b1b9>



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lecluga Remo	75737890X	
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370 L	
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483895Y	
MARIANELY MARTINEZ VAZQUEZ	493968064	
Dña RA Román LÓPEZ	44213418-8	
Ana Beltrán MARTÍN	44108264	
ARTEL AVIER RODRÍGUEZ GUE	43452184C	
Eduardo Petterron Medina	478712594	
Jirés Rodríguez de Juan	07229395N	
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.257.7	
M <sup>c</sup> ERIKA AROJAS TORALES	43662633P	
M <sup>c</sup> DESIS ESTEVES LÓPEZ	43 819060K	
M <sup>c</sup> Dolores Jiménez Albaladejo	42.650180S	



0006754ad105130dab807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130dab807e30eb030b1b9>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sistema: J. Pita G.  
 19 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>ra</sup> Dolores Guerra Guerra	43253581V	<i>[Handwritten signature]</i>
Patrona Abreu Vargas	X9961997R	<i>[Handwritten signature]</i>
José Rafael Santana Pérez	17713837L	<i>[Handwritten signature]</i>
ROSARIO PERDOMO SANTANA		<i>[Handwritten signature]</i>
Doña M <sup>ra</sup> Reyes Yáñez	43262275C	<i>[Handwritten signature]</i>
M <sup>ra</sup> Felicitas Ezaro Mapó	4536140J1	<i>[Handwritten signature]</i>
FUSERIA Julia Suárez González	42791146Z	<i>[Handwritten signature]</i>
JUMACUADA CASTILLO DE VERA	43661377U	<i>[Handwritten signature]</i>
M <sup>re</sup> Genia Castillo de Vera	42843972M	<i>[Handwritten signature]</i>
Eugenia Eugenia Alameda	43755324D	<i>[Handwritten signature]</i>
José María Trujillo Pérez	43661593A	<i>[Handwritten signature]</i>
Carmen Lidia Socorro Galván	43750568Z	<i>[Handwritten signature]</i>



000675...05130dab807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=0007> ad105130dab807e30eb030b1b9

*[Large blue handwritten signature]*  
El Secretario









2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**RECOGIDA DE FIRMAS**, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCISCO BORGES FUENTES	43665300F	[Signature]
Pablo Hernández García	52313359N	[Signature]
ESTHER SIMÉNEZ OLIVA	57831281E	[Signature]
ALDO VADILLO BATISTA	44709582C	[Signature]
Gregorio Hernández Muñoz	78522910J	[Signature]
MIGROSÁ BERNÍTEZ BLODINA	528440746S	[Signature]
Francisca Pérez Sánchez	43658862P	[Signature]
CRISTINA SANTANA PÉREZ	45773253X	[Signature] CRISTINA



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9)

19 MAR. 2019  
El Secretario









RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSERO CABRERO	42804333E	
INMA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jade Nedra Nedra	42.78.03500	
Millerbody Bravo Idarogen	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	
Jose Guir Beck	42816715F	
MICHEL SANTANA SANTANA	42.771.102 N	
Isabelcia Izquierdo Lopez	43.641860G	
Isky Santana Izquierdo	42.652566L	
Carmen Homacho Rivero	4364562E	
ESTHER ROJAS GIL	45617698E	ESTHER
ALBA MARRERO MEDINA	45779899D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	
Idan Carlos Santana Gil	4283257P	
Esther de la Fuente Molero	4576908L	
M <sup>a</sup> Dolores Molina Cabrera	42.770737H	
Marta Quinto Gonzalez	78523457C	
Pedro Carlo Santane Medina	78505447N	

19 MAR. 2019

El Secretario



0006754ad105130adb807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130adb807e30eb030b1b9)

**RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)**

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270697K	<i>Adelina</i>
FRANCISCO GARCIA DELGADO	28455264L	<i>Francisco</i>
Pedro Gonzalez Marañón	42636294K	<i>Pedro</i>
Froilán Reyes Falcón	42717823S	<i>Froilán</i>
MARIA DOLORES VIDAL BARCIA	73444141R	<i>Maria Dolores</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	<i>Fco</i>
<del>Eugenia Alemany</del>	<del>12674119B</del>	<del><i>Eugenia</i></del>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	<i>Antonio</i>
Fco SA LA LOMBANA CARRASQUERO	54064718F	<i>Fco</i>
MIGUEL GONZALEZ CRUZ	43751753A	<i>Miguel</i>
Summa Sanchez Manera	48448545F	<i>Summa</i>
MARCOS HURTADO SANTANA	78187415C	<i>Marcos</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	73190040X	<i>Miguel</i>
Pedro Juan Garcia Alamo	42812639E	<i>Pedro</i>
Dolores Ariles GRIMOS	41326472Z	<i>Dolores</i>
Clay Posada Robayua	42842227H	<i>Clay</i>
Fco		
Luisa Barret Arant	78493751H	<i>Luisa</i>
JACINTO ALAMO ALONSO	52830867	<i>Jacinto</i>
Fco. Alexis Cabrera Puerto	43763027F	<i>Fco</i>
Manolo Roberto Melian	42165163D	<i>Manolo</i>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 19 MAR. 2019  
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=000f3ad105130da807e30eb030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARLOS CAROL OVAL	437881000	
Nereida Romano Gonzalez	45761972-H	
BERNARDO MEDINA KUNDEZ	42867621-2	
M <sup>te</sup> Eulalia Gonzalez Santana	17142347-X	
JAVIER MANUEL SAN GIL FERRAS	42849496FR	
UMESANNUDIA GARCIA GARCIA	443150267	
ADRIAN MOUENIC BENAISE	44319914-H	
JUNITH LAVIS SALAZAR	44742514-Q	
BEATRICE MIRABAL RODRIGUEZ	45757041-J	
CAMINO LAVIS SALAZAR	42861468W	
Yalga Hernandez Gubienes	45761138Q	
Aurora de la Cruz Sombra	45756523-R	
Javier Fdez	072459395	
Alberto Skifus Santana	44718105-X	
Juana Cruz Santana Santana	43640705E	
Antonio Quintana Betancor	44761722L	
Antonio Babil Muñoz Ojeda	44700576F	
Alba Jiménez Sanchez	44713718-G	
Fco Moisés Corcuera Quintana	78510324-P	
Agustín Peirte Rodríguez	44307884U	
Julio PENA PALCALES	44312570B	
JOSE MANUEL CORRAL	42802782-C	



0006754ad105130dad807e330e9030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csw=0006754ad105130dad807e330e9030b1b9>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Guillermo González García	44315818Q	<i>[Signature]</i>
Yoko Terekeles Jerez Quicio	613242839X	<i>[Signature]</i>
Samuel Rodríguez Sureda	44740212Z	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MALARRO VEMER	43468292M	<i>[Signature]</i>
ARACELI WARELMO BARRERA	78557724-S	<i>[Signature]</i>
Sergio Falcón Cabrer	42852766D	<i>[Signature]</i>
Carlos A. Yáñez Ortega	44715088-Y	<i>[Signature]</i>
Adrián Falcón Santana	45327733-K	<i>[Signature]</i>
Lucija Hernández Méndez	44309126H	<i>[Signature]</i>
Alba Rodríguez Sal-Tala	54068580R	<i>[Signature]</i>
Fco ANTONIO FALCON BAJO	4141301063G	<i>[Signature]</i>
Guillermo Casero Jimenez	02471005-A	<i>[Signature]</i>
Altschel Guito Sentene	45766919R	<i>[Signature]</i>
Clay Ramos Izcañi	4430546W	<i>[Signature]</i>
ESTEFANIA PEO SANTANA	78511513R	<i>[Signature]</i>
JENIFER NUÑEZ PEÑA	44725830F	<i>[Signature]</i>
Cristina de la Chica Hernandez	75514831-F	<i>[Signature]</i>
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133-A	<i>[Signature]</i>
Carmelo Alfonso Viera	47841500639	<i>[Signature]</i>
Jose FALCON Cardona	43244611-B	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Cristina Ysa Martínez	43767927P	<i>[Signature]</i>
Antonio MARRERO	43641802-S	<i>[Signature]</i>

19 MAR. 2019  
El Secretario



000675 35130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=00675-35130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Alamo Gil	42.482.251	[Firma]
Lidia Hernández Azules	43.662.553	[Firma]
GERARDO GARCIA TOLEDO	44300654-D	[Firma]
Eitibar Ruiz	43259020E	[Firma]
Ramon Blanco	42803101D	[Firma]
Santiago Cubas	42625043X	[Firma]
JUAN FCO OCEJA CABRERA	43768889-C	[Firma]
Sergio Juan Gombá CEBALAN	44314816-J	[Firma]
IVIS MARELLO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CANDELA	428258459	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263242W	[Firma]
M <sup>r</sup> Simeón Vico Lasso	42900595D	[Firma]
Antonio Gregorio Pérez Piquero	43241648S	[Firma]
RAFAEL DIEGO LAZARO	44-217-582W	[Firma]
JOSE J. RODRIGUEZ DOLTA	43656830M	[Firma]
M <sup>c</sup> Soledad Calera Guerra	48442325E	[Firma]
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Montoya	4-1001478E	[Firma]
ALEX ANDR. LENCERO	42845861-C	[Firma]
Esther Espino Ceballos	43660884	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M <sup>c</sup> Elenc Rodríguez Teo	43761757E	[Firma]

*Esc*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=006754ad105130da807e30a03001b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*to*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juana Fes Rodríguez	42.699850M	<i>Juana Fes Rodríguez</i>
Concacia Fuentes Morales	42.880319Q	<i>Concacia Fuentes Morales</i>
Guillermo Teo Morales	42.56606T	<i>Guillermo Teo Morales</i>
Marcial Fes Vinyoly	42.628951S	<i>Marcial Fes Vinyoly</i>
Rita Darias Fuentes	78529917-H	<i>Rita Darias Fuentes</i>
Barbara Jimenez Garcia	43761876Y	<i>Barbara Jimenez Garcia</i>
ISABEL Mª NAVARRO MONSO	52847760B	<i>Isabel Mª Navarro Monso</i>
Obdulia Torro del Carmen Susa Sorrens	42707611S	<i>Obdulia Torro del Carmen Susa Sorrens</i>
Rafael Lasso Godoy	43755102V	<i>Rafael Lasso Godoy</i>
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	<i>Juan J. Vega Cabrera</i>
Begonia Jimenez Casas	42660524B	<i>Begonia Jimenez Casas</i>
DANSON MEDINA RAMON	42758749-A	<i>Danson Medina Ramon</i>
ADRIAN FOS CON LOPEZ	43648635V	<i>Adrian Fos Con Lopez</i>
PILON CALINES CARREIRO	51048873F	<i>Pilon Calines Carreiro</i>
MARTHA SANTANA PEREZ	54071132-H	<i>Martha Santana Perez</i>
PELON SAIME CANALS TORRES	43645190-V	<i>Pelon Saime Canals Torres</i>
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	<i>Guaymara Gonzalez Suarez</i>
OLGA TORRES SANTANA	42.631537G	<i>Olga Torres Santana</i>
DANIS CANALS TORRES	44301628-J	<i>Danis Canals Torres</i>
Fadela Mohamed Suddat	45273216G	<i>Fadela Mohamed Suddat</i>
ANTONIO ROSALES JIMENEZ	43644586-G	<i>Antonio Rosales Jimenez</i>
ROSALBA ROSALES MINAMIDA	427474325P	<i>Rosalba Rosales Minamida</i>

Sesión Junta C. N. ...
   
**19 MAR. 2019**
  
 El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?cSV=000F...ad105130da807e30eb030b1b9>





2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Gerardo Falcón Pérez	47709632R	
Natividad Sánchez Reyes	43.661.840C	
JOSE ORTEGA JOWRLO	42855934B	
GERMAN CENLA GUARDIA	43766562T	
Doña M <sup>a</sup> Rosaura Sánchez	4325378CU	
Don Carlos Hdez. Sosa	44314091-7	
M <sup>a</sup> Dolores García del Pino	42847663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484017-C	
Alicia Guerra Soto	44302710H	
Quires Rosario Martín	42776068-R	
Aquede V. Lavet Larau	42.914.258E	
Alfonso León del Pino	44.302.797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	
Noemi Domínguez Seguro	78490367-S	
Maria Fernanda Doroteo Pedraza	43664680P	
Camren G <sup>l</sup> Rodríguez	43756170B	
Elizabeth Betancor de Pe fe	78502105	
Concepción D. García Delgado	78472921F	
ALBERTO HERRERA AHTES	42818929J	
Camren Sandra Almeida	43640027B	
Reine Fdo. José Ruano	44301324-S	
Camren de Anillera Pérez	42861060-P	



006754ad105130dab807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=006754ad105130dab807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019  
El Secretario





ENTRADA

2019 - 43590

REGISTRO GENERAL

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

2019 - 43050

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 14:04

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes  
 Nº Solicitud: 49259/2019



## Solicitud General (No Catalogado)

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA	G76326727						
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

## Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de personas físicas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de estas personas.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: [sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información amplia sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA	19/03/2019 11:27

000675 35130da807e30eb030b1b9

0006754ad11a1215dc0d07e32be030e04p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>  
 sv=1006754ad11a1215dc0d07e32be030e04p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>  
 sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9

ENTRADA

2019 - 43590

REGISTRO GENERAL

19/03/2019 11:28

0006754ad105130dab807e30eb030b1b9

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ENTRADA

2019 - 43050

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 14:04

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

K008754ad11a1201c5107e31d4030e04K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=K008754ad11a1201c5107e31d4030e04K>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130dab807e30eb030b1b9>

19842 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ref.:ALVC/

**ASUNTO:** Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adecuarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

**SOLICITUD:** ALEGACIONES A LA APUBLICACION EN LINEA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION "REHOGAS ADELANTES" (APM-01)

**INTERESADO:** REHOGAS AVANZA

**CIF:** 676326117

**Correo electronico:** ELECCIONECANARIA105@HOTMAIL.COM

**DOMICILIO:** STA LUZEA DE MARILLAS N.º 66 2C

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática: A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la pagina web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerandose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,  
DNI. Nº 54706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS. JUAN FRANCISCO GARCÍA MONTAÑA

C/ Lope de Vega n.º 270, 2.ª planta. 35019 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 66 88 87. www.laspalmasgc.es

Documento firmado por: \_\_\_\_\_ Fecha/hora: 19/03/2019 14:05  
CERTIFICADO S.º S.º SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

18 MAR. 2019

el Secretario

Documento firmado por: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA Fecha/hora: 19/03/2019 11:27

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 50310/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						DNI/NIF	
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS						43644117F	
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35013	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.
CTRA		GENERAL DEL NORTE		1	12	12	
							Planta
							4
							Pta.
							32
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
				conchi.batista@gmail.com			

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

## Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	49259
Fecha	18/03/2019

## Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de marzo de 2019

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información amplia sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	19/03/2019 16:43

200674 19/03/2019 16:44

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=200674> 11201301e0207e32703102a1



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** DIANA MARIA DELGADO MORENO  
**Fecha envío:** 21/03/2019 10:58  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 21/03/2019 10:58

**Registro entrada:** 2019 - 2555

**Registro salida:** 2019 - 44770

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 43987 - 19/03/2019 16:44) - Registro telemático, directamente al servicio, deben de ponerse en contacto con la persona interesada, no hay nº de teléfono pero si tiene correo electrónico

**Extracto:**

HABLADO CON ROSI DE URBANISMO.

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 43987 19/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 19/03/2019, a las 16:44 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43987  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/03/2019 16:43:00  
Nº Solicitud: 2019-50310

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

### Extracto

**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite  
**EXPONE:** Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- Solicitud - Instancia.pdf - 3BB31343D218E02F66AEA41F5746E2CA564CE3AC

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/03/2019 16:44

5006754ad12b1307e337603102be

2de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csvs=5006754ad12b1307e337603102be>



ENTRADA

2019 - 43987

19/03/2019 16:44

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Z006754ad120130fe0207e32f703102a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=Z006754ad120130fe0207e32f703102a1](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=Z006754ad120130fe0207e32f703102a1)

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

19 MAR. 2019  
El Secretario

Documento firmado por:

INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

Fecha/hora:

19/03/2019 16:43

22 MAR 2019

REGISTRO DEPARTAMENTAL  
N.º ENTRADA 2569Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 50670/2019

**Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)****Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ		00200616X	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	OBISPO CERVERA	6	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
609135643	nasita2009@hotmail.com		

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos Aportados**

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- CORREO CERTIFICADO

**Alegaciones**

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación

**Exposición de Alegaciones**

Alegaciones PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES

**Expone**

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

**Solicita**

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 2019

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

10 MAR 2019  
El Secretario

V006754...d1406b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jspx?sv=V006754...d1406b6e07e31b30309371>

## COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 20/03/2019 10:33  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 22/03/2019 07:57

**Registro entrada:** 2019 - 2569

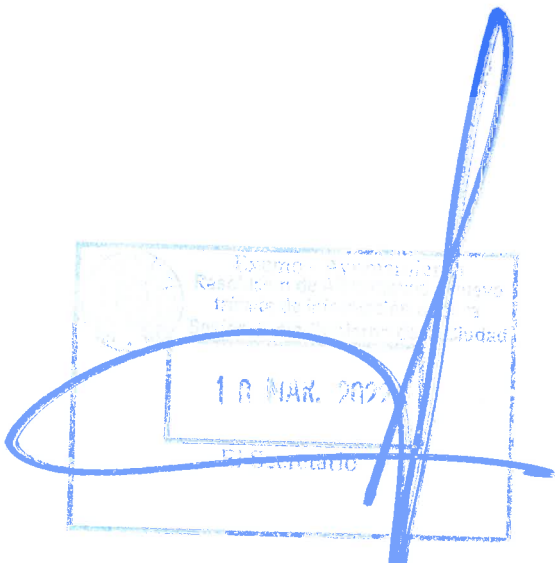
**Registro salida:** 2019 - 44063

### Asunto:

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)  
(Reg. 2019 - 44274 - 20/03/2019 09:55)

### Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de 10 de marzo de 2019, por la que se declara la apertura de un expediente de alegaciones en el período de información pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental) en virtud de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Urbanismo y del Reglamento de Urbanismo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.  
10 MAR. 2019  
El Secretario

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 50670/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)**

**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ		00200616X	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	OBISPO CERVERA	6	
		Portal	Escal.
		Planta	Pta.
		P01	D
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
609135643		nasita2009@hotmail.com	

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos Aportados**

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- CORREO CERTIFICADO

**Alegaciones**

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación

**Exposición de Alegaciones**

Alegaciones PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES

**Expone**

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

**Solicita**

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 2019

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximien... a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sede electronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información adicional sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

10 MAR 2019  
El Secretario



V006754; 31406b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=V006754;31406b6e07e31b30309371>

2019 - 44274

20/03/2019 09:55

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



V006754ad12b1406b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv-V006754ad12b1406b6e07e31b30309371>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

10 MAR. 2019

El Secretario

04

two

# EXCMO. SR. ALCALDE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Domínguez, con DNI. 00200616X, como Presidenta de la AA.VV. "AVECALTA" con nº 5599, del Registro Provincial de Asociaciones de Canarias y 456 Municipal de Entidades Ciudadanas, CIF.G-35779594 y Domicilio Fiscal y a Efecto de Notificaciones en la Calle Obispo Servera, nº 6- 2º D, de Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal- 35011, móvil- 609135643 y mail- [nasita2009@hotmail.com](mailto:nasita2009@hotmail.com). A.V.E.

## EXPONE

### Que presenta ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS- ARAPILES" EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

1).- Como Asociación Vecinal, se entiende que cualquier Actuación Urbanística que se planifique en el Municipio, influirá en la Calidad de Vida de toda la Población, al incidir sobre el Medio Ambiente, o el Paisaje, pero sobre todo en el Respeto o en la Ruptura de la Convivencia Ciudadana. De la Creación de Barrios en los que la vida de sus Vecinos sea lo más importante, a la Planificación de Edificaciones en Altura, dando lugar a Guetos, ante la imposibilidad de los Residentes de un Mantenimiento adecuado, tanto de Limpieza, como de Servicios Técnicos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, hay un abismo, del que ya existen desgraciadamente ejemplos en nuestra ciudad.

2).- Un Barrio Obrero, no es la CITY londinense, el Centro Financiero de Bruselas o la Isla de Manhattan, que tanto envidian algunos políticos canarios, los mismos que son incapaces de imponer medidas de BUENA GOBERNANZA, erradicando el Desempleo al fomentar Actividades Económicas diversas, con visión de futuro que permitan mayor igualdad con Países del entorno europeo, en Salarios, Preparación de los Trabajadores, Capacidad de Incorporación de la Mujer sin Brecha Salarial, etc.

Entendemos que un Gobierno Municipal, que cuenta con un Índice de Pobreza que supera el 30%, según los Informes no solo de Cáritas, sino de Entidades Financieras, como La CAIXA, no puede además condenar a sus Vecinos, cuando Planifica la Rehabilitación de un Barrio Populoso, a vivir en un Gueto, tiene la obligación de crear un Espacio además de Saludable ambientalmente, propicio a la convivencia, que fomente la interrelación de las Personas y eso, en grandes Bloques de Viviendas no se produce.

3).- Son muchos los Arquitectos que han estudiado estos extremos y están convencidos de que las Viviendas Sociales, no deben superar las 6 (Seis) Plantas. Que debe tenerse en cuenta la Orientación de los Bloques, preferentemente Norte-Sur, etc. No se pueden repetir los errores del pasado, que convirtieron los Barrios Obreros de Moscú, Madrid o Francfort, en ALMACÉNES DE FAMILIAS. Que en 500 m<sup>2</sup>, se construya un Edificio de 4, 5 ó 6 Plantas, da Calidad a las Personas; que en el mismo Suelo, se eleven 10 Plantas ó más, favorece al Constructor porque le ahorra Costes y por tanto aumenta su beneficio, Un Ayuntamiento en Viviendas Sociales, no puede poner los Costes sobre la Calidad de Vida.

4).- Se apoya el Plan Parcial, al proponer la mayor parte de las nuevas Construcciones en Rehoyas-Arapiles, de 7, 8, 9 y 10 Alturas, en que así, ganará el Medio Ambiente, al contar con más Espacio Verde, sin embargo no han tenido empacho en presentar como de Interés General, que uno de los Nuevos Edificios vaya sobre lo que ya es ZONA VERDE, DE USO CONTINUADO POR LOS VECINOS DE LA CIUDAD, un Campo de Fútbol del Parque de las Rehoyas, lo que afecta a todo el Municipio, que participó con su reivindicación en que las Instalaciones Militares pasasen a ser ese Pulmón, cada vez menos verde, por las muchas construcciones que se han ido programando, lo que ha provocado una fuerte reacción ciudadana en contra, que puede llegar a los Tribunales. Esto y la creación de una Plataforma de Propietarios hacia la Crtra, del Norte, que se oponen frontalmente, desmienten los Informes sobre la Satisfacción Vecinal con el Proyecto.

Asociación de Vecinos de Ciudad Alta "AVECALTA"  
Nº Registro: 5.599  
C.I.F.: G - 35.779.594

SECRETARIO

tw

Francia, desde principios de este siglo, está trabajando en la Modernización de las Zonas Obreras y en su compromiso con el Medio Ambiente, hace un par de años aprobó una Ley, que obliga a que las Nuevas Construcciones Residenciales, las Terrazas, Balcones y Azoteas sean una Cubierta Verde, además del entorno Edificatorio. Cuando se ha comentado esto con Responsables del Ayto, se pone como impedimento para llevarlo a cabo aquí, la existencia de las **CUCAS**, como si fuera imposible luchar contra esos insectos.

5).- La ULL, debe tener el estudio que se hizo, sobre el aumento de temperatura causado por los Altos Edificios que se hicieron en la Avenida de cara al Puerto, en el que se pudo comprobar como en el entorno de los mismos, subía 1º, ( 1 grado), sobre los de menor altura existentes, en Santa Cruz de Tenerife.

6).- Los ciudadanos vemos preocupados, como la mayor parte de los Países, no están respondiendo con medidas adecuadas a la subida de la Temperatura en el Planeta, viendo como la Sequía, las Lluvias Torrenciales, el Deshielo de los Polos, provoca suba la temperatura de las aguas marinas, lo que puede cambiar la fisonomía de muchos lugares y por tanto afectar gravemente a la Calidad de Vida de los Seres Humanos y a la Desaparición de Especies Marinas y Terrestres, desequilibrando la Biodiversidad.

Sin embargo en todo el **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, observamos con asombro que no se menciona la **Modificación del PLAN GENERAL**, que permite la Dotación de **CUARTOS LAVADEROS EN LAS AZOTEAS Y LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS EN EL TECHO DE LOS MISMOS Y EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS NO TRANSITABLES**, haciendo en cambio un comentario a la tendencia de la población a construir cuartos ilegales, que causan grave deterioro paisajístico. La Administración tiene en este momento ocasión de incluir la Instalación de **ENERGÍAS RENOVABLES**, en los Edificios, lo que contribuiría, si se lleva a cabo en adelante de forma obligada, a rebajar la aún Alta Dependencia de los Carburantes, que se reflejaría tanto en la Factura Pública, como en la Privada, con la salvedad, de que en muchos casos, esa Factura Privada, en las Viviendas Sociales, cae sobre el propio Ayuntamiento, al recaer sobre los Servicios Sociales la Ayuda Económica a las Familias que no tienen medios para pagar su consumo. Es imprescindible conseguir que las Compañías Eléctricas, vayan generando la mayor parte de la energía de los Medios Naturales de los que tan bien están dotadas las Islas, **VIENTO Y SOL** y vayan abandonando los tradicionales.

7).- También nos parece erróneo, colocar en la zona colindante con Schamann, de Agustina de Aragón hacia abajo, un núcleo de Viviendas, contribuyendo a masificar aún más la ya muy habitada de ese popular Barrio. Entendemos que un Proyecto que dice basarse en la defensa y consecución de una mejora ambiental, podría aprovechar este momento de Renacimiento de Rehoyas- Arapiles, para crear la **ZONA VERDE, DESDE ESA CALLE**, limite entre los dos Barrios, comenzando la nueva construcción en ambos márgenes de Santa Luisa de Marillac. Ese pulmón verde superior mejoraría mucho tanto ambiente como paisaje. Y no dejaría fuera del Conjunto Residencial, el Grupo que han situado por encima de la Zona Verde, cercana a Schamann, al mismo tiempo que lo acercaría al Colegio y demás Dotaciones previstas.

Estos aspectos mencionados, nos parecen de la suficiente importancia, por lo que a V.E.

**SOLICITA**

1).- Que no sea Modificado el Plan General, cambiando el Uso Deportivo a Residencial, de uno de los Campos de Fútbol del Parque de Las Rehoyas, estudiando la posibilidad de construir las 148 Viviendas proyectadas en ese espacio, reordenando el Solar que ocupa el actual C.E.I.P, Rehoyas, de forma, que tocando mínimamente el Parque, se puedan construir ahí.

2).- Que teniendo en cuenta la triste experiencia que se vive en algunos de los Barrios del Municipio en los que se construyó en altura, no se sobrepasen las Séis Plantas ( 6 ), en la Nueva Urbanización, para evitar a las Comunidades la dificultad económica de afrontar Limpieza, Mantenimiento de Ascensores, Seguros, etc, dada la Precariedad de muchas de las Familias que viven en estos Grupos

El Secretario

Asociación de Vecinos de Ciudad Alt.  
"AVECALTA"  
Nº Registro: 5.599  
C.I.F. G - 35.779.594

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Blue circular stamp]*  
*[Red rectangular stamp]*

*AW*

a Rehabilitar, con gran número de Pensionistas y donde ante las sucesivas Crisis Económicas se ceba el Desempleo. La Calidad de Vida de las Personas, depende mucho de la Buena Convivencia entre Vecinos, cuanto más grandes las Comunidades, más difícil se hace el trato y establecer relaciones entre ellos. La Soledad de muchas personas mayores, se agudiza en esos casos y las averías en el funcionamiento de los ascensores, les deja marginados en sus hogares con mucha facilidad, sin que nadie sea consciente de ello.

3).- Se tome en consideración la Propuesta que hace AVECALTA, de Instalar Cuartos Lavaderos en las Azoteas, con Cubiertas Fotovoltaicas, lo que podría generar, además de un ahorro energético a los Residentes, un excedente que sería descontado de la Factura, con la Operadora. Esas Instalaciones sí mejorarían sensiblemente el Medio Ambiente,

4).- Que a pesar de las reticencias de la Concejalía de Urbanismo, se estudie la entrega de las Viviendas, con Balcones, Terrazas y Azoteas ajardinadas. Para fomentar el Cuidado de los Vecinos a esos importantes espacios medio ambientales, podrían establecerse los clásicos premios a los Bloques más Cuidados, etc.

5).- Dada la situación geográfica del Área sobre la que se va a actuar, en posición Norte-Sur, sería interesante tener en cuenta se orienten así las Viviendas, lo que facilita su buena aireación que impide sean muy calurosas o frías, necesitando menor consumo de energía en Ventiladores, etc.

6).- Ilustramos esta Propuesta, adjuntando el Plano de la Página 11, del Estudio Ambiental Estratégico con el cambio que entendemos mejoraría la Calidad Ambiental del Proyecto, si el Grupo de Viviendas que se Planifica en contacto con Schamann, se hiciese en la Calle Santa Luisa de Marillac, y entre los dos Barrios Vecinos hubiese una Zona Verde.

Por último se insiste en la no conveniencia de actuar negativamente sobre el Parque de las Rehoyas. Un gobierno que se titulaba Progresista, no puede destruir un espacio verde, para hacer Viviendas, cuando esta Ciudad tiene tal Déficit de Plazas, Parques y Espacios Arbolados en los que hacer ejercicio, jugar con niños o las mascotas, en muchos de sus Barrios, en los que priman las calles estrechas, con aceras minúsculas, muy abandonadas en muchos casos y las pocas que merecen el nombre de Avenidas, se llenan de terrazas con sombrillas, que en lugar de invitar al Paseo, invitan al consumismo y molestan al que quiere disfrutar relajadamente, solo o en familia.

Esperando se tomen en consideración los apuntes hechos al Proyecto, con observaciones desde la óptica ciudadana para una mejor calidad de vida y respeto al medio ambiente.

Atentamente.

Las Palmas de Gran Canaria 11 de Marzo de 2019.

Firmado: M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez

*M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez*  
Asociación de Vecinos de Ciudad Alta  
"AVECALTA"  
Nº Registro: 5.599  
I.F.: G - 35.779.594  
10 MAR 2019  
El Secretario



*tw*

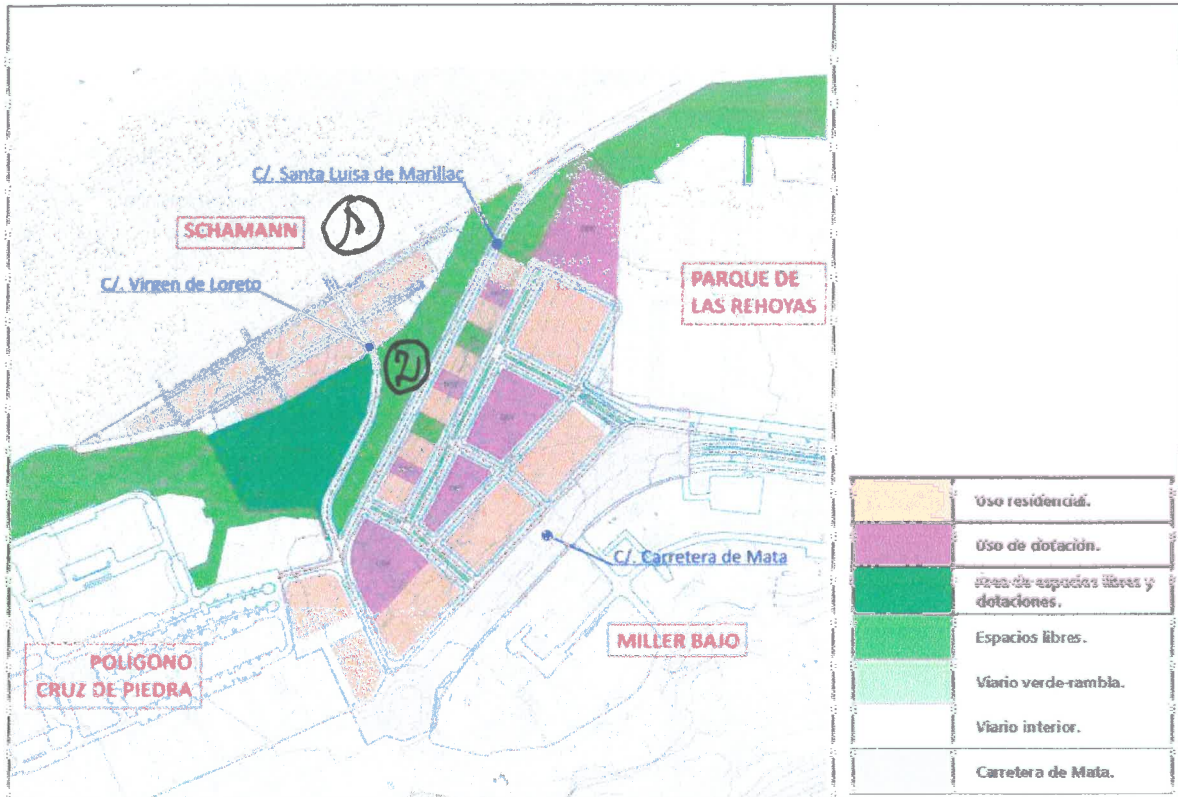
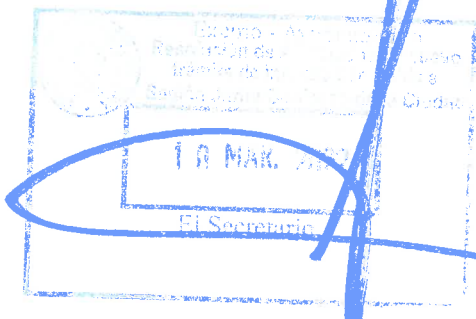


Figura 1. Alternativa de ordenación seleccionada en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

## NUESTRA PROPUESTA PARA EL ENCUENTRO ENTRE SCHAMANN Y REHOYAS-ARAPILES

- 1.- Crear un colchón verde entre ambos barrios.
- 2.- Trasladar esas Viviendas de la zona 1, a la 2, formando parte de la Calle Santa Luisa de Marillac y Virgen de Loreto.

*Dr. Angeles Sanchez*  
Asociación de Vecinos de Ciudad Alta  
"AVECALTA"  
Nº Registro: 5.599  
C.I.F.: G - 35.779.594



12  
*C...*

ENTRADA

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 51847/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## ORVE ELL

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
NIEVES RUIZ HERNANDEZ		43645843P	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	VIRGEN DE LA PALOMA	6	
		Portal	Escal.
			2
		Planta	Pta.
			IZQ.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928204123/656917909		jolumani55@hotmail.com	

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

### Documentos Aportados

- ALEGACIONES A PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES
- ORVE 6936-4039

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de marzo de 2019

Fdo.: NIEVES RUIZ HERNANDEZ

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: NIEVES RUIZ HERNANDEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizado los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximirla a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sede electrónica: laspalmasgc.es/ve/IDoc/index.jsp?c=... o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

*[Handwritten signature in blue ink]*



Q006754 381509670763272030c0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/ve/IDoc/index.jsp?c=...> sv=Q007 id1381509670763272030c0ey

ENTRADA

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Q006754ad13815096707e3272030c0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/AIDoc/index.jsp?c=sv=Q006754ad13815096707e3272030c0ey>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad asumiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedeelectronica.laspalmasgc.es](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

11 MAR. 2019

1.º Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/03/2019 12:16

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 45355 21/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

*Handwritten signature*

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 21/03/2019, a las 12:16 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 45355

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 21/03/2019 12:15:00

Nº Solicitud: 2019-51847

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
NIEVES RUIZ HERNANDEZ		43645843P	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIRGEN DE LA PALOMA	6	Escal. 2 Pta. IZQ.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928204123/656917909		jolumani55@hotmail.com	

### Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

### Documentos Aportados

- 1MARIANIEVESRUIZHERNANDEZ1.pdf - DA0B970B1DA56BA69F30CB8CAC2393186AB8DFA7
- 0JustificanteCSVO00001606e19008169361.pdf - BC99C60327078A7C360823D23B01DE10DF28B8E3
- Solicitud - Instancia.pdf - 0325BEC2434FD6A269444BB9F9D5353366E2A7E9

K006754ad10a1505b9e907e301103000RY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=k006754ad10a1505b9e907e301103000RY>

*Handwritten signature*  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Solicitud de nuevo trámite de urbanización en la Sección Junta Consultora de Ciudad  
11 MAR, 2019  
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/03/2019 12:16



SERVICIOS COMUNES



## RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas - O00001606  
 Fecha y hora de registro en: 18/03/2019 09:25:05 (Horario insular)  
 Fecha presentación: 18/03/2019 09:23:21 (Horario insular)  
 Número de registro: O00001606e1900816936  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Si

### Interesado

NIF: 43645843P Nombre: MARIA NIEVES RUIZ HERNANDEZ  
 País: Municipio:  
 Provincia: Dirección:  
 Código Postal: Teléfono: 656917909  
 Canal Notif: Correo  
 Observaciones:

### Información del registro

Tipo Asiento: Entrada  
 Resumen/Asunto: ALEGACIONES A PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente:

### Adjuntos

Nombre: MARIA NIEVES RUIZ HERNANDEZ.pdf  
 Tamaño (Bytes): 898.420  
 Validez: Copia Electrónica Auténtica  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-8d04-2a57-db70-4427-a2ca-50dc-3457-5bbb  
 Hash: 0a39d6deb60122a042c2d1895809b4a84c26bac7d9815df8cdd4eea6c13c0ae99d5bc7c9fa57e641bb59cd7f4b851a7fe68f0390b393d7df59d11b88ca0b7be  
 Observaciones:

La Oficina de Registro Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazos de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

### ÁMBITO-PREFIJO

GEISER GEISER-5260-1cd3-f4de-490f-acba-19b4-0588-459c

### Nº REGISTRO

O00001606e1900816936

### CSV

### DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

### FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/03/2019 09:25:06 (Horario insular)

### VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original



X006754ad138150c88e07e3214030c0eT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp?csv=X006754ad138150c88e07e3214030c0eT>

Código seguro de Verificación: GEISER-5260-1cd3-f4de-490f-acba-19b4-0588-459c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Documento firmado por:

Fecha/hora:

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** GABRIEL BATISTA GARCIA  
**Fecha envío:** 21/03/2019 12:47  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 21/03/2019 12:47

**Registro entrada:** 2019 - 2562

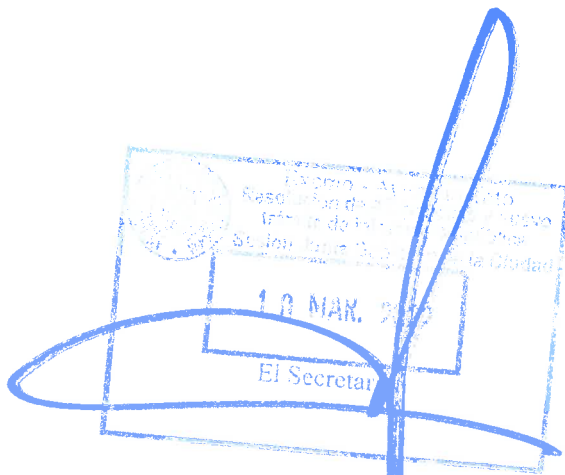
**Registro salida:** 2019 - 44936

**Asunto:**

ORVE ELL (Reg. 2019 - 45355 - 21/03/2019 12:15)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



Excmo. Sr. Secretario de Urbanismo  
Resolución de traslado de solicitud de  
Servicio de Asistencia Ciudadana  
10 MAR. 2019  
El Secretario

## AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de D./DÑA.....  
**M<sup>a</sup> NIEVES RUIZ HERNANDEZ**  
 con DNI nº **43.645.843 P** y domicilio a efectos de notificaciones C/ **VIRGEN DE LA PALOMA**, bloque **6**, piso **2-IZQ**, en el municipio de **LAS PALMAS DE G.C.**, código postal **35013**, presenta las siguientes **ALEGACIONES** (tres páginas, cada una de ellas firmadas):

## SOLICITA QUE:

- 1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se registrará el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.
- 2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1 a modo de Alegaciones complementarias, por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles".
- 3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.
- 4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que registrarán la reposición.

*Nieves Ruiz Hernández*

Recebo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las 12:15 horas del día 21 de marzo de 2019, el documento que se describe en el presente.

21 MAR. 2019  
 El Secretario



2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754

38150c5ca07e314903000ev

*M.ª Inés Ruiz Hernández*

5.- El Ayuntamiento someta dicho texto final al trámite de información pública –si ello fuese posible-. No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se registrará dicha consulta popular.

6.- El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7.- En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

8.- Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma -y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

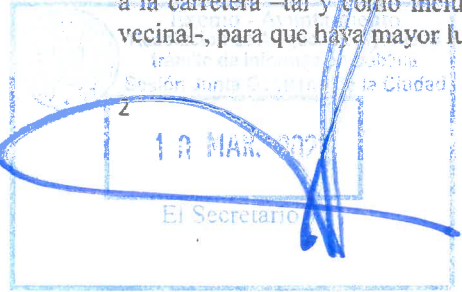
9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal “Rehoyas-Arapiles” le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”*.

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles” (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 “Parque de Las Rehoyas” está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, solicito no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio –en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio -tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, estoy en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicito se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera –tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=N00F38150c5ca07e314903000ev>



2019 - 45355

21/03/2019 12:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



N006754ad138150c5ca07e3149030c0ev

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=N006754ad138150c5ca07e3149030c0ev>

12.- En cuanto a la vía de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipología "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos.

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y al Estudio Económico-Financiero solicito se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes.

15.- Y por último, solicito que por parte del Ayuntamiento se establezca en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos.
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

#### MOTIVOS de esta solicitud:

1.- La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

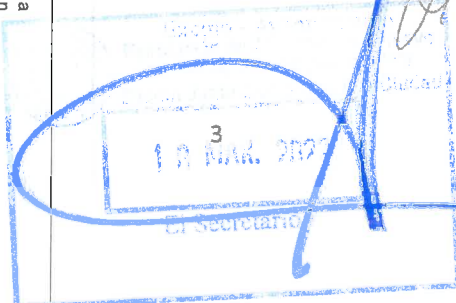
2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderé no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2019.

Firma

*H.º Nieves Ruiz Hernández*



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/03/2019 12:16

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 54148/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ALEGAIONES AL PLAN PARCIAL APR 01 REHOYAS ARAPILES

## Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	49259/2019
Fecha	18/03/2019

## Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de marzo de 2019

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento mediante la sede electrónica sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

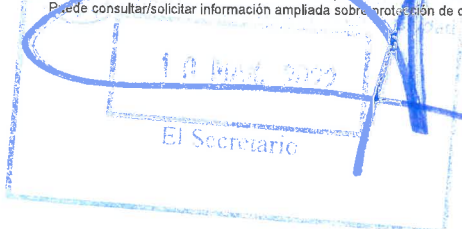
Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	26/03/2019 09:14



6006754 2a1a07660076310203090cv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cSV=c00f1d12a1a07660076310203090cv>



ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



c006754ad12a1a07c6007e310203090cv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?cSV=c006754ad12a1a07c6007e310203090cv>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es).

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

16 MAR. 2019  
El Secretario

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	Fecha/hora: 26/03/2019 09:14
--	---------------------------------

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 47279 26/03/2019



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 26/03/2019, a las 09:15 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 47279  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 26/03/2019 09:14:00  
Nº Solicitud: 2019-54148

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

### Extracto

**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite  
**EXPONE:** Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL APR01 ASOCIACION REHOYAS AVANZA 000119.pdf - 975A9849023F4E6F97596F32427B01D24BA1491C
- Solicitud - Instancia.pdf - 1318EFC87B2DFA11632668B24318A15BD51DA1A2

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18 MAR 2019  
El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 26/03/2019 09:15

2006754ad10c1a0b27b07e32bae

0eG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=2006754ad10c1a0b27b07e32bae03090eG>

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** DIANA MARIA DELGADO MORENO  
**Fecha envío:** 26/03/2019 10:10  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 26/03/2019 10:10

**Registro entrada:** 2019 - 2625

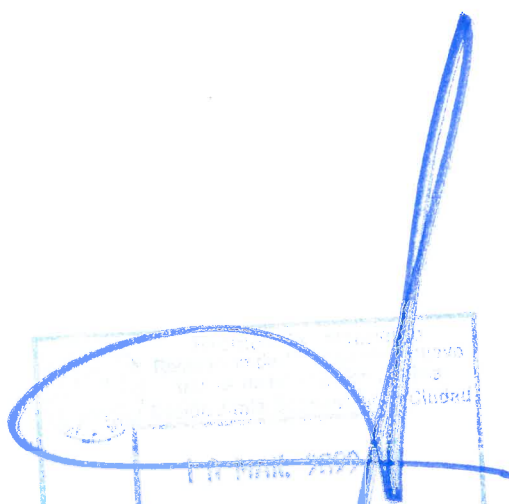
**Registro salida:** 2019 - 46609

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 47279 - 26/03/2019 09:15)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



El Secretario

two

ENTRADA

2019 - 47279

REGISTRO GENERAL

28/03/2019 09:15

000675 1c1a1009007631dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=sv=006754ad11a12156cd07e32be030e04p>

ENTRADA

2019 - 43050

REGISTRO GENERAL

18/03/2019 14:04

0006754ad11a12156cd07e32be030e04p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=sv=006754ad11a12156cd07e32be030e04p>

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 49259/2019



## Solicitud General (No Catalogado)

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOCIACIÓN DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

### Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

### Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitidos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/sitios/seccion-seccion/protecciondedatos/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	26/03/2019 09:14

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

ENTRADA

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>



J006754ad11a1215dc0d07e32be030e0d9f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=J006754ad11a1215dc0d07e32be030e0d9f>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán eliminados una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de esta entidad adhiriendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitidos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/as/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

18 MAR. 2019

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	26/03/2019 09:14

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



n00675 1c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=n00f3ad11c1a1009007e31dc03090c7>

ENTRADA

2019 - 42050

16/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



K006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=K006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>



ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE FUENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ref:ALVCI

ASUNTO: **Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).**

SOLICITUD: ALCALDIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
MAYORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REHOYAS AVANZA (APR-01)

INTERESADO: REHOYAS AVANZA

CIF: 076376147

Correo electrónico: SECRETARIA@REHOYASAVANZA.COM

DOMICILIO: 5TA C/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N.º 66-2C

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática: A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,  
DNI. N.º 54706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

El/la usuario/a n.º 216, V.º plaza, 34020 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 80 87 www.laspalmasgc.es

Documento firmado por: \_\_\_\_\_ Fecha/hora: 26/03/2019 09:15  
CERTIFICADO SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

El Secretario

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA) Fecha/hora: 26/03/2019 09:14



Luis

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE G.C.-

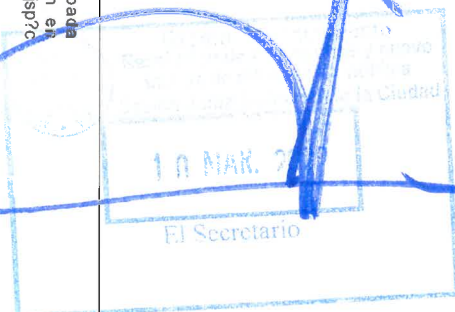
ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"  
(APR-01)

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

*"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".*

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes



006754ad11c1a1009007631dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754ad11c1a1009007631dc03090c7>

## ALEGACIONES.-

## PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

Página 2 de 21



000675-  
c1a1009007e31dc03090c7

*Handwritten signature*

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

**SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL**

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a Ley.

*Handwritten signature*  
El Secretario

n006754ad11c1a1009007631dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1a1009007631dc03090c7>



n006754 3110090076310c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=n0067543110090076310c03090c7>

*fw*

La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

**TERCERA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.**

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*luc*

*"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)*

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica "Recomendaciones sobre estrategias de intervención" donde establece que:

*"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".*

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

#### CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas

Página 5 de 21

10 MAR. 2019

El Secretario



006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

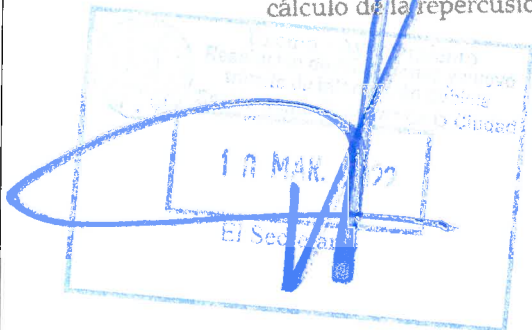
Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

#### QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

#### SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.



Página 6 de 21



n006754 c1a1009007e31dc03090c7

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

**SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.**

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU -reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

**OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS**

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA" establece que:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>



n006754

c1a1009007631dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=n006754&d1c1a1009007631dc03090c7>

Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.

Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

#### OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo

10 MAR 2019  
El Secretario

Página 8 de 21



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS.  
(ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE  
CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

*"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se*

Página 9 de 21

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007631dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



n006754

c1a100907e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=n006754&d11c1a100907e31dc03090c7>

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho.”

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

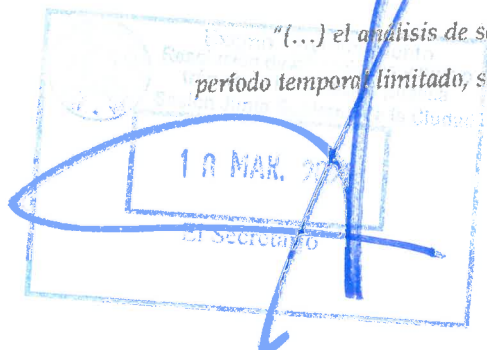
**DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)**

El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la “Memoria de Sostenibilidad Económica” (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

*“(…) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o periodo temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para*



las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

#### UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

*"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género*

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



n006754

c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?cSV=n006754\\_d1c1a1009007e31dc03090c7](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?cSV=n006754_d1c1a1009007e31dc03090c7)

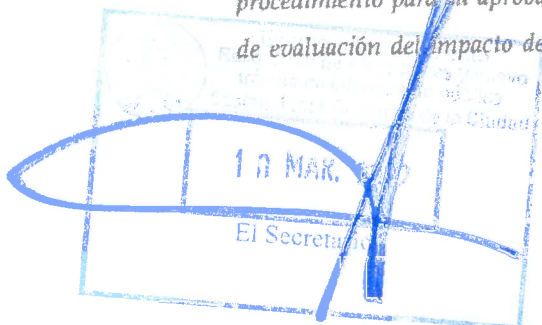
Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

*"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.*

*Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del*



Página 12 de 21

*fm*

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados

10 MAR 2019  
El Secretario



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Vidoc/index.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

**SEXTO .-** Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

Stamp: **10 MAR. 2019**  
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/Inf/index.jsp?c sv=n00675411c1a100907e31dc03090c7>

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -)."

La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

**DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-**

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

**"Artículo 17 Informe de impacto empresarial**

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias."

17 MAR. 2019  
El Secretario

Página 15 de 21



n006754ad11c1a109007e31dc03090c7

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



n00675

c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=n00675&id1=c1a1009007e31dc03090c7>

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

**DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-**

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

**“Artículo 17. Planificación territorial.**

*La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas.”*

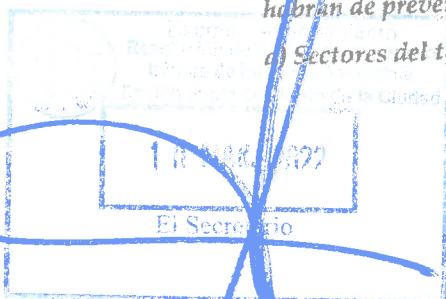
Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

**“Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.**

**1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con los previstas en la citada Ley.**

*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:*

**a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.**



Página 16 de 21



*[Handwritten signature]*

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.

*[Handwritten signature]*  
 El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=1006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

fmo

La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válida.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insostenibles, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o

Página 18 de 21

Documento firmado por:

JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)

Fecha/hora:

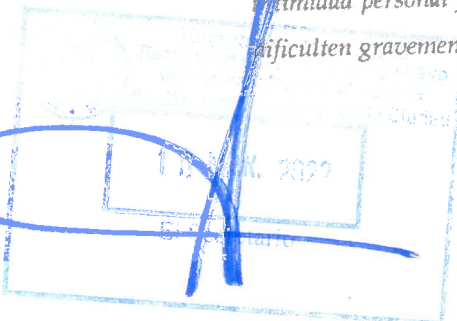
26/03/2019 09:14



n00675

|c1a100907e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c sv=n00675 |c1a100907e31dc03090c7>



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a

Página 19 de 21

18 MAR 2019  
El Secretario



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/informacion.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



000675

lc1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cSV=n00675&ad11c1a1009007e31dc03090c7>

*Am*

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

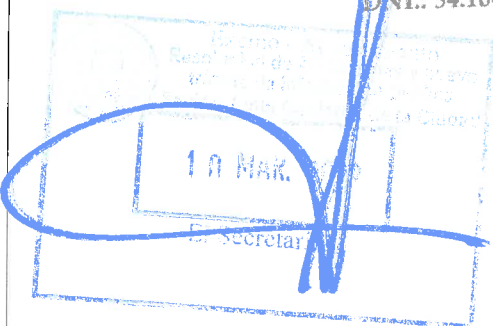
En su virtud:

SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores ALEGACIONES a la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA  
DNI.: 54.106.679F

*[Handwritten signature]*



ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*[Handwritten signature]*

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

*[Large handwritten signature]*  
Secretario



000575-01a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedr.electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=006> d11c1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fin*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	41793611	
JUANITO SANTANA A-ERRA	73510090 G	
Ab. Elena Casal Hernandez	45441217	
Verónica González García	42842994 V	
RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	784102107	
Hacienda Pío Long Santana	42350282 G	
Romulo del Jesús Santana Pabón	42692823 G	
Vicente Matías Hernández	42.880.262 F	
Vicente SHiller Matías Lopez	45.775.862 C	
Alfonso ORTIZ MORALES	42629382 D	
Jiménez-Lacía Hernandez	44770226 R	
Margareta Quintana Romérez	43.556.84 Y	
VIRGINIA GUERRA SIMÉNEZ	46787845 A	
Solidad Domínguez Hernández	49135614 D	
Antonia Rosa Cabrera Mesa	42.814.218-V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.498.9859	
Josefc CASA MAS	42103492	
COPIA ROSA SANTIANA VEGA	7846579-K	
JOSEFA LURUG GARCIA	31809435	
SANTIAGO SANTIANA SANCHEZ	43248756	
Vito David Rodríguez Aragón	78510318-K	
FRANCISCO JOSÉ VIGILANES NAVERO	43.247.929 V	

19 MAR.  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCÉ FLUVIA HERRERA	7823871-P	
José Juan Lorenzo Noga	78175229-B	
Yessica Riera Soler	78193171-K	
CELENA SAMPER SANTIAGO	44710607-X	
MARIA PAZ ALMEIDA SOLANO	52845804-S	
CARIDEL BATISTA SANCHEZ	42875129-R	
ALEXANDRA SOTO QUINTANA	78473610-W	
ANILIA NAVARRO CASTELLANO	44319237-P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44326275-S	
MA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	42876027-W	
Ibelle Hernández Romero	44317276-U	
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386-H	
Rebeca Melián López	55077595-T	
ESTERANIE MELANES PEÑA	78513620-S	
M <sup>o</sup> ISABEL TORRES SAAVEDRA	45766938-Z	
M <sup>o</sup> Luis de Pina Jimenez Marico	42858091-Y	
CEFERINA FEITAS SANTANA	42429694-F	
FELIXIANO DOMÍNGUEZ MACÍAS	42746701-L	
JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA	43257261-H	
St. Rafael Hernández Pico	45655684-N	
Yolanda Jimenez Casas	43262478-J	

006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

19 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000554 c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sed-electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=0006> d1c1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maná Cristina Batista Fleitas	43666 847J	<i>[Signature]</i>
Fernando Teófilo Formóndez	42162410M	<i>[Signature]</i>
I. CONCEPCIÓN BATISTA FLEITAS	43644117C	<i>[Signature]</i>
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	<i>[Signature]</i>
Josana Opale Montediosa	52841054C	<i>[Signature]</i>
Lolo Quintana Nodias	52831118J	<i>[Signature]</i>
LUNA GALLEGO MARTÍNEZ	50447145A	<i>[Signature]</i>
Rafael Aguirre Santanero	44316129A	<i>[Signature]</i>
Lidia Navarro SANTANA	42815.43877	<i>[Signature]</i>
Moira del Pino Suárez Berpe	42808 4904	<i>[Signature]</i>
Francisco Vega Peate	43609378Z	<i>[Signature]</i>
Catalina Valtas Rodríguez	44703403M	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> L <sup>a</sup> Sampedro Santiago	44306447J	<i>[Signature]</i>
Isaura Naranjo Gil	54075509W	<i>[Signature]</i>
ME EUSEBIA SANCHEZ LIMONER	43750321C	<i>[Signature]</i>
Luis Carlos Suarez Oliva	42.8493956	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> Teresa Santes Lopez	42.2345357	<i>[Signature]</i>
Yeonette Gonsalves Tenete	44707376C	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> Antonia Urdal Gilabert	43779538R	<i>[Signature]</i>
AURORA DE LA O ROSA DÁVILA	44308.4308	<i>[Signature]</i>
CAROLINA PEDRUEZA SANTANA	44307031H	<i>[Signature]</i>
CAROLINA GUERRA SANTIAGO	78498314H	<i>[Signature]</i>

10 MAR 2019  
El Secretario



*Handwritten mark*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42494063	<i>[Signature]</i>
Juan Lorenzo Fernandez Aceto	42768914	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846027A	<i>[Signature]</i>
MARIA ASCANIO CABRERA	42627306-A	<i>[Signature]</i>
Angelica Perez Juvera	42578569A	<i>[Signature]</i>
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	<i>[Signature]</i>
DAVID A ROSALES DIAZ	78486195Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN NOVAL TOPOS	28481743Q	<i>[Signature]</i>
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478863	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> DEZ CARMEN PERERA HDEZ	42619264M	<i>[Signature]</i>
Maria Luíxxee Botlle	78494618-B	<i>[Signature]</i>
Cristina Pedrona Navarzo	45346963-W	<i>[Signature]</i>
Yara Pérez Cruz	42209266-B	<i>[Signature]</i>
Jerobel Santos Cedros	45343488H	<i>[Signature]</i>
Alfonso Oja Osorio	45352983	<i>[Signature]</i>
JEROME WARRERO PEREZ	78506286-H	<i>[Signature]</i>
Encarnación Martínez Santana	44731576-X	<i>[Signature]</i>
Yvana Rosa Suarez Juergalís	43242281-S	<i>[Signature]</i>
JUAN CARLOS SUAREZ HERRERA	43351923G	<i>[Signature]</i>
NIEVES -SANTANA- ESTEVEZ	42862191G	<i>[Signature]</i>
Emifazosa Rivero Castellano	48456941	<i>[Signature]</i>
Juan Francisco Sarmiento Medina	42722029G	<i>[Signature]</i>



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

*Handwritten signature*  
El Secretario



006754 01009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=1006> d11c1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Rosa Belén González González	52 831.6236	<i>[Signature]</i>
YURENA SANCHEZ DENTE	457612760	<i>[Signature]</i>
M <sup>te</sup> EMILIA DOMINGO RUIZ	128112070	<i>[Signature]</i>
M <sup>te</sup> ESTER DE PAZ RODRIGUEZ	412079530	<i>[Signature]</i>
Araceli Suarez Santana	927941463	<i>[Signature]</i>
ISABEL SUINTANA DE LA NUEZ	457603814	<i>[Signature]</i>
Teresa helene Afonso	437631000	<i>[Signature]</i>
PINO SANTANA PEÑA	428492442	<i>[Signature]</i>
CARMEN M <sup>te</sup> CERRA MORA	432545933	<i>[Signature]</i>
Felisa Olvera Cruz	427356270	<i>[Signature]</i>
Jesús Víctor Pérez	52.838037E	<i>[Signature]</i>
ATLÍO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42905363V	<i>[Signature]</i>
Paula la Beira Palop	44653015X	<i>[Signature]</i>
Ivan Cedrés Villamandos	44321149B	<i>[Signature]</i>
Alfreds Nieto Cedro	12.756.718B	<i>[Signature]</i>
Juan Manuel Medina	425512500	<i>[Signature]</i>
EMMA PÉREZ ROIZ	443163724	<i>[Signature]</i>
Estimada Jorena Díaz	43066032A	<i>[Signature]</i>
Cristina del Agua Saet	43768206Y	<i>[Signature]</i>
António Henrique Pereira	42736814-K	<i>[Signature]</i>
Juan Pedro Mesido Peró	78492692V	<i>[Signature]</i>
José G. Argenteo Bolo	78499657-X	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature in blue ink over a stamp]*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFIA ACOSTA MEDINA	44714180 H	[Firma]
RODOLFO L. GLEZ. GLEZ	43759672 X	[Firma]
Juan P. Rodriguez Sarm	42785977 S	[Firma]
FRANCISCO ACOSTA PEREZ	42708746	[Firma]
Rafaela F. Trujillo MATEO	417675563	[Firma]
CLARA HDEZ. SANTANA	42434803 X	[Firma]
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42778161 R	[Firma]
ARACELI CRUZ HDEZ.	48660644 C	[Firma]
ZENIDA MENDOZA SARMIENTO	44733368 L	[Firma]
AIMAR VEZA CRUZ	78514905 N	[Firma]
PINO DELGADO CRUZ	42638421 D	[Firma]
CLARA M <sup>o</sup> DE CRISTO DELGADO CRUZ	42676980 C	[Firma]
Margarita Ventura Rodriguez	42747984 X	[Firma]
Barbara Martin Ferrera	42628643 Y	[Firma]
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	[Firma]
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42470269 X	[Firma]
AGUSTIN FALCON EXPOSITO	42827877 T	[Firma]
MARINIVES FALCON EXPOSITO	42862991 F	[Firma]
JESUS FALCON EXPOSITO	42829065 Y	[Firma]
JESSE VTERO VIDEIRA	43665420 N	[Firma]
JOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35856667 W	[Firma]
M <sup>o</sup> TERESA VTERO VIDEIRA	43763366 B	[Firma]

006754ad11c1a109007e316d3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a109007e316d3090c7>

19 MAR 2019  
El Secretario



0006754 c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=su=006\\_d11c1a1009007e31dc03090c7](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=su=006_d11c1a1009007e31dc03090c7)

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*for*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Esther de la Cruz Trujillo Guerra	43764210V	<i>[Signature]</i>
Ruth Vera Maticas	45277019-Z	<i>[Signature]</i>
Juan Míguez Macián Vega	614321079-C	<i>[Signature]</i>
Paula Berros Vega	40321553-G	<i>[Signature]</i>
Beatriz M <sup>a</sup> Ojeda Gil	44702945I	<i>[Signature]</i>
Beatriz Ojeda Gil	44702746S	<i>[Signature]</i>
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	<i>[Signature]</i>
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308-O	<i>[Signature]</i>
Yanina González Quintan	42626031-Q	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> EGENIA TRUJILLO GUERRA	44308078I	<i>[Signature]</i>
Alexia García Falcón	54828388E	<i>[Signature]</i>
Obdulia Falcón Hernández	42860689H	<i>[Signature]</i>
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788-H	<i>[Signature]</i>
Ismael Falcon Hernandez	43751609C	<i>[Signature]</i>
Soledad Hernandez Santana	42650915-Z	<i>[Signature]</i>
Yasmina Falcon Hernandez	43604480-S	<i>[Signature]</i>
Heriberto Falcon Hernandez	44319438-W	<i>[Signature]</i>
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726P	<i>[Signature]</i>
JORGE A GARCIA SANCHEZ	44208362-Q	<i>[Signature]</i>
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45778604-W	<i>[Signature]</i>
MARIO FALCON MARTIN	42720155-R	<i>[Signature]</i>
JULIO S MEDINA UJER.	42730037-Q	<i>[Signature]</i>

*[Large blue signature]*  
 1<sup>a</sup> MAR 2019  
 El Secretario

*CS*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
VICTOR M. ANTONIO ALAZO	42763819D	<i>[Signature]</i>
Pilar Garcia Lopez	78458158 Y	<i>[Signature]</i>
Pamela Hdez River	43660243B	<i>[Signature]</i>
JAVIER ARBELO REQUE	44311119D	<i>[Signature]</i>
CAROLINA SANCHEZ TRINIDAD	54683619 G	<i>[Signature]</i>
M. JESUS AVELLO RUBIO	45750119 Y	<i>[Signature]</i>
REGINA HERNANDEZ SUAREZ	43.761904B	<i>[Signature]</i>
M. Dolores Hernandez Santana	52846553-A	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO MARZ FERRAZ	4325757V	<i>[Signature]</i>
ERIKA CASTELLANO SUAREZ	44314230S	<i>[Signature]</i>
Fco Herrera Zurita	52859168 Q	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO LUNA LOPEZ	75503051-3	<i>[Signature]</i>
CARMEN LOPEZ PEREZ	43764105G	<i>[Signature]</i>
ORLANDO SANTANA AUYANET	43665480 A	<i>[Signature]</i>
Isabel Diaz Alameda	42770988-G	<i>[Signature]</i>
Juan Puz Arbelo	42685211 V	<i>[Signature]</i>
JOSE ZURITA BAER	42799901 Y	<i>[Signature]</i>
Ana M. Arancibia Diaz	43663545T	<i>[Signature]</i>
M. CRISTINA ARANCIBIA DIAZ	44711577Z	<i>[Signature]</i>
Manuel Carlos Ortega Suarez	42719699 M	<i>[Signature]</i>
Carlos Ortega Ramirez	45123948S	<i>[Signature]</i>
JOSE LUIS LOPEZ DIAZ	42767978F	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

*[Signature]*  
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=1006> d11c1a1009007631d003090c7

*fm*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
PAZ MEN GABRIELA ESTÉVEZ	42805004A	<i>[Firma]</i>
Carmen Herrera Rodriguez	43640477R	<i>[Firma]</i>
RODRIGUO ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>[Firma]</i>
KEIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>[Firma]</i>
VERONICA UMPICERREZ RODRIGUEZ	4284954900	<i>[Firma]</i>
Eloisa de Dios Fariñas	78487215Z	<i>[Firma]</i>
Diego Trujillo Mateo	44503704F	<i>[Firma]</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161R	<i>[Firma]</i>
Genoveva Garcia Hernandez	42640128Z	<i>[Firma]</i>
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866259G	<i>[Firma]</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>[Firma]</i>
Yaneris Brito Ramos	44358603W	<i>[Firma]</i>
José Alberto Caballero Ruiz	44358608F	<i>[Firma]</i>
Michel Aviles Pulido	16815235G	<i>[Firma]</i>
José Tejera Sanchez	49980795F	<i>[Firma]</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414W	<i>[Firma]</i>
CAJEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>[Firma]</i>
CRISTINA VICTORIA OUTIEROS MEDINA	45770329F	<i>[Firma]</i>
Carlos Outieros Peláez	50811489G	<i>[Firma]</i>
CARLOS OUIEROS MEDINA	45774840X	<i>[Firma]</i>

19 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Montserrat Juarez Tejero	11759375	
Miguel Cabreru Sarmiento Mendive	78499249-L	
CONACOMARCA BRUNO PACE	78091687-5	
SCRAYA CABALLERO CÁRDENAS	42842386-L	
MARIQUA PAGE SURBER	24263544-0	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	
Jonathan Oliver Castellano Hernández	4225737-2	
Sergio Sánchez Rodríguez	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VRIES	78767165-E	
Laura Montesdeoca Almeida	42865806-0	
Jessica Mercedes Puerto	7852311-E	
Adriana Valente	44742151-K	
Virgilio Rodríguez Modica	78446372-R	
M <sup>o</sup> del Rosario Reyes Díaz	78444022-R	
Felipe Naraujo Sanchez	42508576-E	

*Handwritten mark*



n006754ad11c1a109007e310d03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=n006754ad11c1a109007e310d03090c7>

El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro General  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio P <sup>er</sup> Hernández Ortega	43264109M	<i>[Signature]</i>
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	<i>[Signature]</i>
M <sup>rs</sup> Antonia González Venero	42713131F	<i>[Signature]</i>
Juan María Hernández Ortega	414300256V	<i>[Signature]</i>
Francisco José Fernández	413754193F	<i>[Signature]</i>
José Víctor Pérez De León	43260804M	<i>[Signature]</i>
Rosa María Hernández Ortega	43750882F	<i>[Signature]</i>
Carmen Gaitana Hernández Ortega	440312882G	<i>[Signature]</i>
Rita Dolores Hernández Ortega	42646148F	<i>[Signature]</i>
María Catalina Santana Hernández	45778182V	<i>[Signature]</i>
Arturo Sergio Santana Charo Pérez	43644926B	<i>[Signature]</i>
Carmen Ortega Mañal	42690217G	<i>[Signature]</i>
Fernando Alexis Usido Cruz	44302237M	<i>[Signature]</i>
JESUS FRUGONY MARTIN	42871120V	<i>[Signature]</i>
Christian Pérez Hernández	45352232G	<i>[Signature]</i>
FABIANA AIDANA PÉREZ HERNÁNDEZ	45774786W	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*

19 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?c sv=1006...d11c1a1009007e31dc03090c7>



*Amo*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>te</sup> de la Melia Ceballos	43273037D	<i>[Firma]</i>
Amazet Ha Kaban	47248041R	<i>[Firma]</i>
Solidad Abejona	45451842-1	<i>[Firma]</i>
MIRIAM DIAZ DQUEZ	43.662.777M	<i>[Firma]</i>
ELIOSA ZECU MEDINA	47.790.836A	<i>[Firma]</i>
Carmen Castro Manroy	44405619J	<i>[Firma]</i>
El? Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	<i>[Firma]</i>
Ara Teresa Gil Rquez	52838214S	<i>[Firma]</i>
FRANCISCO FUENTES MARTIN	4365740E	<i>[Firma]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	411319104J	<i>[Firma]</i>
Solidad Torres Garcia	436416049	<i>[Firma]</i>
Monica E. Castro Ventura	44.302.900Q	<i>[Firma]</i>
AGUSTINA MELIAN CEBALLOS	43285360G	<i>[Firma]</i>
C. DELIA HERBERREA RODRIGUEZ	43657418Z	<i>[Firma]</i>



1006754ad11c1a1009007631dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=1006754ad11c1a1009007631dc03090c7>

*[Firma]*

19 MAR 2019

El Secretario



0006754...c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VeIDoc/Index.jsp?c sv=0006 d11c1a1009007e31dc03090c7>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Beltrán Rosano	75753590X	
CARMEN AMAYA MONTON	78488370L	
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483895Y	
MAMANEY MARIACE VAREZ	493968064	
DORA RA ROSARIO LEBROS	71323413-5	
ANA BLANCA MONTON	44108264	
ANTOINETTE AVIER ROSARIO BLAZ	43752184C	
Eduardo Potterson Medina	47871759H	
Jhón Rodríguez de Jhon	0727358L	
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.257.7	
M <sup>ca</sup> ERIKA ARDAS TORALES	43662633I	
M <sup>ca</sup> DESIS ESTEBAN LÓPEZ	42812050K	
M <sup>ca</sup> Dolores Jaimy Gallego	42.650180S	

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>a</sup> Zulma Guzmán García	432535810	
Mariona Abreu Vargas	49961997R	
José Rafael Santana Pérez	47713537E	
ROSARIO PERDOMO SANTANA		
Doña M <sup>a</sup> Reyes Yáñez	43262275L	
Martelina Ezomo Mays	4036140J	
JUSEBIA Liria Lirios González	42791146Z	
SUMACIADA CASTILLO DE VELA	43661377U	
M <sup>e</sup> Genia Castillo de Vela	42843922M	
Esperia Espino Alencá	437553211	
Jesquiel Trujillo Pérez	43661593A	
Carmen Lidia Socorro Galván	43750568Z	



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

11 de marzo de 2019

El Secretario



0006754 c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/idx.jsp?c sv=0067> d11c1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

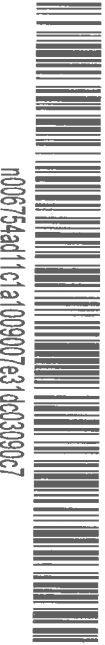
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNÁNDEZ LEZIANO	43750201S	
JOSÉ ANTONIO CULIENDE	78495727G	
CAROLLE ALMEIDA HERNÁNDEZ	78475386R	
RACQUEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	44201610E	
SEBASTIÁN MANUEL VEGA BATISTA	78467255R	
CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ	63702533-A	
YANIS RODRIGUEZ REYES	44303477G	
Mª ROSARIO DE LOS RÍOS	43657117A	
BIBIANA JUANES HERNÁNDEZ	45.775.378M	
JOSÉ JUANES HERNÁNDEZ	45.775.377	
ALBERTO LOPEZ VELAZQUEZ	54079485K	





RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JOSE ANTONIO CASARDO CASARDO	28692438F	<i>[Firma]</i>
BRUNO GONZÁLEZ ESPINO	42683623M	<i>[Firma]</i>
Eduardo Diaz Triviño	AT194	<i>[Firma]</i>
FELIX ANTONIO PENALVOZ	AV267803	<i>[Firma]</i>
Fernando Perez del Pulgar	23498607X	<i>[Firma]</i>
Darweta Suberviola Gil	16.481408E	<i>[Firma]</i>
Rubén Rodríguez Espinosa	27.250226X	<i>[Firma]</i>
Jonathan Diaz Angel	108897	<i>[Firma]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

*[Firma]*  
El Secretario











RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapíes" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSO OSEDA CABRERO	42804333E	
JANA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jade Medina Medina	43.72.035W	
Millerbady Bravo Idarogon	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	7851773-M	
José Juan BOLA	42816715F	
MICHEL SANTANA SANTANA	42771.102 N	
Estalucía Equiedo Jara	43641860G	
Holy Santana Rodriguez	42658566L	
Concepción Armador Rivero	43645628E	
ESTHER ROSAS GIL	45617698E	ESTHERO
ALBA URBERO MEDINA	45779899D	
ELISA J MOLINA CABRERA	42.721940S	
Juan Carlos Santana Gil	4283254P	
Esther de la Cruz de Medina	45768054L	
M <sup>a</sup> Dolores Molina Cabrera	42.770737H	
Marta Quintas Gonzalez	785231457C	
Pedro Carlos Santana Medina	78505447.11	

19 MAR 2019  
El Secretario



006754...c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/Index.jsp?c=sv=1006> d11c1a1009007e31dc03090c7

*Handwritten mark*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270692K	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO GARCIA DEL GADO	284552641	<i>[Signature]</i>
Pedro González Naranco	42636294K	<i>[Signature]</i>
Froilan Rojas Falcon	42517823S	<i>[Signature]</i>
MARIA DOLORES VIDAL BARCIO	75444141R	<i>[Signature]</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	<i>[Signature]</i>
<del>Eugenio Alemaida</del>	<del>12674119B</del>	<del><i>[Signature]</i></del>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	<i>[Signature]</i>
Fco de la Lanza Carrasero	54064418S	<i>[Signature]</i>
Miguel Gonzalez Cruz	43751753A	<i>[Signature]</i>
Susana Sanchez Marrero	420448545H	<i>[Signature]</i>
Marcos HURTADO SANTANA	78184615C	<i>[Signature]</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	7849004D	<i>[Signature]</i>
Pedro Juan Garcia Alamo	42812659E	<i>[Signature]</i>
Nelores Dolores GRIMON	43264732	<i>[Signature]</i>
Chery Posada Robyua	4284227H	<i>[Signature]</i>
Felipe		
Luisa Violeta Torres	78493751H	<i>[Signature]</i>
Juanjo ALAMO ACONCIZ	52830867	<i>[Signature]</i>
Fco. Alexis Cabrer Pardo	43763027E	<i>[Signature]</i>
Diego Roberto Melian	42165163D	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad11c1a1009007e31dc0390c7>

19 MAR. 2019  
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARLOS GÓMEZ OLIVERA	437881000	<i>[Signature]</i>
Norma Romana González	45761977-	<i>[Signature]</i>
Bernardo Medina Muñoz	42867621-2	<i>[Signature]</i>
M <sup>ra</sup> Gloria González Santana	4142347-X	<i>[Signature]</i>
Juan Manuel San José Ferrás	46349967R	<i>[Signature]</i>
YVES SANTIAGO GARCÍA GARCÍA	44315086E	<i>[Signature]</i>
ADRIÁN MANUEL BOUTER	44319914-H	<i>[Signature]</i>
JONATHAN LUIS SALAZAR	44742514-G	<i>[Signature]</i>
BEATRIZ MIRABEL RODRÍGUEZ	45757041-J	<i>[Signature]</i>
CARLOS LUIS SALAZAR	42861468W	<i>[Signature]</i>
Yolga Hernández Quiñones	45761138Q	<i>[Signature]</i>
Alejo de la Cruz Sarmiento	45756523-J	<i>[Signature]</i>
Juan Félix	07245939J	<i>[Signature]</i>
Albino Silito Santana	4471805-X	<i>[Signature]</i>
Juana de la Cruz Santana Santana	43640705E	<i>[Signature]</i>
Antonio Quintana Betancor	44761722L	<i>[Signature]</i>
Luis Belén Muñoz Ojeda	44700576F	<i>[Signature]</i>
Alba Jiménez Sánchez	44713718-G	<i>[Signature]</i>
Fco. Moisés (Cruz) Quintana	78510324 P	<i>[Signature]</i>
Agustín Perrote Rodríguez	44307884U	<i>[Signature]</i>
José María PALLARES	44312570S	<i>[Signature]</i>
JOSE MANUEL CASAL	01280782C	<i>[Signature]</i>



006754 .c1a1009007e31d0c3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=1006> d11c1a1009007e31d0c3090c7

10 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio González García	44352100	[Firma]
José Ramón Pérez Quira	613242234	[Firma]
Samuel Rodríguez Sureda	447402128	[Firma]
ANTONIO MALADO PEREZ	437629200	[Firma]
ANITA BALBUENA BARRERA	78557724-S	[Firma]
Sergio Félix Cabrer	42850660	[Firma]
Carlos A. Torres Ortega	44715088-7	[Firma]
Adrián Falcón Santana	45377733-K	[Firma]
Jorge Hernández Meléndez	44307126H	[Firma]
Alba Rodríguez Santana	54005501H	[Firma]
Fco Isueta Falcón Baño	414301063G	[Firma]
Guillermo Casari Jimenez	02471005-A	[Firma]
Elisabel Glisbo Sentena	45766919R	[Firma]
Cely Ramos Izquierdo	44205460V	[Firma]
ESTERONIA PÉREZ SANTANA	7851153R	[Firma]
JENIFER NÚÑEZ PENA	44725830F	[Firma]
Cristina de la Cruz Hernández	78514831-F	[Firma]
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133A	[Firma]
Guillermo Monzón Viera	424150003G	[Firma]
José Fabian Cardona	43244611B	[Firma]
M <sup>te</sup> Cristina Vega Martínez	43767927P	[Firma]
Antonio Sarmiento Medina	43241202S	[Firma]

19 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=N006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Hernandez	42.782.247	<i>[Signature]</i>
Isidra Hernandez Arbol	43.66.2334	<i>[Signature]</i>
GERARDO GILBERTO TOLEDO	44300554-D	<i>[Signature]</i>
EITZBAER BARR	4132590206	<i>[Signature]</i>
Ramon Blanco	428031011	<i>[Signature]</i>
Santiago Cubis	42625013X	<i>[Signature]</i>
JUAN FCO ORTEGA CABRERA	43768889-G	<i>[Signature]</i>
Sergio Juan Quintanilla CABALLER	44314816-J	<i>[Signature]</i>
IVIS MARRERO GARCIA	423436565	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MANUEL C GONZALEZ CANO	428258459	<i>[Signature]</i>
JUAN MORALES FIGUEROA	43263247W	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Cayetano Viera	421005850	<i>[Signature]</i>
Antonio Garcia Perez Ponce	43241648X	<i>[Signature]</i>
RAFAEL DIAZ LAZARO	44217302W	<i>[Signature]</i>
JOSE J. RODRIGUEZ DIAZ	43656830M	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Soledad Cabrera Guerra	484423256	<i>[Signature]</i>
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	<i>[Signature]</i>
Sebastian Montoya Monce	4-10014286	<i>[Signature]</i>
JOSE MANUEL LANCARINI	4241981-C	<i>[Signature]</i>
Esther Espino Caballero	4366888A	<i>[Signature]</i>
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Elena Rodriguez Teo	437617576	<i>[Signature]</i>



006754 .c1a1009007e31d6c3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=1006> d11c1a1009007e31d6c3090c7

*[Handwritten signature]*  
 19 MAR 2019  
 El Secretario



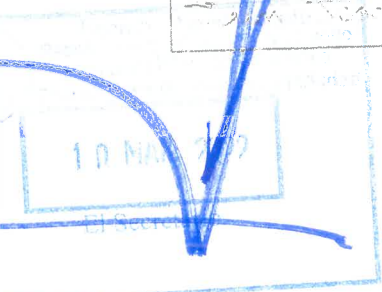
*two*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juanma Fco Rodriguez	42.697851M	<i>[Signature]</i>
Concha Fuentes Morales	42.880319B	<i>[Signature]</i>
Guillermo Fco Morales	42.56606T	<i>[Signature]</i>
Manuel Fco Rindy	42.628971S	<i>[Signature]</i>
Rita Darcas Fuentes	78529947-M	<i>[Signature]</i>
Bárbara Jimenez Garcia	43761876Y	<i>[Signature]</i>
ISABEL M <sup>A</sup> NAVARRO ALONSO	52247260B	<i>[Signature]</i>
Obdiah Tava del Carmen Sosa Soriano	42707611S	<i>[Signature]</i>
Roberto Lasso Godoy	43755102V	<i>[Signature]</i>
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	<i>[Signature]</i>
Begonia Jimenez Casas	43660524S	<i>[Signature]</i>
Dasson MEDINA POU	42758749-A	<i>[Signature]</i>
Adonis Fco con Lopez	43648635U	<i>[Signature]</i>
PICOR CALCINES CARBERO	51047873F	<i>[Signature]</i>
ZILATHAY SONTANA PERA	54071132-H	<i>[Signature]</i>
PENNY JAIME CANALS TURRES	43761519-V	<i>[Signature]</i>
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	<i>[Signature]</i>
LIDIA TORRES SANTANA	42.631539G	<i>[Signature]</i>
DANIEL CALVO TORRES	44301620-S	<i>[Signature]</i>
Federico Mohamedi Dadda	45278216G	<i>[Signature]</i>
DIONISIO ROSALES JIMENEZ	43614586-G	<i>[Signature]</i>
Isabel Torres Sosa Miranda	427711325P	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=n06754ad11c1a1009007e31dc03090c7>



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tan*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Carlos Pérez	41409632R	<i>[Signature]</i>
Natividad Sánchez Reyes	43661840C	<i>[Signature]</i>
JOSE ORTEGA SORRISO	42555934B	<i>[Signature]</i>
BERTAN CENLLA GUARDIA	43766562T	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Reyes Sánchez	43253750W	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Hdez. Sosa	44314091-7	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> Dolores Jimena del Pino	42847662-C	<i>[Signature]</i>
Pino Esther Nuncio Hernández	78484047C	<i>[Signature]</i>
Alicia Guerra Soto	44302710H	<i>[Signature]</i>
Chivers Rosario Martínez	42776068-B	<i>[Signature]</i>
Agnès V. Lavet Soriano	42914258F	<i>[Signature]</i>
Eleonora Lina del Ros	44302797-J	<i>[Signature]</i>
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	<i>[Signature]</i>
Noemi Domínguez Seguro	78490367-5	<i>[Signature]</i>
María Fernanda Doroteo Pedraza	43664680P	<i>[Signature]</i>
Carmona J. L. Rodríguez	43756170B	<i>[Signature]</i>
Elizabeth Betancor de Pe. Fe	78502105	<i>[Signature]</i>
Correa J. Emilio Delgado	78472921F	<i>[Signature]</i>
Alberto Herrera Artiles	42878929J	<i>[Signature]</i>
Olivera J. María Almaraz	43640022B	<i>[Signature]</i>
Ruise F. Viera Rivas	44301324-S	<i>[Signature]</i>
Francisco Mellera Pérez	42861060-P	<i>[Signature]</i>



00675 C1A1009007631d0c3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=00675\\_c1a1009007631d0c3090c7](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=00675_c1a1009007631d0c3090c7)

**10 MAR. 2019**  
El Secretario

RFCOGIDA DE HRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ARCHA QUINTANA MEDINA	42717015-N	
JUAN TANQUE CABRERA DIAZ	427141556	
CRISTINA ESTER CASERA QUINTANA	71481300-7	
ANA ROSA DIAZ QUINTANA	73498387-A	
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	42588408	
CRISTINA ANGE DIAZ QUINTANA	45767841-A	
CRISTINA SANCHEZ DIAZ	45762205-W	
ARCHA ROSA DIAZ QUINTANA	45767842-9	
ARCHA DE ANTONIO MEDINA	42745599-F	
EVANGELINA QUINTANA MEDINA	427667460	
SARA QUINTANA MEDINA	42745599-F	
SERGEY T. NAZ HERRERO	45767842-9	

006754ad11c1a1009007e31dc03090c7



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

19 MAR 2019  
El Secretario



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 56403/2019

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)****Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12
		Portal	Escal.
		12	
		Planta	Pta.
		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
		conchi.batista@gmail.com	

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos no Aportados**

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

**Documentos Aportados**

- Alegaciones Al Plan Parcial Rehoyas Arapiles (APR-01)

**Alegaciones**

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación  
Nº de Expediente APR-01

**Exposición de Alegaciones**

Alegaciones Hace ref. al nº Registro de Entrada 43987 por error no se aportó documento adjunto siendo Tesorera de la A.VV. Rehoyas Avanza

**Expone**

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

**Solicita**

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de marzo de 2019

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad remitiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

El Secretario

ENTRADA

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS



A006754ad10a1c1034a07e3182031001Q

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=A006754ad10a1c1034a07e3182031001Q>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	28/03/2019 16:01

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Periodo de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 49315 28/03/2019



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 28/03/2019, a las 16:02 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 49315  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/03/2019 16:01:00  
Nº Solicitud: 2019-56403

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

### Extracto

**ASUNTO:** Alegaciones en Periodo de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)  
**EXPONE:** Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

**SOLICITA:** Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987

### Documentos Aportados

- ALEGACIONESALPLANPARCIALDEREHOYAS000114.pdf - 8133EE6F56AA4A27A5EF6C5A6D409AB1DC1BCB9E
- Solicitud - Instancia.pdf - BB643E326F4E537031E4E3956DD01A38F56AB3E1

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 28/03/2019 16:02

W006754ad13a1c0de1b07e307a

1L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=W006754ad13a1c0de1b07e307a031001L>

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo



## CONSIDERACIONES A DESTACAR SOBRE LA SOLICITUD

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de marzo de 2019

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esa entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultarse o solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 1

10 MAR 2019

El Secretario

3006754ad10b1c087b107e31630310011

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=3006754ad10b1c087b107e31630310011>



### COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** DIANA MARIA DELGADO MORENO  
**Fecha envío:** 29/03/2019 07:16  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha recepción:** 29/03/2019 07:16

**Registro entrada:** 2019 - 2698

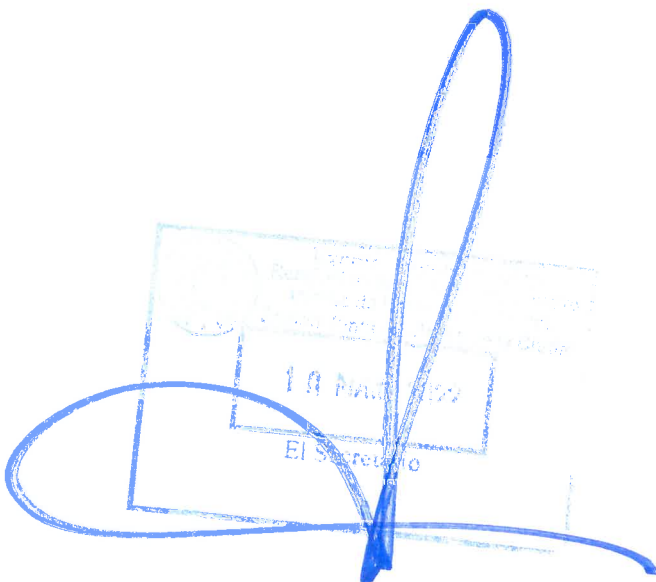
**Registro salida:** 2019 - 48314

#### Asunto:

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)  
(Reg. 2019 - 49315 - 28/03/2019 16:02)

#### Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/ Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987



19 MAR 2019  
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE G.C.-

ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN  
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"  
(APR-01)

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

*"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".*

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes

10 MAR 2019  
El Secretario

Página 1 de 21



2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

## ALEGACIONES.-

**PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.**

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

Página 2 de 21

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

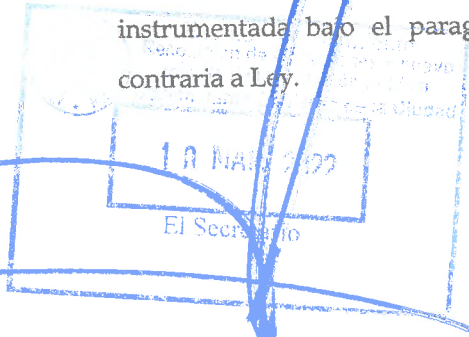
*two*

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

**SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL**

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a Ley.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedp.electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=Y00C> 11021c0d95d07e3114031001c

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



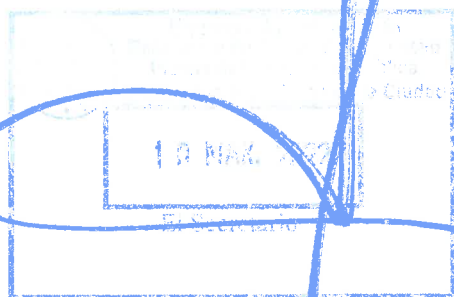
La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

### TERCEJA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



Página 4 de 21



2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)*

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica *"Recomendaciones sobre estrategias de intervención"* donde establece que:

*"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".*

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

#### CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas

Página 5 de 21



Y006754L 1c0d95d07e3114031001C

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

#### QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

#### SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Página 6 de 21



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

*Am*

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

**SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.**

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU -reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

**OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS**

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA"

establece que:

18 MAR 2019  
El Secretario



Y006754 71C0995607E93114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmaspc.es/validador/index.jsp?c sv=Y007> d1021c0d95d07e93114031001c



2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.*

Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

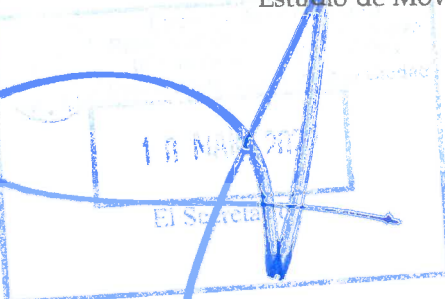
De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

#### **OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.**

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo

Página 8 de 21



Y006754ad1021cd095d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021cd095d07e3114031001C>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754 1c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=Y006754> 11021c0d95d07e3114031001C

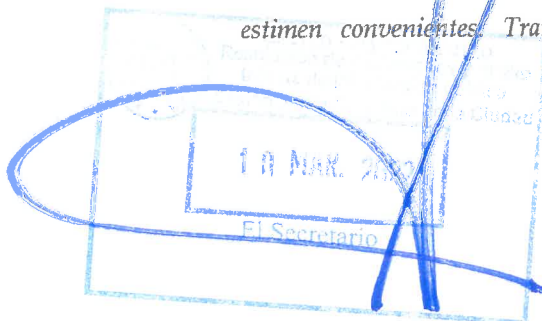
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS. (ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

*"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se*



Página 9 de 21

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

**DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)**

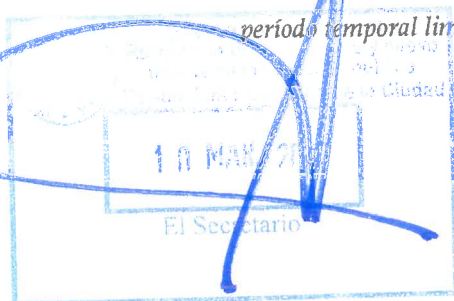
El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

*"(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para*

Página 10 de 21



Y006754ad1021c0095607e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0095607e3114031001C>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

**UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

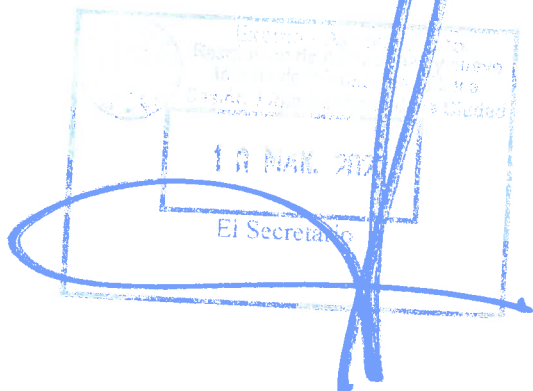
*"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género*

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."


  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
   
 10 MAR. 2019
   
 El Secretario

Página 11 de 21



Y006754.

1c0d95d076314031001c

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

*"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.*

*Isa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del*

18 MAR. 2019

El Secretario

Página 12 de 21



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cSV=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>



Y006754L  
\*100099507e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=Y006754L\\*100099507e3114031001C](http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=Y006754L*100099507e3114031001C)

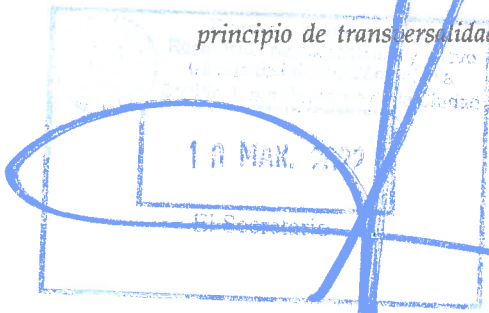
*ten*

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

**SEXTO** .- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia. Lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

Página 14 de 21



Y006754ad1021c009507e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1021c009507e3114031001C>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754 Y00695d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=Y006754Y00695d07e3114031001C>

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -)."

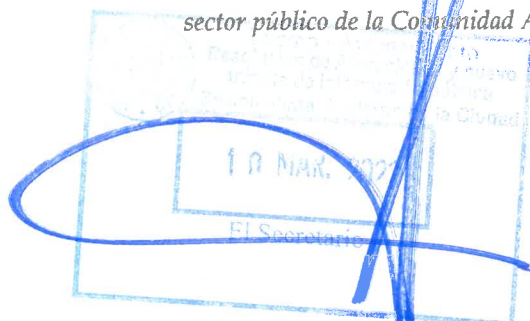
La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

**DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-**

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

**"Artículo 17 Informe de impacto empresarial**

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias."



Página 15 de 21



Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

**"Artículo 17. Planificación territorial.**

*La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas."*

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

**"Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.**

**1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.**

*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:*

**n) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.**

Página 16 de 21

El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

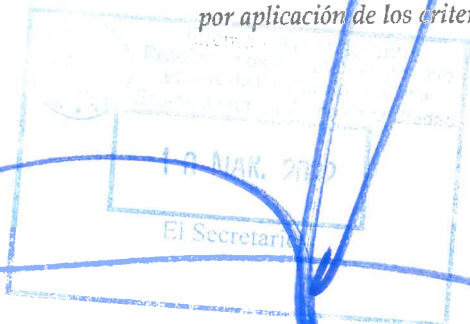
La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.



Página 17 de 21



Y006754

710009560763114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

*La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.*

*5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."*

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que **no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación**, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insostenibles, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o

Página 18 de 21

10 MAR 2019

El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

60

menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a

Página 19 de 21

El Secretario



Y006754a

1c0095d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=Y006754a> 11021c0095d07e3114031001c

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatológico y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

**SOLICITO A V.E.**, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores **ALEGACIONES** a la **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"** (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

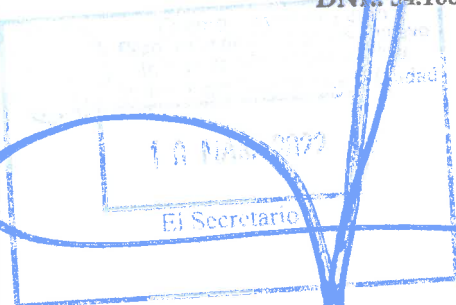
**D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA**  
DNI: 54.106.679F

Página 20 de 21



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/indic.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>



*tu*

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.

ENTRADA  
2019 - 49315  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
28/03/2019 16:02



Y006754e 21c0995d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=Y006754e-21c0995d07e3114031001c>

*[Handwritten signature]*  
El Secretario

*Cano*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>Roberto Martínez García</i>	41793000	<i>[Signature]</i>
JUANITO SANTANA GUERRA	73510090 G	<i>[Signature]</i>
Ab. Eusebio Castro Hernández	4571161271	<i>[Signature]</i>
Verónica González García	42847794 Y	<i>[Signature]</i>
REYNALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	784132107	<i>[Signature]</i>
Maria de Pío López Santana	43730.272 G	<i>[Signature]</i>
Romero del Jesús Santana Pedraza	42.692823 G	<i>[Signature]</i>
Vicente Martínez Hernández	42.530.262 F	<i>[Signature]</i>
Vicente SHiller Martínez López	45.775.862 C	<i>[Signature]</i>
ALFONSO ORTEGA MORALES	42.629332 D	<i>[Signature]</i>
Juanma - Jacinta Hernández	447702226 R	<i>[Signature]</i>
Margareta Quintana Rodríguez	46.556.814 Y	<i>[Signature]</i>
VIRGINIA GUERRA JIMÉNEZ	46751345 A	<i>[Signature]</i>
Solimar Domínguez Hernández	49775616 D	<i>[Signature]</i>
Mildred Rosario Cabrera Mesa	42.814.218 V	<i>[Signature]</i>
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.498.9239	<i>[Signature]</i>
Josefc CARANIAS	42103492	<i>[Signature]</i>
ECILYNIA ROSA SANTANA VEGA	78465712 K	<i>[Signature]</i>
JOSEFA LURQUE GARCIA	31809435	<i>[Signature]</i>
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	<i>[Signature]</i>
Vito David Rodríguez Arcejo	78510318 K	<i>[Signature]</i>
ESTHER ROSA ALONSO RAVELO	43247929 V	<i>[Signature]</i>

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

10 MAR. 2019  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*bo*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCÉ FLUVIA HERRERA	7823871-P	
Jose Juan Lorenzo Vega	78175229-B	
Yosmaira Risco Sotelo	78493174K	
CELENA SAMPER SANTIAGO	44710607X	
MARIA PAZ ALVAREZ SOLANO	52.845.804S	
CARIDAD BATISTA SANCHEZ	42.875.124R	
ALEJANDRO SOTO QUINTANA	78473678W	
GLORIA NAVARRO CASTELLANO	44319237P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44.320.279S	
JA JESÚS RODRÍGUEZ RIVERA	42876027W	
Ibelle Hernández Romero	4431A276W	
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZÁLEZ	44712386M	
Rebeca Melián Luján	55077590J	
ESTEFANIA MELANES PEÑA	78.513.620-S	
M <sup>o</sup> ISABEL TORRES SANCHEZ	41766973-Z	
El Lues de Pina Siverio Maceo	42858091-Y	
CEFERINA FLEITAS SANTANA	42.429.694F	
FELIPE ALVAREZ MACIAS	42.745.707	
JOSE DOMINGUEZ GARCIA	43257268	
It Stahl Hernandez Pico	43.615.684N	
Jose Siverio Cases	43.262.476N	



Y006754a 110216089500763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sr=Y006754a110216089500763114031001C>

*1 D. P. M. A. R. C.*



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mania Cristina Batista Fleitas	43666 847J	
Fernando Teófilo Formoñe	42462410M	
I. CONCEPCIÓN BATISTA FLEITAS	43644117F	Batista
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	
José María Opole Monteduro	52841094C	
Lola Quintana Medina	52831118J	
LUNA GALLEGO MARTÍNEZ	50447145A	
Raquel Aguirre Sebastián	44316798A	
Lidia Navarro Santana	42815.4387F	Lidia Navarro
Maria del Pino Suárez Caye	42808 4906	
Francisco Vera Peata	43669378Z	
Catalina Valtas Rodríguez	44703403H	
M <sup>o</sup> José Samuel Santiago	44306447J	
Isaura Naranjo Gil	54075509W	
M <sup>e</sup> EUSEBIA SANCKER LAMONTE	43750321C	
Luis Carlos Suárez Oliva	42.8493956	
Gracia Teófilo Santana Fajó	42.834.537J	
Yvonne Yvonne Penote	44707376C	
Juan Antonio Hernández Gilabert	43719538R	
AURORA DE LA C. ROSA DÍVILA	44.308.430S	
CAROLINA RODRÍGUEZ SANTANA	44307031H	
CAROLINA GUERRA SANTIAGO	78493314H	Carra

19 MAR. 2019

El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fo*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42494063	<i>[Signature]</i>
Juan Lorenzo Fernandez Aceto	42768914	<i>[Signature]</i>
M <sup>a</sup> ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846027P	<i>[Signature]</i>
ROSARIO ASCANIO CABREERA	42627306-A	<i>[Signature]</i>
Angelica Perez Guerra	42578569A	<i>[Signature]</i>
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	<i>[Signature]</i>
DAVID A. ROSSIES DIAZ	78486195Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN NOVAL TOPOS	78481743Q	<i>[Signature]</i>
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478886S	<i>[Signature]</i>
M <sup>e</sup> DE CARMEN PERERA HDEZ	42619764H	<i>[Signature]</i>
Naira Suarez Botik	78494618-B	<i>[Signature]</i>
Cristina Pedrono Novaco	45346963-W	<i>[Signature]</i>
Yara Perez Cruz	42209266-B	<i>[Signature]</i>
Jerobel Santana Cedros	45343480H	<i>[Signature]</i>
Alfonso Oja Osorio	45352988L	<i>[Signature]</i>
José WARRERO PEREZ	78506286-H	<i>[Signature]</i>
Concepción Navarro Santana	44731576-X	<i>[Signature]</i>
Yvana Rosa Suarez Jimenez	43242281-S	<i>[Signature]</i>
JUAN CARLOS SUÑER WERRERA	43751927a	<i>[Signature]</i>
NIEVES - SANTA M <sup>a</sup> - ESTEVEZ	42862195a	<i>[Signature]</i>
enifagosa Rivero Castellano	48456941	<i>[Signature]</i>
José Juan Rodríguez	427282096	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 19 MAR 2019  
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cSV=Y006754a1c0d95607e314031001C>

*[Handwritten signature]*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Handwritten: Rosa Delia Jimenez Jimenez]</i>	50 8316234	<i>[Handwritten signature]</i>
YURENA SANCHEZ DENIZ	45761276-0	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Mª EMILIA DOMINGO RUIZ]</i>	428112070	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Lidia Estela de Paz Rodriguez]</i>	412679530	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Ana Suarez Santana]</i>	427941463	<i>[Handwritten signature]</i>
ISABEL QUINTANA DE LA NUEZ	457603814	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Tere Helena Afonso]</i>	537631000	<i>[Handwritten signature]</i>
PINO SANTANA PEÑA	428492442	<i>[Handwritten signature]</i>
CARMEN M <sup>o</sup> CERPA IDEA	43254593B	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Felisa Marquez Cruz]</i>	427356220	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Julia Vazquez Ruiz]</i>	52838037E	<i>[Handwritten signature]</i>
ATLÍO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42905363V	<i>[Handwritten signature]</i>
Paula la Beira Palop	44653015X	<i>[Handwritten signature]</i>
Ivan Cedrés Villamandos	44321149B	<i>[Handwritten signature]</i>
Angels Niño Cedro	42756715B	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Juan Manuel Munia]</i>	42851250A	<i>[Handwritten signature]</i>
EMMA PÉREZ ROIZ	44316372-H	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Estime Abreu Diaz]</i>	43066032A	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Cristina del Aguila Saet]</i>	42768284Y	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Antonio Henriquez Perez]</i>	42756814-K	<i>[Handwritten signature]</i>
Juan Pedro Mesido Perez	38492692V	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Jose J. Arganet B. B.]</i>	78499857-Y	<i>[Handwritten signature]</i>

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

*[Handwritten signature]*  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFA ACOSTA MEDINA	44.714.180 H	<i>[Signature]</i>
ROFELIO L. GLEZ. GLEZ	43759600X	<i>[Signature]</i>
Juan P. Rodriguez Sosa	427859725	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO ACOSTA PEREZ	427087467	<i>[Signature]</i>
Rodrigo F Trujillo MATEO	4171675563	<i>[Signature]</i>
CLARA HDEZ. SANTANA	42.434.803 X	<i>[Signature]</i>
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42.788.161 R	<i>[Signature]</i>
ARACELI CRUZ. HDEZ.	48.660.644.0	<i>[Signature]</i>
ZENIDA MENDIOLA SARMIENTO.	44733368 L	<i>[Signature]</i>
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514905 N	<i>[Signature]</i>
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421.0	<i>[Signature]</i>
CLARA M <sup>o</sup> DEZ CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676.980.0	<i>[Signature]</i>
Margarita Ventura Rodriguez	42747984	<i>[Signature]</i>
Barbara Martin Ferrera	42.628.643 Y	<i>[Signature]</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	<i>[Signature]</i>
ARISTHECA EXPOSITO CABRERA	42.470.269 X	<i>[Signature]</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836.787 T	<i>[Signature]</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862.991 F	<i>[Signature]</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829.065 Y	<i>[Signature]</i>
JESUS OTERO VIDEIRA	43.665.420 W	<i>[Signature]</i>
JOSEFA VIDEIRA CONTRALIZ	35.856.667 W	<i>[Signature]</i>
M <sup>o</sup> TERESA OTERO VIDEIRA	43.763.346 B	<i>[Signature]</i>



Y0067542 21C0895d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c> sv=Y0067542 21C0895d07e3114031001C

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Silvia de la Cruz Trujillo Guerra	43764210V	
Ruth Vero Roldán	45277029-Z	
Juan Miguel Vázquez Vero	444321089-C	
Isabel Barras Vero	44521553-G	
Belen 11ª Ojeda Gil	44702945I	
Beatriz Ojeda Gil	44702746S	
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308-A	
Yasmina González Quintan	42626031-Q	
M <sup>ª</sup> EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080781	
Alexia García Falcón	54828388E	
Obdulia Falcón Hernández	42860689M	
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788-H	
Ismael Falcon Hernandez	43251609C	
Sociedad Hernandez Santana	42660915Z	
Yasmina Falcon Hernandez 2	43664480-S	
Heriberto Falcon Hernandez	44319438-W	
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726P	
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362-Q	
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45378604-W	
MARIO FALCON MARTIN	42720155R	
DOLORS MEDINA HJER	42730037-Q	

19 MAR 2019  
El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>



Y006754A 16009507e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VariDoc/index.jsp?c=SV=Y006> 110216009507e3114031001C

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

600

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José M. Arriaga Alaraz	427638190	
Pablo García López	78458158 Y	
Pascual Hernández Ruiz	4366004213	
JAVIER ANDRÉS ROQUE	443111190	
CAROLINA SANTO TEJEM	540036190	
M. VICENTE AVELLO RUBIO	457567794	
BEGONIA HERNÁNDEZ SORIANO	43.7619048	
Miguel Hernández Santana	52846553-A	
FRANCISCO MARZ FÓJERAS	4376797V	
ERICA CASTELLANO SUAREZ	443142305	
Fco Herrera Zurita	52859168-Q	
CARLOS AURELIO AURELIO LOPEZ	78503051-3	
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	
ORLANDO SANTANA FUYANET	43665480A	
Isabel María Alameda	42770988-G	
Juan Cruz Arbelo	42685211V	
JOSÉ ZURITA BARRA	42799914Y	
Ana M <sup>a</sup> Arenzibia Diaz	48.663.545T	
M <sup>a</sup> CRISTINA ARENCIBIA DIAZ	44711577Z	
Manuel Carlos Ortega Suarez	42721969M	
Carlos Ortega Ramirez	45113948S	
JOSÉ LUIS LÓPEZ DÍAZ	42767778F	

10 MAR. 2019  
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M. PARNEN GABRETA ESTEVEZ	72805004A	M. Parnen
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	M. C. Herrera
CONCEPCION ORTEGA ARANDA	42825632T	Concepcion
KEIA BARREDA GOMEZ	42787568R	Keia
VERONICA UMPICERREZ RODRIGUEZ	48495490D	V. Umpierrez
Eloisa de Dios Fariñas	78487215Z	Eloisa
Olga Trujillo Mateo	44503707F	Olga
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161R	R. Ramos
Genoveva Garcia Yernandez	42640128Z	Genoveva
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866754G	Angel
Tatiana Laballeio Ramos	54584435F	Tatiana
Yaneris Brito Ramos	44358603W	Yaneris
José Alberto Laballeio Ruiz	4358608F	José Alberto
Michel Aviles Pulido	16815235G	Michel
José Tejera Sanchez	49980795F	José
Blanca Mercedes Tejera Hernandez	54821414W	Blanca
M. CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	M. Carmen
CRISTINA VICTORIA OTIWEZOS MEDINA	45770329F	Cristina
Carlos Otiwezos Pelaez	5081489G	Carlos
CARLOS OTIWEZOS MEDINA	45774840X	Carlos

Y006754ad102160d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=siv=Y006754ad102160d95d07e3114031001C>



Y006754a 10009500763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csw=Y006754a&cs=10009500763114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Montsori Juarez Tejero	11.759.878	
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	78499.249-L	
CAACOMAZA ARENDO PEREZ	78507637-S	
SCRAYA CABALLERO CÁRDENAS	43842.38L	
MARQUINA BAGE SUAREZ	21263544-D	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	
Jonatan Cliver Castellano Hernández	4225737-Z	
Stefan Sinder Rodriguez	54082723-V	
HUMBRITO SANTIAGO VERA	78767165-F	
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-Q	
Jessica Mercedes Rivero	7852354-B	
Adriano Valente	44742151-K	
Virgilio Rodriguez Medina	78446372-R	
M <sup>o</sup> del Rosario Reyes Diaz	78.4244022	
Felipe Naranjo Sanchez	42508576-E	



*luis*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio <del>Fco</del> Hernández Ortega	43264109M	
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	
M <sup>ra</sup> Antonia González Yunque	42713137F	
Juan Alonso Hernández Ortega	4143222564	
Roberto Sola Jimenez	4137511953	
José Matías Pérez De Leon	43260804K	
Rosa María Hernández Ortega	43750881Y	
Carmen Cristina Hernández Ortega	44318288G	
Rita Dolores Hernández Ortega	43646148P	
Maria Caterina Santana Hernández	45778182V	
Orlando Sergio Santana Charapiles	43644926B	
Carmen Ortega Masual	42630217Q	
Fernando Alexis Uvalde Cruz	44302237M	
JESUS FRUGON Y MARTIN	42871120V	
Christian Pérez Hernández	45352232G	
Florencia Ariana Pérez Hernández	45774786W	

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

19 MAR 2019

El Secretario



Y006754e...160995d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=Y006754e...160995d07e3114031001c>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>a</sup> delia Melia Ceballos	43273037D	<i>[Signature]</i>
Margarita Hernández	47248044R	<i>[Signature]</i>
Soledad Hernández	43.451.842-Y	<i>[Signature]</i>
MIRIAM DIAZ DÍAZ	43.662.777M	<i>[Signature]</i>
ELIXEN ZECÓN MEDRANO	47.790.836A	<i>[Signature]</i>
Carmen Castro Monroy	44705619J	<i>[Signature]</i>
X12 Dolores Ojeda Ojeda	42808029J	<i>[Signature]</i>
Ana Teresa Gil Rues	52838214S	<i>[Signature]</i>
FRANCO FUENTES MARTÍN	4365740E	<i>[Signature]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	<i>[Signature]</i>
Soledad Torres Garcia	43641601G	<i>[Signature]</i>
Monica E. Castro Ventura	44.802.800 Q	<i>[Signature]</i>
AGUSTIN MIRIAM CERBALLOS	43285360G	<i>[Signature]</i>
C. DELIA HERBEREA RODRIGUEZ	43657418E	<i>[Signature]</i>

*[Large blue signature]*

19 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 49315 28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Handwritten signature*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lechuga Romo	75757890X	<i>[Signature]</i>
CARMEN AMAYA MONTON	78488370L	<i>[Signature]</i>
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483895Y	<i>[Signature]</i>
MAMANELY MARTINEZ VAZQUEZ	493962664	<i>[Signature]</i>
Dña RA Rosales LEBRAS	74723418-S	<i>[Signature]</i>
Ana Beltrán MARTÍN	44108264	<i>[Signature]</i>
ANTONIO JAVIER RODRÍGUEZ GUE	43452184C	<i>[Signature]</i>
Eduardo Petitioner Medina	47871259H	<i>[Signature]</i>
José Rodríguez de Juan	07229355A	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MIGUEL VIEJA RAMOS	43.252.7	<i>[Signature]</i>
M <sup>ca</sup> ERIKA ARDAS TORALES	43662633I	<i>[Signature]</i>
M <sup>ca</sup> DESIS ESTEVEZ LOPEZ	42812050K	<i>[Signature]</i>
M <sup>ca</sup> Dolores Jaimuez Melician	42.650180S	<i>[Signature]</i>



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

*Handwritten signature*  
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

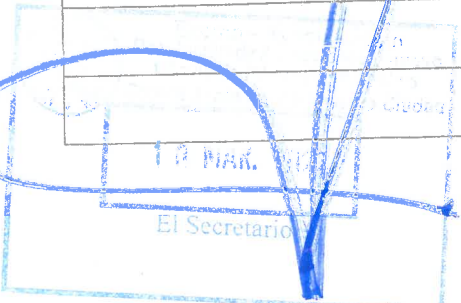
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tu*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M <sup>a</sup> Dolores Guerra Juana	432535810	<i>[Signature]</i>
Francina Abreu Varela	499619874	<i>[Signature]</i>
José Rafael Santana Pérez	177138374	<i>[Signature]</i>
ROSARIO PERDOMO SANTANA		<i>[Signature]</i>
Doña M <sup>a</sup> Reyes Yáñez	437622750	<i>[Signature]</i>
MARCELINE EZONO MAPS	453614057	<i>[Signature]</i>
FUSBERIA María Suárez González	427911462	<i>[Signature]</i>
SUMACOLADA CASTILLO DE VELA	436613770	<i>[Signature]</i>
M <sup>e</sup> Genia Castillo de Vela	428439224	<i>[Signature]</i>
Eugenia Espino Alencá	437553240	<i>[Signature]</i>
Jacqueline Trujillo Pérez	436615934	<i>[Signature]</i>
Carmen Lidie Socorro Galván	437505682	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature in blue ink]*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754a.1c0095607e3114031001C>

*tu*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNÁNDEZ LEZIANO	43750201S	<i>[Handwritten Signature]</i>
JOSE ANTONIO CULIENCIL	78495127G	<i>[Handwritten Signature]</i>
Concepción Almeida Hernandez	78473886R	<i>[Handwritten Signature]</i>
Raquel Fernandez Dominguez	44201610E	<i>[Handwritten Signature]</i>
GREGORIO MANUEL VEGA BATISTA	78463788R	<i>[Handwritten Signature]</i>
Carolina Susana Gonzalez	43762563-A	<i>[Handwritten Signature]</i>
MARIO RODRIGUEZ REYES	44303147G	<i>[Handwritten Signature]</i>
M <sup>a</sup> Lorena Sofo Lindero	43657117A	<i>[Handwritten Signature]</i>
Bibiana Jimenez Hdez	45.775.378W	<i>[Handwritten Signature]</i>
José Manuel Hdez	45.775.377	<i>[Handwritten Signature]</i>
Alberto Lopez Velazquez	54079185K	<i>[Handwritten Signature]</i>

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c>

*[Large blue handwritten signature]*  
**El Secretario**











RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*Am*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Manuel Falcon Marrero	42826720	<i>[Signature]</i>
Pilar Marrero Angulo	426353921	<i>[Signature]</i>
Gustina Falcon Marrero	427658635	<i>[Signature]</i>
Lara Falcon Marrero	42812821K	<i>[Signature]</i>
Fco Javier Falcon Marrero	43669833D	<i>[Signature]</i>
Fco Manuel Rodriguez Suarez	428499034	<i>[Signature]</i>
Rafael Falcon Marrero	42818979V	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=Y006754e...1009500763114031001C>

*[Large blue signature]*  
 El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

*[Handwritten signature]*

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Luis Hernández Hernández	43274945-3	<i>[Handwritten signature]</i>
Yolanda Concepción Batista Fleitas	43274945-3	<i>[Handwritten signature]</i>
Juan Luis Hernández Hernández	43274945-3	<i>[Handwritten signature]</i>



Y006754ad1021c0d95d07e3114031007C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalasplasmasc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031007C>

28 MAR 2019  
El Secretario



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSEDO CABRERO	42804333E	
INMA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jade Pedro Pedro	43.708.035M	
Mikellelady Bravo Idaragan	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	
José Juan Bell	42816715F	
MICHEL LANTANA SANTANA	42771-102 N	
Intalacia Izquierdo Lopez	43.641860G	
Isabel Santana Alaguerda	42652506L	
Carmen Amador Rivero	43645628E	
ESTHER ROJAS GIL	45617698E	ESTHER
ALBA MARRERO MEDINA	45779899D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	
Juan Carlos Santana Gil	4283254P	
Esther de la Fuente Molero	45768008E	
M <sup>a</sup> Dolores Molina Cabrera	42770737Y	
Marta Cantero Gonzalez	785231457C	
Pedro Luis Santana Medina	78505447,11	

19 MAR 2019  
El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*fw*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270692K	<i>Adelina</i>
FRANCISCO GARCIA DEL GADO	28455264D	<i>Francisco</i>
Pedro González Marañón	42636294K	<i>Pedro</i>
François Roger Falcón	42317823S	<i>François</i>
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75494141R	<i>Maria Dolores</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688 <sup>M</sup>	<i>Fco</i>
<del>Eugenio Alemañá</del>	<del>12674119B</del>	<del><i>Eugenio</i></del>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	<i>Antonio</i>
Fco de la Lanza Carroñero	54064718F	<i>Fco</i>
Miguel GONZALEZ CRUZ	43751253A	<i>Miguel</i>
Suzanne Sanchez Marrero	28448545F	<i>Suzanne</i>
Harold HURTADO SANTANA	78118445C	<i>Harold</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	7349004D *	<i>Miguel</i>
Pedro Juan Garcia Alamo.	42812659E	<i>Pedro</i>
Dolores Ardeles GRIMOS	4326482E	<i>Dolores</i>
Clay Posada Robayua	42844227H	<i>Clay</i>
Fco		<i>Fco</i>
Luisa Bernet Marrero	78493751H	<i>Luisa</i>
Jaime Alvaro Alonso	52830867	<i>Jaime</i>
Fco. Alvaro Cabrer Pardo	43763027F	<i>Fco</i>
Manolo Roberto Melián	42145163D	<i>Manolo</i>

10 MAR. 2019

El Secretario



Y006754a 15095507E3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=Y006754a15095507E3114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARMEN CARRERA OVAL	43785100	
Mercedes Romana Gonzalez	45761977	
Bernardo Medina Linder	42867621-2	
M <sup>ca</sup> Eugenia Gonzalez Santana	17142347-X	
Juan Manuel San Julián Fuentes	42849967R	
Vanessa Maura Garcia Garcia	443150267	
Adrián Manuel Benítez	44319914-H	
Josith Lavis Salazar	44742514-Q	
Beatrice Mirabal Rodriguez	45757641-J	
Camino Lavis Salazar	42861468W	
Yajza Hernández Quiñero	45761158Q	
Aurora de la Cruz Santos	45756523-D	
José Félix	072459395	
Alberto Gleiter Santana	44718105-X	
Juana Ana Santana Santana	43640705E	
Antonio Quintana Betancor	44761922L	
Luis Julián Muñoz Ojeda	44700576F	
África Trujillo Sánchez	44713718-G	
Fco. Manuel Corcuera Quintana	78510324-P	
Agustín Peirote Rodríguez	44307884U	
Juan PENA BALLEGALES	44312570S	
Alfonso Hermoso Corral	61282782-C	

Y006754ad1021c0d95d07e3174031001C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3174031001C>

1 R 7100  
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*ba*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Inmaculada González García	443158100	<i>[Signature]</i>
Yolanda Tenorio Torres García	0132012839X	<i>[Signature]</i>
Sandra Rodríguez Sureda	44740212-B	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MALVARO PEREZ	437682920M	<i>[Signature]</i>
ARACELI MARRERO BARRERA	78557724-S	<i>[Signature]</i>
Sergio Falcón Cabrer	428529660	<i>[Signature]</i>
Cristina A. Yáñez Ortega	44715088-7	<i>[Signature]</i>
Adrián Falcón Santana	45327733-K	<i>[Signature]</i>
Clara Hernández Méndez	44309126H	<i>[Signature]</i>
Alba Rodríguez Santana	54065510M	<i>[Signature]</i>
Fco. ALVIER FALCÓN BAJO	41413010030	<i>[Signature]</i>
Guillermo Casarri Jmenez	02421005-A	<i>[Signature]</i>
M. Isabel Gálvez Sentene	45766919R	<i>[Signature]</i>
Clara Ramos Izquierdo	44305460V	<i>[Signature]</i>
ESTERONIA PERO SANTANA	78511513R	<i>[Signature]</i>
JENIFER NÚÑEZ PENA	44725830F	<i>[Signature]</i>
Cristina de la Cruz Hernández	78514831-F	<i>[Signature]</i>
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133A	<i>[Signature]</i>
Carmelo Arroyán Viera	4284500039	<i>[Signature]</i>
Jose Falcón Cardona	43244611B	<i>[Signature]</i>
M. Cristina Vega Martínez	43767927P	<i>[Signature]</i>
Antonio Batista Fleitas	43241202-S	<i>[Signature]</i>



Y006754c 11C009500763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=1006> d1021c0d95d0763114031001C

10 MAR. 2019  
El Secre





Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sve=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Hermosillo	42.782.277	[Firma]
Lidia Hernández Azabala	43.662.333	[Firma]
GERARDO GOMEZ TOLEDO	44300554-D	[Firma]
Eitibar Barz	43259020E	[Firma]
Ramon Blanco	42803101H	[Firma]
Santiago Cubas	43685013X	[Firma]
JUAN FCO ORTEGA CABRERA	43768889-G	[Firma]
Sergio Juan Gómila CABALLER	44314816-J	[Firma]
IVIS MARIBO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CANDEME	42825845Y	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263247W	[Firma]
M. Concepción Vera Benito	42800585Q	[Firma]
Antonio Sergio Perez Ponce	43241648S	[Firma]
RAFAEL DIEGO LAZARO	44-217-502W	[Firma]
JOSE J. RODRIGUEZ DOLTA	43656830M	[Firma]
M <sup>ca</sup> Sledad Cabrera Guerra	48442325G	[Firma]
MARTA RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Muñoz	4-1001428E	[Firma]
OLIVERA LINDAYO	42841861-C	[Firma]
Estel Espino Cabello	43668894	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M <sup>ca</sup> Elena Rodríguez Teo	43761757E	[Firma]

19 MAR 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

*tu*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juana Fco Rodríguez	42.699853M	<i>Juana Fco Rodríguez</i>
Concepción Fuentes Morales	42.880319G	<i>Concepción Fuentes Morales</i>
Andrés José Arpiles	42.56606T	<i>Andrés José Arpiles</i>
Manuel Fco Pineda	42.628971S	<i>Manuel Fco Pineda</i>
Rita Darias Fuentes	78529917H	<i>Rita Darias Fuentes</i>
Bárbara Jiménez García	4376187G	<i>Bárbara Jiménez García</i>
ISABEL Mª NAVARRO AROSA	52847760G	<i>Isabel Mª Navarro Arosa</i>
Obdulia Torra del Carmen Susa Soriano	42707611S	<i>Obdulia Torra del Carmen Susa Soriano</i>
Pablo Lasso Godoy	43755102V	<i>Pablo Lasso Godoy</i>
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	<i>Juan J. Vega Cabrera</i>
Begoña Jiménez Casas	42660524J	<i>Begoña Jiménez Casas</i>
DANIEL MEDINA RAMA	42758749A	<i>Daniel Medina Rama</i>
Adrián Fco con Lopez	43648635U	<i>Adrián Fco con Lopez</i>
PICÓN CALZONES CARRERO	51014873F	<i>Picón Calzones Carrero</i>
DIANA SANTANA PERA	54071132H	<i>Diana Santana Pera</i>
PEÑO JAIME CANALS TORRES	43761519V	<i>Peño Jaime Canals Torres</i>
GUAYMARA GOMARIZ SUAREZ	78509444F	<i>Guaymara Gomariz Suarez</i>
ELIQUA TORRES SANTANA	42631539G	<i>Eliqua Torres Santana</i>
DAVID CANALS TORRES	44301626S	<i>David Canals Torres</i>
Fátima Mohamedi Dadda	45273216G	<i>Fátima Mohamedi Dadda</i>
ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ	43614586G	<i>Antonio Rosales Jiménez</i>
Concepción Fuentes Morales	428477325P	<i>Concepción Fuentes Morales</i>

10 MAR 2019  
El Secretario



Y006754e 16089500763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/verificar.jsp?cv=1006> 410216089500763114031001C

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Carlos Pérez	47709632R	
Natividad Sánchez Pez	43.661840C	
JOSE ORTEGA JORDANO	42555934B	
BERTAN CENILLA GUARDIA	43766562T	
Mrs. M <sup>a</sup> Rosaura Sánchez	43753755U	
Juan Carlos Hdez Sosa	44314091-7	
M <sup>a</sup> Dolores García del Pino	42847663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484047C	
Alicia Guerra Soto	473027104	
Olivero Rosario Martín	42776068-B	
Agnade V. Lavet Lozano	42.914.258E	
Alfonso León del Pino	44.302.797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	
Noemi Dominguez Segulo	784903675	
Maria Fernanda Doroteo Pedraza	43664680P	
Carmen G. Rodríguez	4375E170E	
Elizabeth Betancor de Pe. Fe	78502105	
Carmen D. García Delgado	78472592F	
Alberto Pérez Artiles	42818929J	
Carmen Andrea Alvarado	43640627B	
Reina Do. Veiga Rufo	44301324-S	
Carmen Anelina Pérez	42801060-P	

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

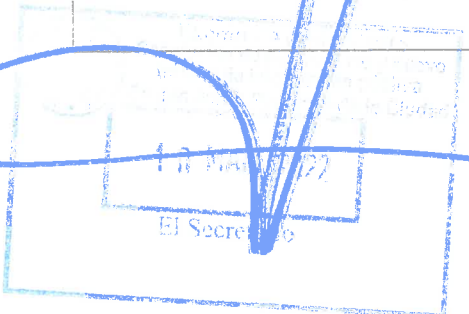
*Handwritten mark*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ARACA QUINTANA MEDINA	42717015-N	<i>[Signature]</i>
JUAN DANIEL CABRERA DIAZ	42714155G	<i>[Signature]</i>
ARACA PÉREZ ROSERA QUINTANA	78431800-F	<i>[Signature]</i>
ANA ROSA DIAZ QUINTANA	73 498 357-A	<i>[Signature]</i>
SILVIA L. CARRASQUILLO	42588408	<i>[Signature]</i>
CESAR DIAZ DIAZ QUINTANA	45767841-A	<i>[Signature]</i>
CRISTINA SUAREZ DE LA FUENTE	45762205 W	<i>[Signature]</i>
ARACA GARCIA DIAZ QUINTANA	45767842 G	<i>[Signature]</i>
ARACA M. QUINTANA MEDINA	42745599 F	<i>[Signature]</i>
Evangelina Quintana Medina	42766746 W	<i>[Signature]</i>
SARA QUINTANA MEDINA	42766746 W	<i>[Signature]</i>
Enrique J. Noz Hernandez	45766704 W	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código Seguro de Verificación en <http://sede.aytoicajalpalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=su=Y006>

*Large handwritten signature in blue ink*





ENTRADA

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Y006754a 100950763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?c=sv=1006754a11a1215dcd07e32be030e04f

ENTRADA

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



J006754a11a1215dcd07e32be030e04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?c=sv=1006754a11a1215dcd07e32be030e04f

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Nº Solicitud: 49259/2019



Handwritten signature

Solicitud General (No Catalogado)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI/NIF: 54106679F
Tipo de Representación: Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ASOCIACIÓN DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA
NIF/CIF: G76326727
País: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35013
Tipo Vía: CALLE, Con Domicilio en: SANTA LUISA DE MARILLAC, Nº: 66, Bloque: , Portal: , Escal.: , Planta: 2, Pta.: C
Teléf./Fax: 711734889, Correo Electrónico: electromecanico205@hotmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
ANEXO FIRMAS
REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Handwritten signature

Edo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximido a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sede electrónica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/

Table with 2 columns: Documento firmado por: and Fecha/hora:
Row 1: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS ' REHOYAS AVANZA) / 18/03/2019 14:04
Row 2: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / 18/03/2019 14:04

El Secretario

Table with 2 columns: Documento firmado por: and Fecha/hora:
Row 1: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS / 28/03/2019 16:01

ENTRADA  
2019 - 49315  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA  
2019 - 43050  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Ref.: L.VG:

**ASUNTO:** Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

**SOLICITUD:** ALEGACIONES A LA ADMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN DE HOJAS AVANZADAS (APP-01)

**INTERESADO:** DE HOJAS AVANZADAS

**CIF:** 676376117

**Correo electrónico:** ELECTRONICAPARCII205@HOTMAIL.COM

**DOMICILIO:** STA LUCIA DE MARTEL N.º 66 2C

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática) a través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la pagina web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerandose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,  
DNI. N.º 54706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MERTINA

C/ León y Castán n.º 270, 2.º planta 35009 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 86 87 www.laspalmasgc.es



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

K006754ad11a1201c5107e3114d03090ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad11a1201c5107e3114d03090ak>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=K006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

El Secretario

Documento firmado por: \_\_\_\_\_ Fecha/hora: 28/03/2019 16:05  
CORRUTILLA Sello Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Documento firmado por: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS Fecha/hora: 28/03/2019 16:01